

SESIÓN
Nº 05

ORDINARIA

25/05/2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA
N°05

FECHA: 25/05/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: _____

ALCALDE:

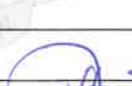




LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: _____

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González _____
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | 
2. Carlos Manuel Salazar León | 
3. Xiomara Chávez Garita | 
4. Danielo Vásquez Trigueros | 
5. Leonardo Barquero Ramírez | 



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
5. Didier Mora Chavez | Didier
6. Omar Ramos Arce | Omar
7. William Miranda Garita | William
8. José Carlos Chavez Inneckén | José Carlos

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | Andreína
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana
5. Idalie Rodríguez Viquez |
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SESIÓN NO. 05
ORDINARIA
25/05/2020

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acuerdo #1

**SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR
Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 5

25 DE MAYO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 03 Extraordinaria del 15 de mayo del 2020*
- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 04 Ordinaria del 18 de mayo del 2020*

- *Debe votar si se acepta el recurso de revisión. Se vota si se recibe y se acepta.*

Se debe indicar cual es el motivo del recurso de revisión. El cual indica que en el acuerdo # 8 del Inciso 8 y se le agrega lo siguiente: PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EJECUTE LO CORRESPONDIENTE, CONFORME HA INDICADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS OFICIOS C-89-2017 DEL 02 DE MAYO DE 2017 Y C-135-2019 DEL 15 DE MAYO DE 2019. SOLICITANDO QUE ESTOS PRONUNCIAMIENTOS SEAN ADJUNTOS AL ACUERDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

1. **ASUNTO: EXPLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE TRANSPORTE, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL. DEPTO. TESORERÍA MELVIN ALFARO LOBO.**
2. **ASUNTO: REMISIÓN DE LICENCIA DE PATENTES DE LICORES ABARROTES TRES CANARIOS S.A. SOLICITUD DE PRESENCIA DE COORDINAR DEPTO. PATENTES JIMMY ROJAS CHAVARRÍA, Y EL GESTOR JURÍDICO CRISTIAN ARIAS GUERRERO.**

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión de Juridicos*

ARTICULO VII

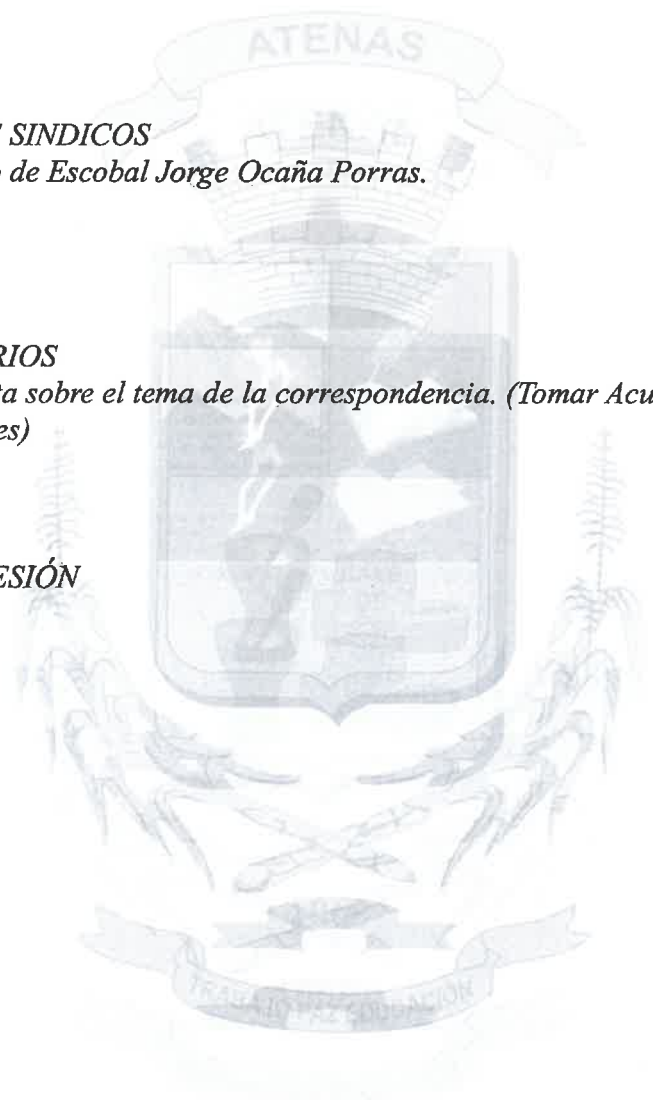
MOCIONES

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*
 - *Síndico de Escobal Jorge Ocaña Porras.*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
 - *Consulta sobre el tema de la correspondencia. (Tomar Acuerdo Avalando las gestiones)*
 - 1.
 - 2.
 -
- *CIERRE DE SESIÓN*



ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta N° 03 Extraordinaria del 15 de Mayo del 2020.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°03 EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

2. Se da lectura y se aprueba Acta N° 04 Ordinaria del 18 de Mayo del 2020.

La Sra. Presienta, plantea un recurso de revisión e indica que se agregaría en el Artículo III, Inciso 8, Acuerdo #8, en el segundo punto del Acuerdo, donde se solicita que sea adjuntado lo siguiente:

PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EJECUTE LO CORRESPONDIENTE, CONFORME HA INDICADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS OFICIOS C-89-2017 DEL 02 DE MAYO DE 2017 Y C-135-2019 DEL 15 DE MAYO DE 2019. SOLICITANDO QUE ESTOS PRONUNCIAMIENTOS SEAN ADJUNTOS AL ACUERDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Para que de esta forma complemente la justificación, del acuerdo tomado por el Concejo, así misma consulta si alguno tiene algún comentario al respecto. Al no haber comentarios somete a votación el recurso.

Acuerdo # 3

SE ACUERDA RECIBIR EL RECURSO DE REVISIÓN PROPUESTO POR LA SRA. PRESIDENTA Y APROBAR LA MODIFICACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #4

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°04 ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, agradece en esta oportunidad a los compañeros Cristhian Arias Gestor Jurídico, la Sra. Secretaria y al Sr. Regidor Diego Gonzáles por la colaboración que se le dio para complementar este acuerdo.

SESIÓN NO. 03
EXTRAORDINARIA

15/05/2020

Sesión extraordinaria N°03 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Viernes 15 de Mayo del año dos mil veinte, a las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDE
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGGO GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTE:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
ADRÍAN SOLANO BARRANTES
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

SÍNDICOS SUPLENTE:

ANA MARITZA PORRAS MENA
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
MARICELA MORA PORRAS
PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.

SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

DIDIER MORA CHAVES
GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

LA SRA. PRESIDENTE, DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES Y PROCEDE A DAR LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO ÚNICO

**INFORME REALIZADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS
SOBRE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

La Sra. Presidenta, inicia la sesión, pero antes de continuar con el Informe del Comité Municipal de Emergencia se refiere al Día del Agricultor Costarricense. Resalta que, este fue presentado por el ateniense, el Sr. Ricardo Román Román, además habla de la importancia de los agricultores y los felicita en este día. Da la bienvenida a los miembros del Comité y sede la palabra a la Sra. Viviana Soto, quién va a presentar un Informe sobre las acciones realizadas por este, debido a la emergencia por la Pandemia COVID-19.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, procede con la presentación de dicho informe. Explica la estructura del CME, así como cada una de sus áreas y sus integrantes. Habla de la Directriz CNE-PRE-DIR-006-2020 de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), de manera que, todos tengan claro cuál es la línea de trabajo con la que se debe de manejar la emergencia. Agrega que, la compañera Jacqueline Ávila, va a explicar el proceso que se llevó a cabo para la selección de las personas beneficiarias. Señala cuales son las personas que, están dentro de la línea de trabajo, por qué sí cuentan con subsidios del IMAS u otras instituciones no aplican. Deja claro que, las acciones realizadas no son una labor de la Municipalidad de Atenas, sino el Comité Municipal de Emergencias y la Comisión Nacional de Emergencias, ya que la Municipalidad no cuenta con presupuesto para dar subsidios a las personas. Hace referencia al Centro de coordinación de Operaciones (CCO), el cual es activado el 16 de Abril del 2020 y las decisiones que se toman con la activación de este y la conformación de las líneas de trabajo. Comenta el manejo que, le han dado a la Emergencia Sanitaria como la habilitación de extensiones telefónicas para evacuar dudas y llenar formularios, así mismo se habilita un link online para apertura de formulario con el fin de evitar aglomeraciones en la Municipalidad. Menciona algunas instituciones que



han realizado donativos monetarios y al Banco de Alimentos, así como campañas de recolección entre ellas: Asociaciones de Desarrollo, Empresa Privada, Pastorales Sociales, Iglesia Católica, comercios y población en general. Procede con la distribución de los subsidios humanitarios entregados por distrito, así como población beneficiada en cada uno de ellos. También habla de las gestiones realizadas con el CNE, entre ellas, donaciones, créditos, y subsidios entregados en los 8 distritos. Finaliza la presentación detallando cada una de las fotos en esta. Añade información enviada por CATUCA, quién realiza una campaña llamada "Trueque Solidario" y entregará todas las donaciones al Banco de Alimentos. Finaliza indicando que, en conversaciones con el Sr. Julio Vargas, Oficial de Enlace les solicita le indiquen el aproximado de los diarios que necesitan, dado que la CNE está cerrando el tema de las ayudas, por lo que se le indicó que con 500 diarios finalizaban, pero sin embargo ella agrego 100 más, ya que según los datos aportados por la Sra. Ávila podrían ser necesarios, por lo que el corte definitivo es de 600 diarios ha hoy y para el CNE y el CME se han cerrado los formularios y a los nuevos no se les estará dando seguimiento, esto por orden del Comité Nacional de Emergencias. Sede la palabra a la Sra. Jacqueline Ávila, Gestora Social de la Municipalidad y miembro del CME, a fin de que continúe con la presentación.

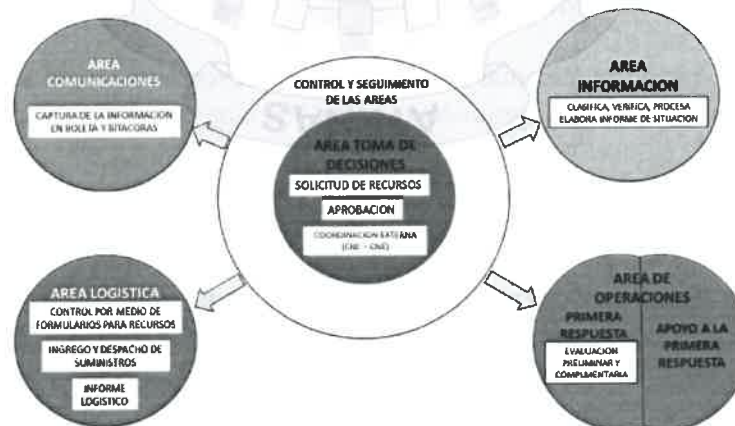
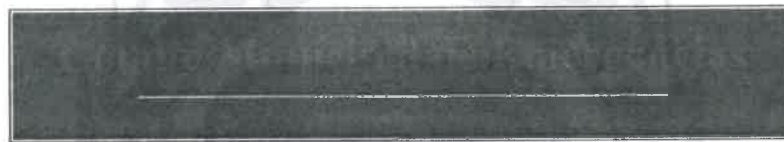
La Sra. Presidenta, solicita mantener sus celulares en silencio y en vibración, entiende que algunas personas por sus trabajos deben de mantener sus teléfonos encendidos, pero dentro de la Sesión lo utilicen en forma de emergencia. Continuando con el tema, indica que, le preocupa la situación, ya que muchas empresas han estado cerrando y muchas personas se han estado quedando sin trabajo, por lo que el efecto rebote se vaya a sentir más adelante y repercuta en el cantón. Piensa que, se debe de comunicar que, a raíz de una directriz de la Comisión Nacional de Emergencia se han cerrado el recibimiento de formularios hasta nuevo aviso, ya que cree que, el Gobierno Central debe valorar la situación dado el cierre de empresas de aquí en adelante que, no se pudieron mantener. Reitera que, la situación se debe de comunicar respetuosamente y con un comunicado oficial del CNE, a fin de que el pueblo no se sienta desamparado. Habla de las personas a las que no se les puede ayudar, ya que cuenta con otros subsidios y que algunas se han querido aprovechar pensando que se está dando ayuda generalizada.

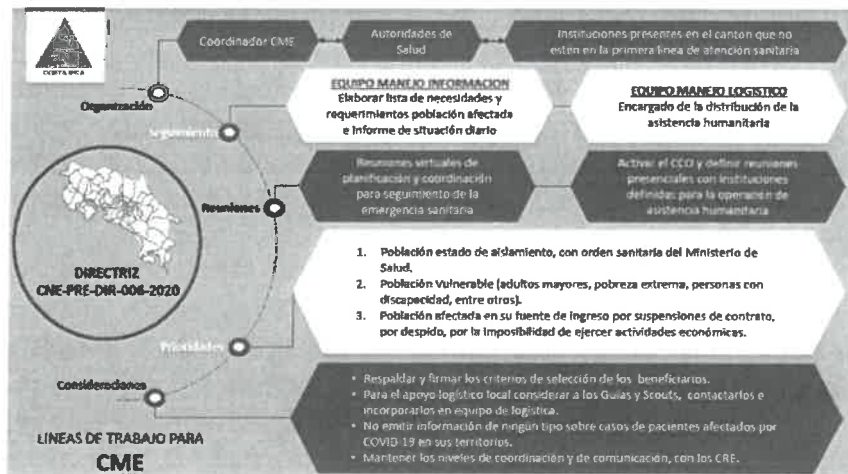
La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, pone de ejemplo los casos en los que la familia tiene niños en la escuela, por lo que tampoco se les puede ayudar, ya que reciben subsidios del MEP.

La Sra. Presidenta, propone terminar de escuchar la presentación para luego continuar con las preguntas o comentarios. Le agradece a la Sra. Viviana Soto.

La Sra. Jacqueline Ávila, Gestora Social, se presenta ante las nuevas autoridades e indica que, es la encargada de la parte Social de la Municipalidad. Menciona que, el presupuesto que se está ejecutando no es municipal, por lo que desde el Gobierno Local no pueden dar directrices. Habla del orden de priorización de las familias dada por la Directriz antes mencionada. Explica que, se empezaron a llenar los formularios de forma física y luego en forma virtual, y además qué fue lo que pasó con ese tema. Además, menciona como se está priorizando, detallando un poco cada uno de ellos y agrega que, en el caso de orden sanitaria, en Atenas la mayoría cuentan con un seguro, por lo que no se les está ayudando con subsidios.

Comenta que, en segundo nivel se ha seleccionado a las personas adultos mayores y con discapacidad, pero necesitan verificar la lista de los subsidios ya entregados y descartar, así mismo deben de llamar a cada familia y constatar la información, una vez con las listas el IMAS les corrobora la información a fin de verificar que no cuenten con subsidios superiores a cierto monto y se hace una valoración cruzada, a fin de ver si se les puede otorgar un diario. Habla del tercer nivel que son las personas que, han perdido el empleo y que cuentan con carta, revisan y encuentran que ha muchas se les depositó el Bono Proteger, por lo que queda fuera al no poder duplicar los subsidios. Recalca que, al abrirse el formulario en línea muchos lo vuelven a llenar, por lo que se repiten, pero se había empezado a trabajar con los físicos y hasta semana se están valorando los virtuales. Expresa que, se cuenta con una línea fija para contactar a las personas, pero que les ha sido difícil ya que, se les ha presentado diferentes casos como que ellos no llenaron el formulario o cuentan con alguna pensión y se está atendiendo la emergencia, no una condición continua de una familia, además muchos aportaron número de celular y el número no corresponde, pero pensaría que dada la situación no lo han podido pagar. Indica que, inclusive enviaron carta, pero no trae ningún dato para contactarlo. Reitera lo dicho por la compañera Viviana que, ya hay un límite, en las ayudas que puedan brindar.





La Sra. Presidenta, habla de la condición de las personas con orden sanitaria y a quienes se les ha dado.

La Sra. Jacqueline Ávila, Gestora Social, indica que, la mayoría cuentan con un Patrón fijo, por lo que gozan de una incapacidad. Le consulta a la Sra. Soto cuántos subsidios han dado en ese rubro.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, indica que, respecto a las órdenes sanitarias no han tenido mayor número. Señala que, solamente han entregado 5 a hoy y que solamente ella y el Sr. Alcalde tienen conocimiento de estas, dada la confidencialidad con la que se manejan.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, consulta si existen personas externas en el Comité, como Ministerio de Salud, CCSS, Asociaciones de Desarrollo o si es meramente municipal.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, indica que, está conformado por las instituciones del cantón y algunos miembros de la Municipalidad. Nombra a los compañeros que perteneces al Comité.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, agradece la presentación. Indica que, tiene ciertas dudas, dada su experiencia, a pesar de que es una situación atípica como lo es una Pandemia. No quiere ser malinterpretado, dado que valora el esfuerzo realizado, pero por las presentaciones le nacen ciertas dudas. Primero, no le queda claro lo de los diarios que fueron comprados adquiridos con recursos de la CNE y aquellos otros que fueron donados. Segundo, tampoco entiende la indicación de diarios entregados vs familias atendidas y les gustaría saber cuál fue la relación que utilizó, esto porque los números no le coinciden. Tercero, habla de conceptos que deben de unificarse, debido a que cuando son subsidios, entiende por estos que, es una ayuda económica no una ayuda alimentaria. Lo anterior lo indica porqué, es un informe muy importante el que se está dando. En cuanto a lo indicado por la Sra. Ávila, le parece que, desde un principio se debió de haber un filtro con el IMAS o con el CINERV, ya que brinda información unificada a nivel nacional. Para él es muy importante que, sí se está dotando a algunas familias de alimento, saber qué va a pasar en los meses que siguen, ya que

entiende que, el CNE no va a seguir financiando. Expresa que, todo esto es porque su intención es ayudar y la experiencia con la que cuenta. También quiere que, le comente como manejan el Centro de Acopio del Salón Parroquial, quién lo Administra, así como otros datos de este que le gustaría conocer. Reitera que, es lo mencionada es desde un aspecto constructivo, no destructivo, a fin de poder darle una respuesta a las personas. Pide no confundir subsidio con el tema alimentario. Recalca lo dicho por las compañeras en cuanto a no duplicar ayudas, tener bastantes controles. Le solicita a la Sra. Viviana aclararle los puntos antes mencionados.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, indica que, el crédito gestionado por el CNE en Coopeatenas, es por 150 subsidios y de la donación fueron 160, para un total de 310 diarios. Explica porque se llaman subsidios humanitarios. En cuanto al segundo punto, señala que, en el formulario se solicitaba el número de miembros en las familias, por lo que mediante este número se sumaba y se sacaba la población beneficiada.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, pone de ejemplo el distrito de Santa Eulalia donde se indica que hay 44 subsidios entregados, entiende que son 44 familias y que la sumas es de acuerdo con la cantidad de miembros de estas. Pregunta cómo se seleccionaron esas familias.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, explica que, en ese momento no contaban con la ayuda del CNE, por lo que se cubrió en su mayoría con la campaña de recolección que hizo la Asociación de Desarrollo de Santa Eulalia, los cuales fueron 31 diarios conformado y el CME cubrió los restantes.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, pregunta cuál es el tiempo de duración de esos diarios.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, indica que, calculan que esos diarios tendrían una duración de 15 días. Habla de la reducción que, se realizó de acuerdo con la directriz del CNE, por lo que los actuales alcanzarían para 7 días. Además, recalca que, según lo mencionado por el Sr. Vargas, donde les indica que, no se pueden dar seguimientos.

La Sra. Presidenta, consulta si podrían seguir en una campaña emprendida por la Municipalidad, Asociaciones de Desarrollo, Comercios y personas que quieran colaborar, a fin de seguir recolectando diarios.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, menciona que, Santa Eulalia mañana tiene su segunda campaña de recolección, así mismo ha estado en conversaciones con el Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción para realizar otra campaña en el lugar. Responde a otra de las consultas realizadas por el Sr. Juan Carlos Dengo, sobre el Banco de Alimentos, e indica que, en el lugar se encuentran dos funcionarios municipales. Añade que, el OIJ, Fuerza Pública, el MAG les han estado ayudando con las entregas de diarios, por lo que cada vez que se cargan los vehículos ella hace una revisión y se le da la ruta correspondiente, además cuenta con boletas oficiales, por lo que lleva un control a estos. Se refiere a los créditos de la CNE y las donaciones, e indica que, se lleva un mayor control.



dado que presentar informes de situación con la información completa, por lo que de acuerdo con la cantidad de diarios entregados deben de adjuntar la misma cantidad de boletas, por lo que ella es la responsable, dado que es la que los recibe y despacha, por lo anterior se le da mayor vigilancia.

El Sr. William Miranda, Síndico propietario, indica que muchas personas en Atenas están confundidas y no conocen la forma en que, se seleccionan las personas beneficiarias de estos diarios. Entiende que, hay personas con otros subsidios que no pueden acceder a estos, pero también señala que, hay Trabajadores Independientes u Profesionales que, en estos momentos tienen trabajo. Comenta que, ha escuchado que familias cuentan con pensiones o demás subsidios se les da ese tipo de ayudas, por lo que considera que la CME debe de intervenir y que, ha tenido que aclarar que no es la Municipalidad la que está dando las ayudas. Menciona que, se prevé que próximamente Comedores Escolares va a hacer entregada nuevamente de alimentos, por lo que es muy probablemente que estos no se abran nuevamente, por lo que quiere saber si se pensó que va a pasar con la alimentación de esos estudiantes. Expresa que, se debe de hacer un llamado para que entre las instituciones que, realizan recolección haya coordinación y vigilancia del manejo de los recursos destinados a las ayudas. También denuncia a las personas que, se aprovechan de la situación, hacen recolectas y cambian los víveres por dinero.

La Sra. Presidenta, sugiere hacer una valoración a través de los Síndicos y de cada Asociación de Desarrollo, para poder ver los terrenos que estén desocupados a nombre de la Municipalidad o de las Asociaciones de Desarrollo, a fin de hacer huertas comunitarias, para lo cuál se le puede solicitar ayuda a la Lic. Ana Lucía Ureña del MAG, pero debe de haber una persona encargada en cada distrito. Agrega que, algunos cantones ya lo están desarrollando, esto a través de la Municipalidad con ayuda del Centro Agrícola Cantonal, el Ministerio de Agricultura y el CNP, quienes brindan las semillas, con el fin de sembrar verduras y hortalizas básicas para consumo de las familias. Indica que, las Escuelas cuentan con espacios para huertas, por lo que se podrían aprovechar con las Juntas de Educación de cada una de las Escuelas y su autorización para la siembra.

El Sr. Juan Eduardo González, Presidente de la Comisión Administrativa de la Cruz Roja Atenas, también forma parte de la CME e indica que, se han preparado y capacitado para otro tipo de emergencias, como los son terremotos, inundaciones, para apertura de albergues, pero no para la situación que se está viviendo en este momento. Añade que, se han delegado de acuerdo con el trabajo que les ha dado el Ministerio de Salud y la CCSS, pero ha sido difícil para ellos. Expresa que, ha conversado con diferentes miembros de la Comunidad y del Concejo, con el fin de seguir trabajando desde su área que es la prevención o atención de emergencias, pero que el trabajo que se ha realizado hasta el momento con la entrega de diarios ha sido muy difícil y aun todavía más la parte de selección de las personas, ya que además no pueden ingerir en esto, siendo en este momento donde se les desordenó y se dieron críticas destructivas ante la CME. Menciona que, por orden del los Jerarcas empezaron a gestar el CCO un poco tarde, por lo que ya habías diferentes Asadas y Asociaciones trabajando por sus comunidades, pero con ciertas limitaciones. Respecto al Banco de Alimentos, acota que, cuentan con un poco más de experiencia como Cruz Roja, por lo que aportó en cuanto a las bitácoras y demás. Explica que, tuvieron un roce con las diferentes comunidades, ya que algunas estaban mucho más organizadas, consiguiendo más diarios,

pero con menos personas afectadas, por lo que se utilizaban en otras comunidades, debido a esto se maneja ahora mediante el Banco de Alimentos donde se conforman todos los diarios. Habla de lo difícil que, ha sido captar la ayuda humanitaria, donde todos se están viendo afectados de una u otra manera, por lo que deben de prepararse y hacer un trabajo conjunto con el Gobierno Local para lograr los objetivos. Espera que, no haya rose entre las diferentes comunidades y que toda la alimentación llegue debidamente fiscalizada, donde todo llegue a un mismo banco de alimentos y de ahí se distribuya. Considera que, la CNE posiblemente se llegue a retractar y volver a abrir las ayudas.

La Sra. Presidenta, agradece por la intervención y el trabajo realizado. Le aclara al Sr. Miranda que, la sesión está siendo transmitida en audio, ya que se solicitó anteriormente incluirla dentro del contrato.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, el problema continuó después de la emergencia. Cree que, posiblemente la CNE se va a tener que retractar sobre las ayudas. Pregunta cuál es la ruta por seguir o cuál es el plan para continuar sobrellevando la situación.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, comenta que, se pensó en su momento de hacer una recolección de víveres casa a casa, pero se ha dejado de lado para solicitar el criterio al Ministerio de Salud, ya que había un caso positivo en el cantón y no querían exponerse. Menciona que, van a continuar trabajando con las Asociaciones de Desarrollo y con las Pastorales Sociales para llevarles un segundo subsidio a las familias que tienen identificadas, y por las condiciones que veían en el sitio, condiciones en las que viven algunas personas. Afirma que es una situación preocupante, espera que se pueda continuar haciendo créditos y seguir con las donaciones de parte del CNE. Agrega que, el compañero Julio Vargas les había comentado la cantidad de recursos utilizados en la provincia de Alajuela, por lo que debe ser ese el motivo de las reducciones.

La Sra. Presidenta, habla del proyecto presentado por la Srta. María Inés Solís, Diputada para recoger todo el dinero que no haya sido utilizado en las instituciones públicas y ser trasladado a la Comisión Nacional de Emergencia, por lo que es evidente que el Gobierno está tratando de abastecer a la CNE. Espera que, sea acogido por la mayoría de los Disputados, a pesar de que apenas es una iniciativa.

La Sra. Viviana Soto, Secretaria del Comité Municipal de Emergencias, indica que, cuentan con 1 millón de colones donados por el Club de Leones, siendo esto lo último a utilizar comprando 300 diarios en Coopeatenas con las mismas características que tienes los de la CNE.

La Sra. Presidenta, indica que, gracias a Dios que, cuentan con esa reserva.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, agradece a la Comisión por la labor realizada. Comenta que, en la Asada de Barrio San José, donde Preside se inició con la recolección de alimentos y han entregado 40 diarios. Insta a la Asociación de Desarrollo de Barrio San José a activarse, ya que ha sido imposible recolección de víveres, dado que es imposible localizarlos. Expresa que, se va a continuar con la recolección de parte de la Asada, pero necesitan las fuerzas vivas. Habla del aumento del desempleo que se pueden dar, además de



problema fiscal del país. Comprende a la Comisión y les agradece nuevamente por su labor. Expresa lo difícil que es entregar diarios, ya que siempre hay otras familias que los necesitan y en el momento deben de negárselos. Pide al pueblo de Atenas ocuparse en ayudar y no en criticar. Comenta que, así como en su momento se fue a pedir votos casa por casa, se debe de ir en este momento casa por casa a buscar quién necesita, ya que en su momento se gastaron millones de colones en campañas políticas, por lo que ahora esos millones se pueden repartir en trabajo y diarios. Recalca que, esto apenas está empezando y que los que deben de salir a dar la cara son los miembros de esta Municipalidad.

La Sra. Presidenta, indica que, por su condición de alto riesgo no puede salir a las calles, pero se ofrece a colaborar en coordinación y apoyarlos en lo que necesiten.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, apoya la propuesta del Sr. Barquero. Propone que, como representantes del pueblo de Atenas pueden hacer una gran labor en conjunto con los Concejos de Distrito y los Síndicos, así como con las demás organizaciones. Habla de la pérdida de interés de las personas al pasar el tiempo por encontrar inconsistencias, pero se pueden establecer compromisos y buscar las formas de ayudar, dado que no se sabe a futuro como va a estar la condición de las personas que, en estos momentos aún cuentan con trabajo o que antes contaban con una estabilidad, pero que ahora están en una situación muy crítica. Señala la importancia de las organizaciones comunales y el trabajo que realizan ad honorem. Se refiere al Banco de Alimentos y las personas que están preparando los diarios, ya que le gustaría saber quienes son las personas que se han venido encargando de eso, ya sea de parte de la Municipalidad, ya que se podría hacer un llamado a personas y establecer horarios, de manera que los apoyen en la labor. Cree que, se debe buscar alternativas en cuanto a donde se compran los diarios, ya que hay alternativas a nivel país que les podrían permitir adquirir más productos a un mejor precio, esto pensando en maximizar el recurso.

El Sr. Alcalde, Presidente del Comité Municipal de Emergencias, agradece al pueblo y a los diferentes representantes de las instituciones que están en CME. Habla de la situación de muchas personas que, en estos momentos por sus deudas y demás necesidades deben de estar pasando por momentos difíciles, esto a pesar de que antes tenían condiciones estables. Así mismo se refiere a la situación debido a las empresas que podrían quebrar y tener que cerrar sus puertas. Cree que, lo importante es salir adelante, y no tanto que se cansen de ayudar, sino que cuenten con las posibilidades de seguir colaborando. Hace un llamado a seguir colaborando y la importancia del apoyo de las demás personas. Menciona la colaboración del Padre, quién ha estado muy anuente a ayudar junto con las Pastorales Sociales. Considera que, es importante corregir cualquier situación que el pueblo piense que se esté haciendo mal, de manera que las cosas salgan lo mejor posible y los diarios lleguen a más personas. Insta a las personas que, quieran colaborar de forma monetaria lo hagan mediante el Club de Leones y con la seguridad de que van a ser bien distribuidos de parte de la CME. Espera que, la situación no llegue a más y que con las nuevas medidas se pueda avanzar, pero que deben de estar preparados para lo que se pueda presentar.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, se pone a disposición para cualquier ayuda que se necesite. Comenta que, pertenece a la Comisión de Catequesis, donde cuentan representación en todos los distritos y todas las comunidades, por lo que, si tienen planeado hacer la recolección casa a casa, él podría motivar a los compañeros que a su vez están en

chats con familias a donar víveres.

La Sra. Presidenta, da las gracias a la Comité Municipal de Emergencias. Da por recibido el informe, no solamente por el Concejo, sino por toda la comunidad. Desea que, sea publicado en la página de la Municipalidad, en el espacio que se tiene para el Comité, a fin de que las personas puedan acceder a los datos, así como tener la nota enviada por el CNE, en cuanto a la suspensión de las ayudas, ya que para ella es la forma de salvar responsabilidades, esto mientras se coordinan otras acciones. Recalca que, desde el seno del Concejo están dispuestos a colaborar y apoyando al Sr. Alcalde.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta Amalia González García, cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del 15 de Mayo del 2020.



SESIÓN NO. 04
ORDINARIA
18/05/2020

Sesión Ordinaria N°04 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el Lunes 18 de Mayo de año dos mil veinte a las dieciocho horas con siete minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDE
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGÓ GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTE:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
DIDIER MORA CHAVES
ADRÍAN SOLANO BARRANTES
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS

SÍNDICOS SUPLENTE:

ANA MARITZA PORRAS MENA
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
MARICELA MORA PORRAS
PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.

SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

LA SRA. PRESIDENTE, DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES Y PROCEDE A DAR LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Acuerdo #1

SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 01 Ordinaria del 04 de Mayo del 2020.

La Sra. Presidenta, indica que, realizó una consulta, ya que tenía duda y pudo verificar que el acta de dicha sesión debió de haberse aprobado con la observación de que el acuerdo tenía que modificarse. Señala que, en la respuesta brindada por el Gestor Jurídico se confirma que debió ser así, pero están aprendiendo.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°01 ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 02 Ordinaria del 11 de Mayo del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°02 ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



La Sra. Presidenta, aclara que, por disposición del Ministerio de Salud tanto la Correspondencia como las Actas son enviadas a los correos electrónicos de los miembros del Concejo, a fin de no tener que alargar más la Sesión, de manera que estas son revisadas y conocidas por cada uno de ellos.

ARTÍCULO III ATENCION DE VISITAS

La Sra. Presidenta, solicita que, se tome un acuerdo para que la próxima semana se presente el próximo Concejo de Distrito para que, sus Concejales sean juramentados. Consulta a varios Síndicos sobre su disposición para la siguiente semana.

Se dan varias respuestas a sus consultas, pero no quedan constando en el acta, ya que no quedaron grabados en el audio.

La Sra. Presidenta, solicita que, se calendarice las fechas propuestas por los Síndicos y se le comunique a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria del Concejo, indica que, ella ya había pasado una propuesta de calendarización de estos, pero no recibió respuesta ni confirmación. Agrega que, la única que solicitó quedar de último en las juramentaciones fue la compañera Rosa Isabel González.

La Sra. Presidenta, pide a los compañeros Síndicos, levantar la mano en señal de aprobación del calendario realizado por el Sra. Secretaria. Menciona que, todos están de acuerdo y que, para la otra semana sería la próxima juramentación. Además, indica que, el Sr. Ronald Masis, Jefe de la Delegación Policial de Atenas no va a poder llegar para su juramentación en la Comisión de Seguridad, por lo que también quedaría pendiente para la próxima semana.

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura es previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

INCISO 1

Documento enviado por Vecinos de Calle Cenízaros, Las Parcelas, Balsa Atenas

Asunto: Desobediencia de la Municipalidad de Atenas ante resolución emitida por la Sala Constitucional, respecto a Recurso de Amparo Exp. 19-007075-CO

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, le consulta al Sr. Alcalde si puede dar un resumen de la situación o si se refiere para un informe más amplio.

El Sr. Alcalde, consulta si es un documento que, tiene dos fechas de recibido.

La Sra. Secretaria, indica que, tiene un recibido el 11 de Mayo y el 31 de Diciembre.

El Sr. Alcalde, indica que, todos los trabajos del lugar ya están hechos, y que, lo único que hace falta es el posible asfaltado de otro sector no han entrado los recursos, por lo que no se ha continuado con los trabajos. Reitera que, lo que son trabajos pendientes, todos están finalizados.

La Sra. Presidenta, propone remitirlo a la Administración, a fin de que les den una fecha del posible inicio de los trabajos, a fin de como Concejo darles una respuesta a los vecinos de la comunidad.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, el dio lectura al recurso y entiende que, es como sí no se hubiera hecho nada, ahora el Sr. Alcalde les indica lo contrario, por lo que considera que, se debe tomar un acuerdo para citarlos, de manera que les expliquen la situación.

La Sra. Presidenta, explica que, por disposición del Ministerio de Salud no pueden atender visitas, sí están juramentando a los Concejales de Distrito, pero ellos retiran. Reitera que, no puede citar hasta que se les de autorización, por lo que considera que es mejor adelantar trabajo y solicitar a la Administración un informe del caso. Además, explica que, hay una resolución de la Sala Cuarta donde indica que, no es desobediencia.

El Diego González, Regidor propietario, indica que, es claro la posición de los Vecinos, por lo que es importante conocer la posición de la Administración y solicitar un informe para conocer el estado actual, a fin de poder emitir criterio sobre el tema e informar a los Vecinos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, considera que, es importante lo indicado por el Sr. Alcalde, en cuanto a que ya se han tomado acciones y resueltas, por lo que considera que la Administración les indique cuales acciones ya se realizaron, cuáles están pendientes, así como la razón por la cual se encuentran sin finiquitar, esto dado que él indica que, han sido por razones presupuestarias. Menciona que, tal vez tenga la oportunidad de indicar en el informe una posible fecha de inicio de las obras faltantes. Reitera su solicitud obre un informe detallado de las acciones realizadas, de las pendientes y de cuando se estarían realizando estas últimas, a fin de poder dar respuesta.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, al ser un recurso demasiado viejo, debería de tener dicho informe para la siguiente semana, por lo que solicita que, sí es posible tenga plazo para el próximo lunes.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #4

SE ACUERDA: TRASLADAR LA CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE SIRVA BRINDAR UN INFORME A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, A LOS VECINOS LA CALLE CENÍZAROS, DE LAS ACCIONES REALIZADAS, ASÍ COMO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN



PENDIENTES, JUNTO CON LAS JUSTIFICACIONES DEL PORQUÉ NO SE HAN PODIDO FINALIZAR. FECHA DE ENTREGA 25 DE MAYO DE 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 2

Documento enviado por Departamento de Tesorería

Oficio: MAT-TES-024-2020

Asunto: Directriz Viáticos Concejo Municipal

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, da una pequeña explicación del cobro de viáticos y la información que deben presentar, si necesitaran este beneficio. Deja claro que, deben de hacer llegar los datos, porque es necesario un acuerdo donde se dé el aval para que lo puedan utilizar. Agrega que, en el transcurso de esta semana se les estaría haciendo llegar el Reglamento, ya sea por correo electrónico o por WhatsApp, para que tengan conocimiento de este y sea analizado por cada uno. Recalca que, es importante que hagan uso del adelanto de viáticos, porque en ocasiones cuando hacen el cobro no hay disponible de caja chica, ya que estos se cancelan por medio de la caja chica.

SE DA POR CONOCIDO Y COMUNICADO EL REGLAMENTO DE GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ESTE TRASLADA A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL DEL CONCEJO, A FIN DE QUE ESTOS ENVÍEN LA INFORMACIÓN NECESARIA Y PODER TOMAR UN ACUERDO LA PRÓXIMA SEMANA PARA LOS QUE REQUIERAN EL COBRO DE VIÁTICOS POR TRANSPORTE.

INCISO 3

Documento enviado por Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Atenas (Sitrama)

Oficio: MAT-STMA-0006-2020

Asunto: Felicitaciones al Concejo Municipal e informan de su disponibilidad de apoyo en lo referente a varios temas de la Municipalidad.

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, da un pequeño resumen de la carta enviada por Sitrama. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #5

SE ACUERDA: AGRADECER AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS (SITRAMA), LA FELICITACIÓN Y DESEOS DE ÉXITOS EN LA GESTIÓN QUE NOS ENCOMENDARON LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN DE ATENAS, DE IGUAL MANERA AGRADECEMOS EL APOYO QUE ESTÁ DANDO ESTE SINDICATO A FUTURAS LABORES Y PROYECTOS QUE DE FORMA CONJUNTA PODAMOS EMPRENDER.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por Unidad Técnica de Gestión Vial

Oficio: MAT-GV-159-2020-1

Asunto: Posible obstaculización de la Labor de la Auditoría Interna que, conlleva al debilitamiento del sistema de Control Interno

Se da lectura previa a los documentos.

SE DA POR RECIBIDO Y CONOCIDA ADEMÁS SE INDICA QUE LA SEÑORA MARIELOS ES DE APELLIDO RODRÍGUEZ CAMPOS NO GONZÁLEZ.

INCISO 5

Documento enviado por Elías Mora Solano

Asunto: Solicitud de colaboración para que, la Administración cumpla a los acuerdos emitidos y lograr la reapertura de Calle Vieja, Santa Eulalia.

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta comenta que la reapertura de Calle vieja en Santa Eulalia se adjunta antecedente. No se ha dado respuesta por parte de la administración al concejo, para ello Mociona solicitándole al Señor Alcalde Wilberth Aguilar, respuesta al Acuerdo N° 8 del Concejo en Sesión Ordinaria N° del 25 de noviembre del 2019 Municipal anterior, de esta manera brindar respuesta al señor Elías Mora. Sobre la reapertura y normalización de la Calle.

Acuerdo

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, RESPUESTA AL ACUERDO N° 8 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESIÓN ORDINARIA N°299 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, TRASLADADO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0893-2019, A FIN DE BRINDAR RESPUESTA AL SEÑOR ELÍAS MORA SOBRE LA REAPERTURA Y NORMALIZACIÓN DE "CALLE VIEJA SANTA EULALIA". PARA EL 25 DE MAYO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0442-2020

Asunto: Remisión de MAT-GJ-302020-01, sobre Licencia de Patentes de Licores Abarrotes Tres Canarios S.A

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que la patente de licores los abarrotes, se adjunta oficio del departamento de patentes. Se indica que la misma fue trasladada a la Comisión de Jurídicos vía correo electrónico para su análisis. Se dio lectura a los oficios de enviados por los departamentos de Patentes y Gestión Jurídica. Se indica que además de ello se ratifica que se había solicitado la presencia de los compañeros en la sesión para la exposición de la patente. Menciona que además de ellos el Lic. Arias indicó que en el documento se encuentra la resolución de su departamento, y que la recomendación viene firmada y ratificada por él, a



su parecer el que debe presentarse es el encargado de patentes, consulta que si se indica que sean y ratificar que son los dos se realizará de esa forma.

El Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario, indica que se fueron muy claros en la sesión anterior y se les solicitó su presencia en la sesión. Y a través de un acuerdo con los 5 votos a favor es por ello por lo que solicita que la petitoria realizada a través del acuerdo tomado se cumpla como fue indicado en su momento.

La Sra. Presidenta menciona que no será trasladada a la comisión de jurídicos, si no se traslada para la próxima semana.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que un aspecto importante y se debe tomar en cuenta que la reforma a la ley de patentes, se hablan de situaciones que cambiarían la forma en la que se dan las aprobaciones de las patentes, agrega que además de ellos también con él también se comunicaron y se debe valorar que el reglamento que se aprobó cuáles son los pasos que se van a seguir, y se debe valorar en ellos términos que se viene siguiendo y como se debe dar el seguimiento.

El Sr. Diego Gonzáles, Regidor propietario señala que, este no es un tema de necesidad si no en la parte de que se debe ser respetuosos, ya que todos los miembros de este concejo merecen respeto y si a un funcionario se le está solicitando que se presenten debe hacerlo, ya que es un tema de respeto y es por ello que solicita que sea reciproco con ese tema, les respalda un acuerdo y si se les convoca es con la finalidad de que este concejo pueda emitir criterio con fundamento legal.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario menciona que apoya las palabras del Sr. Diego Gonzáles ya que si se aprueba un acuerdo es entre los 5 regidores que están de acuerdo y por ello debe ser respetado ya que al momento de las aprobaciones existen muchos vacíos, considera que el sentir ante esta situación es de molestia por el actuar.

La Sra. Presidenta da lectura al acuerdo #7 de la sesión Ordinaria N 01 del 04 de mayo del 2020

El Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario, indica que en el reglamento se indica que se establecen los requisitos que se solicitan para una licencia no el procedimiento del cual se deba aprobar, le parece valido el acuerdo tomado y el procedimiento que se realiza una inspección es por ello por lo que la solicitud de su presencia deja claro que se requiere que estén presentes y aclaren las consultas.

La Sra. Presidenta considera procedente no aprobar la patente hasta que la próxima semana se presenten los compañeros.

El Sr. Ronald Ramírez, regidor propietario indica que, puede ser que se hay expresado un poco mal ya que lo que él no va en contra de ese artículo, ya que él se une a las palabras de los compañeros y si deben venir los compañeros así se debe hacer ya que el está de acuerdo, solamente es el hecho de que le es dudoso la forma en la que se aprobó el reglamento, ya que se solicitaba que fuera enviado a la asamblea legislativa para su aprobación. Y este

reglamento no debe ir en ese sentido, es por ello por lo que considera que este reglamento ya fue aprobado, considera que lo oportuno es que se presente los encargados para tener una mayor claridad de lo que se debe hacer, se une a las palabras de que deban ser presentados por las personas que se pidió que asistieran.

El Sr. Juan Carlos Dengo Regidor propietario, indica que solo espera que no mal entiendan la solicitud de los compañeros, ya que no es para que les expliquen si no que, dado que ellos no son los expertos en el tema, lo que desean es un detalle del expediente de las partes analizadas, si esto procede o no si se encuentra acorde con lo consultado.

Acuerdo#

SE ACUERDA RATIFICAR EL ACUERDO #7 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N 01 DEL 04 DE MAYO DEL 2020, POR LO QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN NOTIFICAR AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y GESTOR JURÍDICO PRESENTARSE A LA SESIÓN DEL LUNES 25 DE MAYO DEL 2020, PARA DAR UN INFORME TÉCNICO Y LEGAL, ASÍ COMO LAS CONSULTAS TÉCNICAS Y LEGALES QUE SE PUEDAN DAR ANTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATENTES DE LICORES ABARROTES TRES CANARIOS S.A. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

INCISO 7

Documento enviado por Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)

Asunto: CTR-062-2020

Se da lectura previa a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que las personas de la RECOMM externan sus felicitaciones y además solicitan un espacio en una sesión para dar a conocer las acciones y misión de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Además de ello solicitan que todas las compañeras llenen la boleta enviada por la RECOMM, las cuales fueron entregadas por la Sra. Secretaria. Se analiza la posible fecha para recibirlos, pero dadas las recomendaciones del Ministerio de Salud aún no se están recibiendo visitas, también consultan si esta sesión es para todos o solo para las compañeras Municipalistas o solo una reunión.

Se agradece a RECOMM la información enviada y realizar las consultas hechas por la Sra. Presidenta.

INCISO 8

Documento enviado por Departamento de Auditoria

Asunto: Contrato de Teletrabajo, Oficio MAT-AUI-117-2020, Oficio MAT-AUI-119-2020, Oficio MAT-AUI-120-2020

Se da lectura previa a los documentos.

La Sra. Presidenta indica que se tratan de los siguientes documentos como el Contrato de Teletrabajo que fue firmado con el Sr. Alcalde, también se complementa con la solicitud de auditoria para cambio de contrato de teletrabajo. Se indica que se encuentra otro documento



donde solicita que se tomen en cuenta las disposiciones y normativas que emite la Ministerio de Salud y el Gobierno Central, de realizarse un nuevo contrato de trabajo. Como último punto esta solicita un espacio de audiencia, Gestión pendiente de cobros.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, indica que en este tema su voto es en contra. Justifica su voto indicando que ella es una profesional de muchos años con una valía que conoce mucho del tema donde esta Municipalidad tiene un departamento el cual es unipersonal donde si esta no se encuentra el departamento, este se encuentra cerrado, menciona que existe un principio de continuidad, donde se debe solicitar la presencia de este, agrega que además esta cuenta con una oficina para ejercer sus funciones totalmente separada de los demás donde no corre ningún riesgo, por lo que bajo este tema no puede ejercer sus funciones separada de los demás, donde solo hay una persona, no corre un riesgo, ya que estaría generando un riesgo y también se debe dar un servicio de continuidad, donde es de suma importancia contar con una auditoria abierta ya que este es uno de los departamentos que juegan uno de los papeles más importantes de la función pública. Razón por la cual anteriormente, se trataba del tema del COVID -19, siendo así que el Concejo anterior avalo esta gestión, pero en este momento es de suma importancia contar con una auditoria abierta, la cual juega uno de los papeles más importantes en la administración pública, agrega que además de ello se puede ver como en muchas entidades se ha ido valorando el regreso de sus empleados cumpliendo con lineamientos interpuestos por el Ministerio de Salud, siendo así que se votó en ese momento de forma positiva, pero en este momento considera que es de mucha importancia que esta se encuentre de forma abierta.

La Sra. Presidenta indica que de ser así se tendría que pedir una corrección al acuerdo anterior ya que se había solicitado un nuevo contrato, para que se realizara un contrato con las nuevas disposiciones. Solicita que se indique como había quedado el acuerdo anterior.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, aporta que sí mas no se equivoca lo que se solicito es que se enviara el contrato y la propuesta para ampliar.

Se da lectura al acuerdo anterior.

La Sra. Presidenta mociona indicando que de acuerdo a las nuevas condiciones y dado que ellos son sus jefaturas inmediatas que es una unidad unipersonal de atención al público y tomando las medidas correspondientes de prevención, se solicita que se reintegre a laborar, considerando que su contrato se venció este 15 de mayo este se encontraba de acuerdo a las disposiciones emitidas.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que dado que se va a ir en la línea de lo que mencionaba el compañero Diego, es conveniente solicitarle a la administración que tome las medidas correspondientes a efecto de que se le de toda la atención, de forma que se pueda dar un resguardo de su salud, ya que es de importancia tomar en cuenta que se desconoce si cuenta con una situación de riesgo siendo así que se debe dar ese acompañamiento y apoyo, pero considerando el tema se debe velar por que cuente con todas las condiciones de forma que se pueda disponer con las acatamientos del ministerio de salud de forma que se pueda seguir laborando los 5 días a la semana.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, consulta al Sr. Alcalde si este le puede colaborar con la información de cuantos empleados Municipales de la parte administrativa que se encuentran en la modalidad de teletrabajo, si se encuentran en la misma condición que la Sra. Auditora si ellos van a seguir o también se va a tomar esta decisión ya que son departamentos unipersonales.

La Sra. Presidenta indica que acatamiento a lo indicado por los compañeros se le solicita a la administración que la oficina de Auditoría cuente con todos los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Salud para que de esta forma pueda laborar de forma continua, dentro de los puntos importantes y resaltado estaría lo que dispuso el Ministerio de Salud en donde se deben identificar a personas de riesgo, o que cuentan con una certificación medica que los tome en consideración como población de riesgo, puede aportarlo a este concejo de forma privada, o bien al Departamento de Recursos Humanos, considerando este para las disposiciones correspondientes.

Acuerdo#

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITARLE A LA SRA. AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO QUE SE INCORPORA A LABORAR EN SU HORARIO NORMAL A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL 2020, DADO QUE ES UN DEPARTAMENTO UNIPERSONAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN SUS FUNCIONES DE AUDITORA.**
- 2. SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTE DEPARTAMENTO CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE PUEDA LABORAR DE FORMA CONTINUA Y ADECUADA ATENCIÓN AL PÚBLICO. PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EJECUTE LO CORRESPONDIENTE, CONFORME HA INDICADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS OFICIOS C-89-2017 DEL 02 DE MAYO DE 2017 Y C-135-2019 DEL 15 DE MAYO DE 2019.**
- 3. SE LE SOLICITA QUE, SI CUENTA CON FACTORES DE RIESGO INDICADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, SEAN CERTIFICADOS A TRAVÉS DE UNA CONSTANCIA MÉDICA.**
- 4. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE BRINDE UN INFORME DE:**
 - a. ¿CUÁNTOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PARTE ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRAN EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO?**
 - b. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN?**
 - c. ¿CUÁLES DEPARTAMENTOS SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL DEPTO. DE AUDITORIA?**
 - d. ¿CUÁNTOS CONTINUARÁN EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE TENÍA EL DEPTO. DE AUDITORIA, Y SI SE VA A TOMAR**



**OTRA DISPOSICIÓN YA QUE SON DEPARTAMENTOS UNIPERSONALES?
ESTO CON EL FIN DE VALORE EL PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.**

- 5. SE ACUERDA SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 12 DE JUNIO DEL 2020, COMO PUNTO ÚNICO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA, SOBRE EL INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL 2019, INFORME DE GESTIÓN DE COBROS, INFORME DE LABORES Y ESTADO DE RECOMENDACIONES DEL 2020.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 9

Documento enviado por Coopetransatenas

Asunto: Solicitud de audiencia próxima sesión extraordinaria

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que es una solicitud de audiencia para extraordinaria.

Acuerdo#

SE ACUERDA: AGRADECER A COOPETRANSATENAS R.L. LA NOTA DE FELICITACIÓN Y ÉXITOS EN LA GESTIÓN INICIADA POR ESTE CONCEJO Y SE LES INFORMA QUE SE LES ESTARÁ INFORMADO APENAS SE LES DE LA ORDEN DE QUE SE PUEDE CONCEDE AUDIENCIA PARA QUE LO TOMEN EN CUENTA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 10

Documento enviado por INVU

Asunto: Recordatorio

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que esta información es muy importante y dada la situación se debe dar lectura para que todos conozcan la información. Lo cual se da por conocida la información y se traslada a la administración.

Acuerdo#

SE DA POR CONOCIDO Y RECIBIDA LA INFORMACIÓN

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DIVULGACIÓN ENTRE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN OTORGAMIENTO DE USO DE SUELOS, A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO E INGENIERÍA Y

CONSTRUCCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 11

Documento enviado por Sitrama

Asunto: oficio STMA-0005-2020, Oficio STMA-0007-200

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que en relación con el proyecto de Ley 21.922, se presentan ideas o sugerencias para sostener las finanzas de la Municipalidad.

Acuerdo#

SE ACUERDA:

AGRADECER LA PROPUESTA ENVIADA POR SITRAMA, Y TRASLADARLA PARA SER ANALIZADA EN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR DE PARTE DEL CONCEJO UN ACUERDO CON PUNTOS CONCRETOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 12

Documento enviado por Sra Ana Maria Fonseca, Trabajadora Social de la Caja

Asunto: Oficio ASA TS-003-2020 respuesta acuerdo MAT-CM-0307-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que este documento es una respuesta a la Moción presentada por ella en relación con la persona en situación de indigencia del Cantón de Atenas. Se indica que además no se les da una solución certera siendo así que se les pide que se converse con la fuerza pública para que en horario de atención pueda ser llevada a emergencias y luego ser referida a la trabajadora social.

SE DA ACUSE DE RECIBO.

INCISO 13

Documento enviado por Departamento de Gestión jurídica

Asunto: Consulta de la presidencia del Concejo sobre la revisión de los acuerdos.

Referencia: Oficio MAT-GJ-502020-02

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta menciona que esta fue una consulta que tenia sobre de como se da la corrección de información sobre acuerdos sometidos a revisión u otro tema similar.

Agradece la consulta resuelta por el departamento de Gestión Jurídica.

ARTICULO V

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



INFORME DEL ALCALDE

1. Documento enviado por la Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0436-2020

Asunto: Solicitud de inspección por parte del Sr. AEDH BRENNAN predio colindante.

Referencia: Remisión de Oficio MAT-CCONST-149-2020

Se da lectura al documento.

SE DA ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN.

2. Documento enviado por Alcaldía

Asunto. Consulta del Síndico Omar Ramos, en relación con la cancha de fútbol de Río Grande de Atenas

El Sr. Alcalde menciona que en la parte administrativa lo que cuentan es con un convenio 439-11-2018, que es una sesión de administración de la Chanca de Futbol de Río Grande este convenio se realizo entre el ICODER y la Municipalidad, mediante un acuerdo del concejo se autorizo al alcalde para que firmara este convenio en setiembre del 2018, también da lectura a la cláusula sexta la cual trata de la vigencia, para ello solicita un acuerdo para que la Sra. Alba Quesada Rodriguez, en su calidad de Directora Nacional del ICODER en el 2018, pueda firmar el traspaso del Inmueble.

La Sra. Presidenta somete a votación la solicitud del Sr. Alcalde.

Acuerdo#

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON EL TRASPASO DEL INMUEBLE DE LA CANCHA DE FUTBOL DE RIO GRANDE DE ATENAS, EL CUAL FUE FIRMADO MEDIANTE CONVENIO N°439-11-2018 CON LA SRA. ALBA QUESADA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DEL ICODER EN EL 2018 Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

3. Documento enviado por el Departamento de Ingeniería y Construcción.

Referencia: Oficio MAT-CCONST-167-2020, MAT-CM-0310-2020

Asunto: Proceso de Contratación N°2018CD-000135-005500001 “servicio de suministro de Material y Mano de Obra para pintar y repara piso del Gimnasio de Río Grande”

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta menciona que esto da respuesta a la Solicitud del Síndico de Río Grande y que además de ello se indica que se le de una copia del documento al Síndico, agregando que ellos justifican su ausencia y que comprenden el motivo por el cual no se pueden presentar el día de hoy, así mismo menciona que se estará enviando un informe del avance del proceso administrativo.

4. **Informe sobre el documento entregado al Sr. Alcalde en respuesta a la Consulta del Pozo de la plaza de deportes de Río Grande, agrega que en este realizo las consultas correspondientes y al parecer la garantía era para 12 meses y esta se quemó en el mes 13 y es por esa situación es muy poco lo que se puede hacer, deja claro que el que guste puede solicitar el expediente sobre cualquier trámite legal.**
5. **Documento enviado por la Alcaldía
Oficio MAT-CCONST-166-2020
Asunto: Informe de inspección de los ranchos que se están construyendo en los alrededores de la ruta 27.
Se da lectura al documento.**

El Sr. Alcalde, comenta que en su momento, se habla de un fundo enclavado, donde se encuentra en pleito y cuenta con un puente que le costo mucho dinero al estado y ahora están haciendo servidumbre y se está cuneteado, también se esta haciendo un pequeño asfaltado, donde además se va a complicar la situación ya que por donde se están realizando los ranchos es por esa servidumbre ya que por ser terrenos del estado, y hablando con el teniente este le mencionaba que son los dueños que tienen que colaborarles con la situación, considera que esta es una situación seria que se debe tratar de resolver por todos. Aparte de ellos este indica que dará lectura a un oficio que se envió el 6 de noviembre del 2018, Oficio MAT-CCONST-294-2020, con el Asunto: Solicitud de intervención en propiedad del estado sobre ruta 27. Da lectura al documento, también indica que este cuenta con documentos que respaldan la información.

La Sra. Presidenta propone un voto de apoyo de las gestiones.

Acuerdo#

SE ACUERDA:

1. **APOYAR LAS GESTIONES QUE EMPRENDIÓ LA ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD HECHA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE Balsa Y AL SÍNDICO PROPIETARIO DE CONCEPCIÓN EL SR. OMAR RAMOS.**
2. **SE SOLICITA QUE ESTAS ACCIONES QUE HA REALIZADO LA ADMINISTRACIÓN SEAN ENVIADAS ANTE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE ATENAS, MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SINAC, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y ANTE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. CON LA FINALIDAD DE QUE DEN ATENCIÓN ANTE LA DENUNCIA PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE Balsa Y AL SÍNDICO PROPIETARIO DE CONCEPCIÓN EL SR. OMAR RAMOS.**



APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

La Sra. Presidente indica que la única comisión que se ha reunido en este momento es la Comisión de Seguridad. Por lo que el Compañero Diego Gonzáles realizara un resumen

El Sr. Diego expone en resumen del informe, he indica que se brindaran recomendaciones por lo que se presentara para la próxima semana. Explica un poco de la situación en la que se encuentra la seguridad y la fuerza pública. Señala que la próxima semana se estará presentando de forma formal, esta información.

SE ACUERDA APROBAR UN RECESO DE 10 MINUTOS PARA QUE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO, PARA QUE PUEDAN IR AL BAÑO O BIEN ESTIRARSE UN POCO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII MOCIONES

La Sra. Presidenta indica que se realizaron las hojas para redactar las mociones ya sea para los síndicos o regidores ya que las mismas deben ser presentadas por escrito o solicitarlas a la Sra. Secretaria.

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

La Sra. Paula Villegas, Sindica de Barrio Jesús, hace una pequeña intervención para la calle a la entrada de la calle del Redondel de Sabana Larga ya que se está dando una acumulación de agua y puede estar ocasionando Dengue, también se están viendo afectadas 2 casas dado que cuando se presentan las lluvias estas inundan las viviendas por la escorrentía que se da a nivel de la calle Se traslada la gestión de la sindica de Barrio Jesús, por lo que solicitan que se valore si se debe realizar algún trabajo. Menciona que se les estará haciendo llegar los videos de las casas y sus problemas.

Acuerdo #

SE ACUERDA RECIBIR EL INFORME PRESENTADO POR LA SINDICA DE BARRIO JESÚS Y TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE REALICE LAS INSPECCIONES Y VALORACIONES CORRESPONDIENTE, LA CALLE DEL REDONDEL DE SABANA LARGA.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Rio Grande, menciona que desea comentar que existen unos puntos en los que se encuentra a favor y en otros no siendo así que aclara que está de acuerdo con el tiempo que se estableció para cada intervención de los síndicos, menciona que además de ello no considera que sea correcto informar durante la semana si va a realizar alguna intervención. Agrega que esto se debe a que las personas de la comunidad que el representa le pueden hacer alguna solicitud antes o durante la sesión es por ello por lo que considera que esta acción no la podría realizar. Ejemplifica indicando que los vecinos de Balsa consultan el motivo por el cual no se dio lectura a la nota que ellos enviaron la semana pasada, con relación a el asunto de Balsa de Atenas, en donde el Sr. Alcalde rindió un informe.

La Sra. Presidenta, realiza una pequeña intervención en la explicación del Sr. Omar Ramos, indicando que a la nota enviada la semana pasada se dio lectura a la carta por el Sr. Diego González.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Rio Grande, indica que esta nota no fue leída solo fue comentada ya que esta fue entregada en días que no les correspondía entregar para ser vista durante la sesión del Concejo.

La Sra. Secretaria solicita la palabra para aclararle al Síndico porque motivo es que la carta no fue leída en su totalidad, esta le indica que en el momento en que el Síndico hace un resumen y menciona que cuenta con un copia del documento este queda como visto en esa sesión, se le confirma que se recibió el documento pero fuera de horario para ser valorado por el Concejo, en ese momento el síndico realiza un resumen de lo que dice la nota enviada, ese documento queda como visto, es por ello no se incluye como para volver a verse en esta semana, y este fue ratificado y aprobado durante la aprobación del acta, si los vecinos no están conforme con el resumen hecho por el síndico estos deben hacer la solicitud de que el documento se de lectura de forma puntual y la misma fue vista y avalada por el Concejo y estos tomaron un acuerdo, donde se le ha dado el día de hoy la respuesta de forma puntual.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Rio Grande, indica que exactamente lo que esta indicando la Sra. Secretaria es lo que ellos necesitan, del porque es que no se leyó y ya se aclaró el motivo. Indica que como otro punto él no comparte ese otro punto de que ellos como síndicos se les condicione informar si van a tener una intervención o no ya que ellos en el transcurso del día se les puede presentar una solicitud para que esta sea vista en la sesión, es por ello por lo que tiene el espacio en el informe de síndicos para hacerlo. Otro de los puntos, es en relación con los que fueron a realizar la inspección a Balsa ya que este fue solicitado en caso de emergencia donde se presenta una necesidad y se puede estar presentando un foco de contaminación, en relación con el tema que propuso, se han presentado fotografías en donde se ven los ranchos y galiones donde no esta estipulado en ese tiempo, donde están viviendo personas que se encuentran laborando en esta área, en esta propiedad toman agua de las parcelas, menciona que dentro de la propuesta que realizo fue que esta fuera los miembros de la Municipalidad en compañía de un miembro del Ministerio de Salud, en este Concejo se tendría que ver los casos, de la necesidad y diagnosticar si se presenta un foco de contaminación y no se ve bien, es por ello que solicita su colaboración ya que esto no es para esperar y no es de hoy para mañana, donde se dé una solicitud al Ministerio de Salud que se apersone en esta área.



Como ultimo punto es en relación con el carné que se les esta dando ya que de su parte considera que este no le sirve de mucho ya que no tiene firma y considera que cualquiera la puede hacer donde se cuenta con las firmas del Sr. Alcalde y la Presidente del Concejo, ya que con el que se le dio no puede ingresar a las instancias que necesita ingresar, menciona que este lo solicita en nombre personal, espera que los demás compañeros no crean que es en nombre de todos, ya que esta es una representación lo que ellos realizaran en nombre del Concejo. Le consulta al Sr. Alcalde sobre una nota enviada el 14 de febrero de unos trabajos que se realizaron desde el puente Balsa al Ebais, mencionan que estos trabajos los dejaron a medio terminar y se encuentra material botado y que ellos necesitan una respuesta de porque esto no se ha terminado, solicita que les haga llegar las respuestas y esta quebrada pasa mucha agua y esperan no tener complicaciones.

La Sra. Presidenta le da la palabra a la Sra. Secretaria, para aclarar el punto indicado por el Síndico ya que lo que se está solicitando no es un documento, si no la información de quien va a realizar la intervención y si van a presentar información del distrito, consulta si todos los demás compañeros lo entendieron de esa forma.

La Sra. Secretaria menciona que a modo de aclaración para el Síndico y todos los demás compañeros, es que la agenda u orden del día se elabora todos los lunes en coordinación con la Sra. Presidenta antes de iniciar la Sesión, esto con la finalidad de que la Sra. Presidenta cuente con la información y esta no se le pase ya que se valoran muchos puntos durante la sesión y lo que se desea hacer es darle mas orden y tenga presente que hay un compañero sindico que pidió la palabra previamente, y que se de en orden, de forma que los demás compañeros puedan conocer cuantos compañeros van a intervenir y midan sus tiempos, agrega además que se sobre entiende que la Sra. Presidenta no la va a negar la palabra a nadie, esta solicitud que se hace es con la finalidad de que se pueda llevar un mayor control a la hora de las intervenciones que se puedan tener durante la intervención de los síndicos, esperando que todos queden claros.

La Sra. Presidenta les indica a los vecinos de la Asociación que les escucha, se disculpa con ellos, por la no lectura de la nota completa, esto por dos motivos, donde se indica que primero el día que se recibe la documentación para ser vista y preparada para el Concejo se prepara los viernes a medio día, donde esta nota fue traída el lunes en horas de la mañana después de haberla recibido se le indico que por disposición el horario de atención, es de lunes a viernes hasta el mediodía, señala que ese día en horas de la mañana estaba trabajando con la Secretaría y viendo la nota, le pareció muy importante presentarla, es por ello que le sugirió que esta nota fuera presentara el síndico de la comunidad, para qué tuviera mayor atención, ese día el Sr. Síndico indico que resumiría la nota. Menciona que en este momento dará lectura a la nota enviada por la Asociación de Balsa, dado que lo mencionado. Y en relación a la exposición del Sr. Omar Ramos se tomo un acuerdo, corresponde al Acuerdo N°23 de la Sesión Ordinaria 02 de mayo del 2020, se da lectura al mismo. Agrega que en este momento se esta en busca de si o no de un delegado de gobierno considera que se puede ampliar el acuerdo y que se están realizando las acciones que fueron informadas por el Sr. Alcalde estos días, a su parecer todo lo que se dice en el oficio fue acogido tal y como se envió desconoce si hay alguna duda al respecto si no se continuaría. Señala que en el acuerdo tomado en el informe al alcalde avalan todas las gestiones que está tomando, donde además de ello se solicita a todas las instancias correspondientes que puedan intervenir en estas gestiones para

que se pueda realizar las gestiones necesarias para obtener los resultados correspondientes y también hay que determinar que son terrenos del estado y son muchas personas las que tienen que intervenir y se desconoce a quienes se debe enviar toda esta información.

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

1. SOLICITUD DEL PERIODISTA JOSÉ LUIS JIMENEZ SOBRE DATOS PERSONALES DE LOS SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS (CORREO ELECTRÓNICO).

La Sra. Presidenta menciona que la Sra. Secretaria le informo al Sr. Jimenez que ella tomo la atribución de indicar que sin la autorización debida de todos los miembros del Concejo ella no daría ningún dato personal al Solicitante, solo el caso de que cada uno de ustedes lo indique.

La Sra. Secretaria da lectura al correo he indica que los presentes son representantes públicos, pero no tiene la autorización de dar esta información se indica que la pagina del Señor es Encuentro Municipal.

La Sra. Presidenta indica que se autoriza a la Sra. Secretaria dar al Señor José Luis Jimenez los nombres completos de los miembros del Concejo y sus correos electrónicos, se hace la salvedad de que algunos miembros del concejo no están de acuerdo por lo que se indica que sea informado a la Sra. Secretaria para que no les tome en cuenta.

2. WIFI DEL AUDITORIO.

La Sra. Secretaria da un resumen del oficio enviado por parte del departamento de TI para dar informe sobre la habilitación del sistema de WIFI en el auditorio para gestiones de trabajo y de las mejoras que se desean hacer en este sistema para poder realizar las capacitaciones, he intervenciones que se necesite de la red para presentarse.

La Sra. Presidenta aclara que en su momento se le informo de esta mejora y considera que es una herramienta sumamente importante para este momento dadas las situaciones actuales a nivel país.

3. DENUNCIA DEL BAR JALAPEÑOS

La Sra. Presidenta indica que tiene una denuncia de algunos patentados que han tenido que dejar los bares cerrado y no están de acuerdo que para otros se de este tipo de privilegios esto es un el Restaurante de Jalapeños, el cual se esta utilizando de camuflaje para utilizarlo como bar, y a raíz de esta queja, solicitan que se realicen inspecciones en las noches, donde se informa que se realiza a través del departamento de patentes, donde se está ingiriendo licor en horas nocturnas, sobre todo los fines de semana, de forma que se remite a la administración para que se dé la inspección correspondiente.

Acuerdo#



SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN EN HORAS DE LA NOCHE EN EL RESTAURANTE DE JALAPEÑOS, DE FORMA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR E INFORMAR DE LA SITUACIÓN A ESTE CONCEJO SOBRE LA DENUNCIA REALIZADA EN ÉL RESTAURANTE JALAPEÑOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

4. RESPUESTA A WILLIAM MIRANDA SINDICO DE SAN ISIDRO.

La Sra. Secretaria indica que en la Resolución E11-2020, se adjunta información para aclarar la solicitud del Sr. Síndico.

SAN ISIDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204020550 WILLIAM MIRANDA GARITA PUSC

SUPLENTE

204660815 ANA MARITZA PORRAS MENA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204920141 TOBIAS GARITA MONESTEL PUSC

204770697 GERARDA RAMIREZ CHACON UP

203660807 ANABELLE DELGADO ARTAVIA PUAT

205280305 FRANCISCO JAVIER SUAREZ CHAVES PNG

SUPLENTES

205530953 ANDREINA CHACON CHAVES PUSC

204040782 MARIA ISABEL SOLIS MENA UP

206380933 JUAN JOSE VINDAS CAMPOS PUAT

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PNG

Se indica que queda informado y se solicita que sea enviada la información.

5. PAGO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO ATENAS

El Sr. Diego González indica que es una factura por servicios para las trasmisiones de radio Atenas.

Acuerdo #

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MES DE ABRIL A RADIO ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

6. SITUACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATENTES

La Sra. Presidenta menciona sobre una situación que les preocupa es en relación con el Reglamento de patentes ya que según se les indica este reglamento debe dársele un trámite y se confundió el tema con la Ley de patentes el cual es otro tema diferente.

La Sra. Secretaria indica que la semana anterior se presentó una propuesta a la reforma de la ley de patentes 9047, de hecho, ese mismo día el Sr. Juan Carlos se abstiene de votación por que no dio la lectura correspondiente en dicha sesión se toma un acuerdo de avalar las gestiones del Concejo anterior, las gestiones correspondientes que el Concejo anterior había realizado era que se encontraba pendiente de análisis, dado esto lo que se les sugiere es que reciban el documento, trasladarlo a la Comisión de Jurídicos o bien solicitarle a los compañeros presentarse a dar una explicación del reglamento, y se emita los criterios correspondientes.

La Sra. Presidenta agradece la explicación e indica que lo mas conveniente en este momento es trasladarlo a la Comisión de Jurídicos para que puedan resolución ante el Concejo para este próximo Lunes.

Acuerdo #

SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PARA ESTE PRÓXIMO LUNES 25 DE MAYO DEL 2020 APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

7. SOLICITUD DE INSPECCIÓN BARROETA, CALLE MIMI, CARRETERA BARRIO SAN JOSE- PALMARES.

El Sr. Diego Gonzalez regidor propietario comenta que en el periodo anterior la sindica Lorena Murillo, comento que la calle a Barroeta ahora que se estaba entregando medicamentos se presentaron algunos inconvenientes con la calle, ya que después de las lluvias quedo intransitable, menciona el puente de calle Mimi tampoco se podía transitar, otro punto donde también requiere de intervención es el distrito de San José por la recta donde es carretera Nacional no se le ha dado mantenimiento, es por ello que pide la intervención a través de la UTGV ya que se encuentra en abandono y no se le esta haciendo el mantenimiento que se ha hecho en años anteriores.

Acuerdo #

SE ACUERDA TRASLADAR AL SR ALCALDE PARA QUE REALICE LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTE EN BARROETA, CALLE MIMI, CARRETERA BARRIO SAN JOSE- PALMARES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y siete minutos del 18 de Mayo del 2020.



ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE

VISITAS

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

1. ASUNTO: EXPLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL. DEPTO. TESORERÍA MELVIN ALFARO LOBO.

La Sra. Presidenta, agradece al compañero Melvin Alfaro por su colaboración con el tema de los viáticos de transporte, lo cual considera que, es de gran importancia para todos los miembros del Concejo.

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, explica el Reglamento de Gastos de Transporte, ya que quiere implementar un proceso donde no se utilice la Caja Chica, sino hacer un adelanto de gastos de transporte. Señala que, se necesita un acuerdo del Concejo Municipal donde se deje claro cuales residencias se consideran lejanas de la sede del Concejo a fin de reconocer el beneficio. Se dio a la tarea de calcular el kilometraje según las direcciones aportadas por cada uno de los miembros del Concejo. Señala que, estos se cancelan contra factura timbrada dirigida a nombre la Municipalidad. Aclara que, no cubre combustible, ya que es un gasto de transporte. Retoma el proceso a realizar en cuanto al adelanto de gastos de transportes.

La Sra. Presidenta, realiza algunas afirmaciones sobre lo ya indicado por el compañero, pero consulta sobre el pago de gastos de transporte si tuvieran que asistir a alguna actividad en representación del Concejo.

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, indica que, si deben hacer algún trámite en representación se puede cancelar.

La Sra. Presidenta, pregunta si fuera en vehículo particular a hacer la diligencia.

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, señala que, en el Artículo 6 se establece que no se puede reconocer combustible, ya que se sale del código presupuestario.

La Sra. Maritza Porras, Síndica suplente, consulta si solo aplica en un sentido esta solicitud. *Esta consulta no queda constando en el audio.*

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, indica que, solo aplica en un sentido, en el momento de la salida.

La Sra. Presidenta, aclara que, se aplicaría para el regreso a su casa de habitación.

El Sr. William Miranda, Síndico propietario, consulta si solo pueden utilizar Taxis Rojos formales.

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, indica que, necesita una factura timbrada que, esté en tributación o inscrito. No sabe cómo trabajan los demás taxis.

La Sra. Presidenta, indica que, el cálculo realizado por el compañero sobre los km comprendidos desde la Municipalidad hasta cada una de las casas de habitación de los miembros del Concejo estará en custodia de la Sra. Secretaria.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, a manera de aclaración que, la factura debe venir a nombre de servicio de traslado para esa persona, y habla sobre el tema de adelanto y la forma de liquidación.

El Sr. Melvin Alfaro Lobo, Encargado de Tesorería, se refiere a la liquidación y el formulario a utilizar, dando una descripción de este.

La Sra. Presidenta, da las gracias da compañero por su participación.

2. ASUNTO: REMISIÓN DE LICENCIA DE PATENTES DE LICORES ABARROTES TRES CANARIOS S.A. SOLICITUD DE PRESENCIA DE COORDINAR DEPTO. PATENTES JIMMY ROJAS CHAVARRÍA, Y EL GESTOR JURÍDICO CRISTIAN ARIAS GUERRERO.

Recibimiento de la Patente de Tres canarios

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, efectivamente se le envió el expediente a la Comisión de Jurídicos, pero no se dictaminó puesto que estaba la visita de los compañeros encargados del tema. También dieron por conocido el Reglamento de Patentes, el cual esperan que sea aprobado lo más pronto posible. Pregunta por las generalidades de la patente y si esta cumple con todos los requisitos, a fin de tomar una decisión al respecto.

El Sr. Jimmy Rojas, Coordinador de Patentes, indica que, habla de la Ley 9047 la faculta a las Municipalidades a otorgar las licencias de licores. Señala que, en su momento el Concejo en turno definió que las Patentes tenían que ser aprobadas por este, pero dado la situación del momento y con el fin de agilizar el proceso en el nuevo reglamento queda a decisión de la Administración Municipal. Se refiere a la Patente de Licores de Abarrotes Tres Canarios S.A., cuyos dueños ya cuentan con otros locales en la misma categoría en Atenas. Se refiere a los requisitos que deben cumplir y los aspectos importantes de este, con la revisión de cumplimiento de estos.

La Sra. Presidenta, consulta si se encuentran conformes con la explicación dada y agrega que, como observación mientras que no sea aprobado el nuevo reglamento, le gustaría que estos trajeran una lista de cotejo donde se cumple con los requisitos establecidos.

El Sr. Jimmy Rojas, Coordinador de Patentes, indica que, en su oficio se hace un análisis de la totalidad de los requisitos y se va enmarcando punto por punto, he indica en cual folio se puede encontrar.

La Sra. Presidenta, consulta por el procedimiento, sí deben de aprobarlo o enviarlo a la Comisión de Jurídicos

El Sr. Christian Arias, Gestor Jurídico, da una explicación de cuál es la forma técnica que se utiliza para hacer las inspecciones y cuál es la forma que se da esta patente. Menciona que, se puede aprobar en el plenario o bien enviarlo a comisión. Agrega que, si debe ser claros en el dictamen de Comisión del porque se aprueba o del porque se deniega, ya que según la Ley pueden aplicar el criterio de oportunidad, por lo que el ente encargado de aprobar la patente puede negarla, aunque todos los requisitos estén cumplidos.

El Sr. Jimmy Rojas, Coordinador de Patentes, menciona la dirección exacta del lugar donde se ubicaría con el nombre de este “My Market Escobal”.

La Sra. Presidenta, somete a votación la patente antes mencionada y propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo#5

SE ACUERDA: UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN OFICIO MAT-DA-0442-2020, ASÍ COMO LOS INFORMES MAT-PAT-0119-2020, DEL COORDINADOR DEPTO. DE PATENTES Y MAT-GJ-302020-01 DEL GESTOR JURÍDICO. SE ACUERDA APROBAR LA LICENCIA DE LICORES “D1” SOLICITADA POR ABARROTES TRES CANARIOS S.A. PARA EXPLOTAR EN EL LOCAL COMERCIAL LLAMADO “MINISUPER MY MARKET ESCOBAL”, UBICADO CONTIGUO AL REST. CENIZARO EN EL DISTRITO DE ESCOBAL DE ATENAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

He de indicar que se traslada el expediente en físico para el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Bach. Marisol Calvo Sánchez
Municipalidad de Moravia
Concejo Municipal
Secretaria

Estimada señora:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta al oficio SCMM-133-04-2017 de 4 de abril de 2017.

En el memorial SCMM-133-04-2017 de 4 de abril de 2017 se nos comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Moravia N.º 426-2017 tomado en la sesión N.º 49 de 3 de abril de 2017.

En dicho acuerdo N.º 426-2017 se resolvió consulta a la Procuraduría General si la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia se encuentra en el deber de atender las solicitudes de criterio legal que realice el respectivo Concejo Municipal. En forma conexas a lo anterior, se consulta también si las solicitudes de criterio legal que requiera el Concejo Municipal, deben realizarse ante el Alcalde o, si por el contrario, éstas pueden formularse directamente por el Cuerpo Deliberante a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica. Finalmente, se consulta sobre cuál es el procedimiento que debe realizar el Concejo Municipal para comunicar sus acuerdos a las dependencias municipales en caso de que el Despacho del Alcalde no tramite, en tiempo, los acuerdos municipales que se dirijan a diferentes oficinas administrativas.

De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal N.º 426-2017, no se aporta el respectivo criterio de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica por cuanto, precisamente, el objeto de la consulta es dicha asesoría jurídica institucional debe atender o no las solicitudes de criterio legal que realice dicho órgano colegiado.

Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno abordar los siguientes extremos: a. El Concejo Municipal como Jerarca Superior Supremo puede pedir el dictamen o criterio de la asesoría jurídica municipal, b. En relación con la comunicación de los acuerdos del Concejo Municipal.

A. EL CONCEJO MUNICIPAL COMO JERARCA SUPERIOR SUPREMO PUEDE PEDIR EL DICTAMEN O CRITERIO DE LA ASESORÍA JURIDICA MUNICIPAL

En repetidas ocasiones se ha indicado que el numeral 169 de la Constitución ha establecido que el gobierno local está compuesto, de un lado, por un órgano deliberante – denominado Concejo Municipal – y del otro extremo por un funcionario ejecutivo que actualmente, por ministerio del artículo 14 del Código Municipal, se le llama Alcalde.

Luego, el artículo 12 del Código Municipal, en efecto, dispone, en forma consistente con el numeral 169 constitucional, que el gobierno municipal está compuesto por el Concejo Municipal y el Alcalde.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

En este sentido, conviene advertir que el gobierno municipal tiene un carácter bifronte, pues está compuesto por dos centros de autoridad jerárquica, entre los cuales no existe una relación de subordinación pero que están, no obstante, obligados a colaborar, cooperar y complementarse entre sí para procurar un buen gobierno de los asuntos locales. En este sentido, conviene citar la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, N.º 776-2008 de las 9:25 horas del 20 de noviembre de 2008:

Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración. Entre ambos, no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman, en los términos del artículo 169 constitucional. Más simple, el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos (En el mismo sentido, puede verse el dictamen C-88-2013 de 27 de mayo de 2013)

De seguido, se impone acotar que los criterios de la Procuraduría General han precisado también que tanto el Concejo como Alcalde, no obstante que ambos integran el gobierno municipal, cumplen, sin embargo, funciones distintas aunque complementarias dentro de ese gobierno, pues si bien el Alcalde es el órgano jerárquico administrativo de la Municipalidad lo cierto es que el Concejo Municipal, por su carácter colegiado y deliberante - amén de por la naturaleza de sus funciones-es el órgano superior jerárquico supremo del Gobierno Municipal. Al respecto, conviene citar el dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011, criterio reiterado en el dictamen C-46-2017 de 8 de marzo de 2017:

Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte”, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). Lo cierto es que en el caso de las corporaciones



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

municipales, *entre las atribuciones que le son asignadas en el artículo 17 del Código Municipal, no cabe duda de que el "órgano superior supremo de la jerarquía administrativa" es el Concejo municipal, tal y como lo hemos sostenido en el dictamen C-048-2004[4] de 2 de febrero de 2004 (confirmado en el C-028-2010 de 25 de febrero de 2010)*

Luego, se debe ser enfático en que el Alcalde es el órgano del gobierno local al que le corresponden las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias administrativas. Esto según doctrina del artículo 17.a del Código Municipal.

Así las cosas, es indudable que el Alcalde es el órgano con la competencia y responsabilidad por la dirección administrativa del ayuntamiento y por tanto, es el encargado del funcionamiento, organización ordinaria y coordinación de la actividad normal de la Administración Local. Esto implica que las dependencias de la organización municipal, en principio, están directamente subordinadas por relación jerárquica al Alcalde Municipal. Sobre este punto, conviene citar el dictamen C-28-2010 de 25 de febrero de 2010:

No existe, pues, duda al respecto. De acuerdo con el artículo 169 constitucional, en tesis de principio, las funciones propias e inherentes de la intendencia de la administración local pertenecen al ejecutivo municipal.

Ahora bien, el Código Municipal vigente reconoce también que corresponden al ejecutivo municipal, las atribuciones y funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. El artículo 17, inciso a), del Código Municipal (CM) despeja cualquier duda al respecto.

Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Ergo, el Código Municipal, responde a la ideología constitucional, y establece ex profeso que el ejecutivo municipal, hoy denominado alcalde, goza de una competencia general y primaria sobre las funciones que son propias de la administración del ayuntamiento.

Lo anterior, por supuesto, lleva de suyo, implicaciones de trascendencia.

Primero, de acuerdo con el artículo 17.a CM las competencias asociadas con la gestión ordinaria de la Municipalidad pertenecen, por principio, al ámbito propio del Alcalde.

Segundo, el artículo 17.a.CM precisa que el concepto de gestión ordinaria necesariamente se vincula con el funcionamiento, organización y coordinación de la actividad normal de la Administración Local

Por supuesto, no está de más indicar que la reunión de las funciones administrativo – ejecutivas en el órgano unipersonal de la Administración Local – sea el ejecutivo municipal – constituye una marcada tendencia también en el Derecho Comparado. Tendencia que se justifica por razones de eficiencia y eficacia – principios que informan el actuar administrativo de las municipalidades – Artículo 5 de la Carta Iberoamericana de Autonomía Local – (En el ámbito



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

costarricense. *Queda consagrada* MOLINA, Federico. *La Democracia en el Municipio*. Juricentro. 2006. P. 146.)

La Doctrina ha subrayado que el propósito de resaltar las funciones ejecutivas - administrativas del Ejecutivo Municipal obedece a la necesidad de introducir una mayor racionalidad en el funcionamiento de los Gobiernos Locales, imprimiendo a la gestión ordinaria del ente una mayor eficacia y agilidad. Al respecto, conviene transcribir algunos comentarios elaborados por la Federación Española de Municipios y Provincias:

Dentro de este ámbito cabe destacar en primer lugar, la introducción de una mayor racionalización en el funcionamiento de los Gobiernos Locales a través de la atribución al Alcalde o Presidente de funciones que son meramente de carácter ejecutivo y que en la actualidad están atribuidas al Pleno, lo que fuerza a este último a dedicar gran parte de su actuación a tareas de mera gestión para las que no está concebido como órgano deliberante y colegiado que es, restando eficacia y agilidad al funcionamiento de la propia Corporación en su conjunto. (Consideraciones Generales sobre el Pacto Local. En: El Pacto Local. Medidas para el Desarrollo del Gobierno Local. Ministerio de Administraciones Públicas. Federación Española de Municipios y Provincias. 1999. P. 25)

Al respecto, CASTILLO BLANCO ha indicado que actualmente existe un acentuamiento de la vertiente gerencial y ejecutiva de los alcaldes. (Ver: CASTILLO BLANCO, Federico. Las competencias de los órganos unipersonales de gobierno en la esfera local. En Curso Monográfico de Estudios Superiores sobre el Pacto Local. CEMCI, Granada, 1999

De otro extremo, SALAZAR BENITEZ constata la trascendencia de este acentuamiento, al indicar que en razón de sus funciones ejecutivas, el alcalde debe concebirse como el principal responsable de la dirección del gobierno y la administración municipal y de la ejecución de los acuerdos adoptados por el órgano colegiado. (Ver: SALAZAR BENITEZ, Octavio. El sistema de Gobierno Municipal. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 2007. P. 308)

Igual criterio lo comparte RIASCOS GOMEZ quien señala que por su naturaleza ejecutiva, corresponde al alcalde la dirección administrativa del ayuntamiento. (RIASCOS GOMEZ, Orlando. Régimen Jurídico del Alcalde Municipal. En Ensayos Jurídicos sobre el Municipio Colombiano. 2008. P. 3)

En definitiva, el artículo 17.a CM establece que como regla general de atribución de competencias, las funciones inherentes a la administración y gestión ordinaria de la Municipalidad pertenecen al ámbito de la alcaldía. Esto sin perjuicio de las funciones eminentemente políticas que también debe ejercer dicho órgano unipersonal del Gobierno Municipal, las cuales también son de gran relevancia - Sobre las potestades políticas del ejecutivo municipal conviene tomar como referencia el dictamen C-48-2004 de 2 de febrero de 2004 .

En razón de lo anterior, no existe obstáculo alguno en afirmar que las competencias de mera y simple ejecución de la Ley, competencias regladas por excelencia, pertenecen, como regla general, al ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Es decir que el Alcalde es el órgano del Gobierno Municipal por su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, que tiene la competencia para ejercer, en relación con los órganos que integran la administración local – salvo aquellos que dependen directamente del Concejo Municipal–, la potestad jerárquica, previsto en el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, lo cual conlleva el poder de dar órdenes, instrucciones, de vigilar la actuación de los inferiores etc.

Ergo, en el tanto la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia es, indudablemente, una dependencia municipal, es claro, entonces, que corresponde al Alcalde de esa corporación, tramitar y realizar los requerimientos de dictámenes y criterios legales que el quehacer municipal necesite para una buena e idónea gestión.

Ahora bien, lo anterior no implica que el Concejo Municipal no pueda acordar requerir un criterio, dictamen o informe de parte de aquella Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica. Tampoco se debe entender que dicha Dirección no se encuentre en el deber de atender los requerimientos acordados por el Concejo Municipal. Esto en el tanto, debe insistirse, el Concejo Municipal es el órgano jerárquico superior supremo de la Municipalidad por lo cual, es evidente, que dicho cuerpo colegiado ocupa la máxima jerarquía de la administración local.

En este orden de ideas, conviene indicar que tanto el numeral 169 constitucional como el artículo 17 del Código Municipal le atribuye al Concejo Municipal la función de jerarca superior supremo de la administración local y tiene, por tanto, el deber de desempeñar importantes funciones de gobierno y administración dentro del mismo ayuntamiento. Al respecto, es importante citar el dictamen C-48-2004 de 2 de febrero de 2004 – criterio reiterado en el dictamen C-28-2010 ya citado:-

Lo anterior es válido tanto para el órgano colegiado llamado a adoptar las decisiones más importantes en orden a los intereses locales, el Concejo, como para el alcalde que no puede ser considerado como un simple funcionario ejecutor de lo dispuesto por el Concejo.

En la resolución N° 5445-99 de 14 de julio de 1999, la Sala Constitucional se refirió al régimen municipal en los siguientes términos:

"En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (hoy día Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución municipal, resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos, a saber: la existencia de una jurisdicción territorial para atender los intereses y servicios del nivel local; la constitución de una población fincada en lazos de vecindad, de manera que todo habitante del Cantón es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados (Concejo y Alcalde) con funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución; garantía constitucional de independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración, que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio local". Desde el



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

punto de vista político, las municipalidades son gobiernos representativos con competencia sobre un determinado territorio (cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus munícipes (habitantes del cantón); operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, y gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su comunidad. Puede decirse, en síntesis, que las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento...". La cursiva es del original.

El "gobierno" municipal conlleva para el Concejo el poder de definir políticas, programas de acción, metas y medios normativos y administrativos necesarios para su cumplimiento y ante todo para la satisfacción del interés público local; así como un poder normativo referido a la organización y prestación de los servicios locales, lo que le permite emitir reglamentos autónomos de organización y servicio (Sala Constitucional, resoluciones N° 620-2001 de 15:21 hrs. de 24 de enero de 2001 y 5277-99 de 16:03 de 7 de julio de 1999. Pero también implica el ejercicio concreto de la función administrativa por los órganos competentes.

La competencia del Concejo Municipal deriva de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Municipal. Dicha disposición lo configura como el jerarca superior de la Municipalidad y ello tanto en el ejercicio de las atribuciones que podríamos calificar de gobierno como en las propiamente administrativas. Dispone dicho numeral:

"Son atribuciones del Concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.*
- b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*
- d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*
- e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*
- f) Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al Secretario del Concejo*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

h) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.

i) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

j) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

(...).

k) Aprobar el Plan de desarrollo municipal y el Plan operativo anual, que el Alcalde Municipal elabore con base en su programa de gobierno.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

l) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

m) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

n) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

ñ) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

o) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

p) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

q) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

r) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente".



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Junto a la actividad política de fijación de las políticas y programas, planes de desarrollo, planes urbanísticos, aprobación del presupuesto, la actividad normativa, el Concejo debe realizar funciones netamente administrativas, como la celebración de distintos contratos, resolver recursos y el nombramiento de diversos órganos, entre otros. Ergo, desde la perspectiva del Código Municipal no cabe duda de que el Concejo Municipal es órgano de Administración Activa.

Es decir que el Concejo Municipal es un órgano jerárquico de la administración local y por tanto, puede válidamente requerir de los órganos que integran dicha administración, que se les hagan llegar informes, dictámenes o criterios. Esto, por supuesto, incluye la posibilidad de pedir dictámenes a la unidad de asesoría jurídica municipal. Sobre este punto, es oportuno transcribir, en lo conducente, el dictamen C-88-2013 de 27 de mayo de 2013:

II.-SOBRE LA FACTIBILIDAD LEGAL QUE DETENTA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PETICIONAR INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES ORGANOS MUNICIPALES

Tomando en consideración que, la disyuntiva sometida a conocimiento de este órgano técnico asesor – posibilidad del cuerpo colegiado de requerir información directamente-, ya ha sido zanjada con anterioridad, se impone remitirnos a lo sostenido en aquel momento.

Así este órgano técnico asesor al solventar al cuestionamiento similar al que nos ocupa señaló:

“...Sin embargo, lo cierto es que para ejercer las funciones que como regidores les corresponde, a éstos les asiste un deber de cooperación de parte de la Alcaldía y de los demás departamentos administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de cooperación implica proveer al regidor con la información que éste requiera.

Ciertamente, la Constitución y la Ley le garantizan al Concejo Municipal importantes competencias de gobierno local en diversas materias tales como la presupuestaria, la relativa a las tasas y precios públicos que cobran las municipalidades, la regulación reglamentaria de los servicios municipales, el dictado de las medidas de ordenamiento urbano etc....

Es notorio que ninguna de estas competencias puede ser ejercida eficazmente si los miembros del Concejo Municipal, sea sus regidores, no cuentan con la información que estimen prudente, necesaria y pertinente.

El principio de cooperación que se encuentra insito en el artículo 169 CP exige que la Alcaldía y las dependencias municipales que de ella dependan suministren la información que requieren los miembros del Concejo para sus funciones. Debe tomarse nota de que de acuerdo con el artículo 40 del Código Municipal, cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Empero, no se debe caer en el mismo error que se cometió con respecto al Concejo Municipal – particularmente su facultad de presentar mociones –, los regidores pueden válidamente presentar solicitudes de información individuales y sin que se requiera un acuerdo del Concejo que así lo avale. Entenderlo de otra forma, sería limitar, en la práctica, la facultad de los regidores de presentar mociones y proposiciones, y conllevaría a un cercenamiento de la potestad de votar los asuntos del colegio municipal. Esta tesis fue adoptada por la Sala Constitucional en su voto N.º 8973-2003 de las 18:17 horas del 26 de agosto de 2003:

“En resumen, se trata de que en el ejercicio de las competencias propias del Concejo Municipal, de los Regidores que lo integran y del Alcalde, todas las instancias cooperen mutuamente para que cada una pueda cumplir eficientemente su labor, sin menoscabo de las atribuciones específicas de cada quien... Como se afirmó anteriormente, al Concejo Municipal le corresponde la labor de gobierno y, entre otras funciones, de aprobar los permisos de construcción y velar por la correcta gestión municipal. Tal tipo de tareas requiere de un acercamiento particular de los regidores con los diversos departamentos administrativos, lo que implica el ejercicio de las facultades de consultar e inquirir información directamente, pues ello resulta relevante para el establecimiento de las directrices del gobierno municipal e incluso para someter a discusión en el Concejo asuntos de interés comunal o alguna problemática en la administración, sin que de esta forma pueda interpretarse que se desconozca la jerarquía administrativa del alcalde. En lo que concierne a la mera revisión de los expedientes administrativos por parte de un regidor, resulta absolutamente innecesario someterlo a la presentación previa de una solicitud escrita o a una autorización del Alcalde o el Concejo Municipal, precisamente por tratarse de información de interés público, cuyo acceso de manera ágil debe estar a disposición del regidor, quien en su gestión de gobierno municipal y con el propósito de velar por la regularidad de la actividad municipalidad, evidentemente puede requerir examinar asuntos tales como el trámite dado a una solicitud de permiso de construcción de una urbanización, según lo ya expuesto... [3]

De la cita realizada se desprende con absoluta claridad la posibilidad jurídica que detentan los ediles para peticionar de forma directa la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico. Tal factibilidad se deriva del principio de cooperación mutua establecido en el artículo 169 de la Constitución Política.

Ahora bien, se impone insistir, sin embargo, en que corresponde al Alcalde el deber de tramitar, de forma oportuna y expedita, los requerimientos de dictamen o informe que haga el Concejo Municipal. Esto en el tanto, el Alcalde es el Jefe de las Dependencias Municipales.

En este sentido, es menester advertir que, a la luz del artículo 42 del Código Municipal, es claro que cuando el Concejo Municipal resuelva requerir un criterio, dictamen o informe legal a la asesoría jurídica municipal, en concreto a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica, dicha decisión debe materializarse en la forma de un acuerdo del Concejo Municipal que debe ser tramitada por el Alcalde.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Luego, es sabido que uno de los deberes esenciales del Ejecutivo Municipal, sea el Alcalde, consiste en ejecutar y cumplir, de forma fiel y oportuna, los acuerdos del Concejo Municipal.

Así, se ha dicho que aunque el Concejo Municipal no puede ordenar al Alcalde, éste debe obligatoriamente ejecutar los acuerdos del órgano colegiado, no siendo posible que el Ejecutivo se niegue a cumplirlos alegando, con tal propósito, que no está vinculado en una relación de subordinación con respecto a aquel. En este extremo, ver el dictamen C-308-2011 de 8 de diciembre de 2011:

Por lo que, si bien es cierto, la relación Concejo Municipal- Alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el Alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por el cuerpo colegiado, ejerciendo su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Empero, no es dable pensar que puede negarse a cumplir con tal deber –ejecutar los acuerdos-, alegando que no existe la tan mencionada subordinación.

De esta forma, y en virtud del numeral 13.a del Código Municipal y 169 constitucional, se debe decir que el Alcalde debe cumplir los acuerdos del Concejo Municipal, lo cual implica que si éste requiere un criterio, informe o dictamen de la unidad de asesoría jurídica de la Municipalidad, el Alcalde se encuentra en el deber de tramitarlo de forma expedita y oportuna.

En este punto del dictamen cabe hacer una aclaración necesaria.

Es reconocido que, en virtud del numeral 173 constitucional, el Alcalde tiene la facultad vetar los acuerdos definitivos del Concejo. No obstante lo anterior, debe indicarse que, de conformidad con el numeral 160.f del Código Municipal, esta facultad de vetar no es procedente, como es lógico, cuando el acuerdo sea un acuerdo de trámite o de procedimiento. (Sobre este punto, ver la opinión jurídica OJ-44-2017 de 17 de abril de 2017)

En consecuencia, es notorio que el Alcalde no puede vetar el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva pedir un criterio o dictamen legal, por tratarse, evidentemente, de un mero acto de trámite del tipo de los contemplados en el numeral 302 de la Ley General de la Administración Pública.

Hecha la anterior aclaración, debe entonces insistirse, en caso de que el Concejo Municipal acuerde pedir un criterio, dictamen o informe a la unidad de asesoría jurídica de la Municipalidad, dicho acuerdo debe ser tramitado por el Alcalde sin que pueda vetarlo ni objetarlo.

B. EN RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Ahora bien, es conocido que el artículo 53.b del Código Municipal, le encarga al Secretario del Concejo Municipal, la función de comunicar los acuerdos de dicho cuerpo deliberante.

Luego, debe indicarse que en el tanto los acuerdos del Concejo Municipal impliquen un requerimiento que debe satisfacer una dependencia municipal, es claro que dichos acuerdos deben ser comunicados por el Secretario al Alcalde, pues, como se ha explicado, éste es el responsable de la ejecución de los acuerdos del Concejo y del buen funcionamiento de las dependencias administrativas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Ciertamente, no existe un obstáculo para que el Secretario, previa instrucción del Concejo Municipal, pueda comunicar también el acuerdo a la dependencia municipal respectiva, verbigracia la unidad de asesoría jurídica.

No obstante es claro que dichos acuerdos deben ser comunicados indispensablemente al Alcalde para que éste pueda cumplir con su deber de ejecutarlos de forma fiel y cabal, girando a las dependencias municipales, incluida la unidad de asesoría jurídica, las órdenes e instrucciones necesarias para tal efecto.

Es decir que si bien el Concejo Municipal puede instruir al Secretario para que comunique sus acuerdos a determinadas dependencias municipales, esto no releva al Secretario ni al Concejo de su deber de comunicar dichos acuerdos al Alcalde pues es a éste al que le corresponde su ejecución y velar por su cumplimiento.

C. CONCLUSION

Con fundamento en lo expuesto se concluye que:

- Que el Concejo Municipal es el jerarca superior supremo de la administración local y por tanto, puede válidamente requerir de los órganos que integran dicha administración, que se les hagan llegar informes, dictámenes o criterios. Esto, por supuesto, incluye la posibilidad de pedir dictámenes a la unidad de asesoría jurídica municipal
- Que el Alcalde debe cumplir los acuerdos del Concejo Municipal, lo cual implica que si éste requiere un criterio, informe o dictamen de la unidad de asesoría jurídica de la Municipalidad, el Alcalde se encuentra en el deber de tramitarlo de forma expedita y oportuna.
- Que el Alcalde no puede vetar el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva pedir un criterio o dictamen legal, por tratarse, evidentemente, de un mero acto de trámite.
- Que el acuerdo del Concejo Municipal requiriendo un criterio o dictamen de la unidad de asesoría jurídica, debe ser comunicado indispensablemente al Alcalde para que éste pueda cumplir con su deber de ejecutarlo de forma fiel y cabal, girando a dicha dependencia municipal, las órdenes e instrucciones necesarias para tal efecto.
- Que el Secretario, previa instrucción del Concejo Municipal, pueda comunicar también el acuerdo a la dependencia municipal respectiva, verbigracia la unidad de asesoría jurídica.
- Que si bien el Concejo Municipal puede instruir al Secretario para que comunique sus acuerdos a determinadas dependencias municipales, esto no releva al Secretario ni al Concejo de su deber de comunicar dichos acuerdos al Alcalde pues es a éste al que le corresponde su ejecución y velar por su cumplimiento.

Atento se suscribe;



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Jorge Andrés Oviedo Álvarez
Procurador Adjunto

JOA



Dictamen : 145 del 29/05/2019

29 de mayo de 2019

C-145-2019

Señor

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

Con la aprobación del Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio No. MAT-DA-1180-2018 de 21 de noviembre de 2018, mediante el cual requiere nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes:

- “1. ¿Quién es el superior jerárquico de los funcionarios que ocupan los cargos de contabilidad?
2. ¿Quién ejerce la potestad disciplinaria en tales funcionarios?
3. ¿Quién tramita el proceso de reclutamiento y selección de personal, y el nombramiento de las personas que se desempeñarían en el cargo de contador municipal?
4. ¿Quién nombra a los funcionarios en los cargos de contabilidad?
5. ¿Quién debe autorizar los permisos, vacaciones y otros aspectos del régimen de Carrera Administrativa para los funcionarios en el cargo de contador?”

Se indica que la consulta está motivada en la diferencia de criterios existente entre la asesoría legal municipal (oficio No. MAT-GJ-732018-02 adjunto) y el sostenido por el Tribunal Contencioso Administrativo en el voto No. 187-2018 de las 13 horas 28 minutos de 30 de abril de 2018.

Ante ello, debe indicarse que la función consultiva de la Procuraduría no incluye la revisión de criterios legales de otras dependencias. (Al respecto véanse nuestros dictámenes Nos. C-172-2016 de 22 de agosto de 2016 y C-098-2019 de 4 de abril de 2019). Y, por tanto, no se entra a valorar el criterio expuesto en el voto citado, que fue emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de contralor no jerárquico de legalidad y no en ejercicio de su función jurisdiccional.

I. Sobre lo consultado.

El Código Municipal (Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998) tiene disposiciones específicas que determinan la competencia del Concejo Municipal de nombrar y remover al contador municipal y, que lo facultan a ejercer potestad disciplinaria sobre el funcionario que ocupe dicho cargo.

Al respecto, deben observarse los siguientes artículos:

“Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

(...)

f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.”

“Artículo 52. - Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.”

“Artículo 161. - Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.”

Si bien, el artículo 17 inciso k) establece que una de las atribuciones del Alcalde es “nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones” lo cierto es que ese mismo artículo sujeta esa facultad a las demás disposiciones de ese cuerpo normativo al disponer “todo de acuerdo con este código.”

Es decir, el Alcalde puede ejercer esa competencia de manera general, salvo las excepciones que ese mismo Código establece, tal y como expresamente se reconoce en el artículo 133:

“Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.”

Con base en esa normativa, pese a las reformas practicadas y la modificación de su numeración, la Procuraduría ha consolidado su postura, indicando que el cargo de contador depende, jerárquicamente, del Concejo Municipal, y que, en esa condición, dicho órgano colegiado es el competente para designarlo, removerlo y ejercer sobre él la potestad disciplinaria.

Puntualmente, se ha expuesto que:

“...conforme el Código Municipal, existe un número limitado de funcionarios que no dependen directa e inmediatamente del Alcalde sino que se encuentran sometidos a la relación jerárquica inmediata y directa del Concejo Municipal.

Específicamente, el Código Municipal ha establecido, de forma expresa, que el Secretario del Concejo, amén del Contador y del Auditor Municipal, dependen directa e inmediatamente del Concejo Municipal. Lo anterior conforme los numerales 52 y 53 del Código Municipal. (ver dictamen C-416-2007 de 23 de noviembre de 2007).

Por supuesto, tal y como lo ha remarcado, de forma consistente, la jurisprudencia administrativa de este órgano Superior Consultivo, el personal que depende directamente del Concejo Municipal, solo depende de éste en cuanto a nombramiento, remoción y en general, en cuanto a la potestad disciplinaria. De modo que dichos funcionarios están sujetos a las directrices administrativas que emita el Alcalde con el fin de regular la prestación de servicio a lo interno de la corporación municipal. (Ver C-416-2007 de 23 de noviembre de 2007, C-329-2006 de 17 de agosto de 2006, C-96-2008 de 3 de abril de 2008 y C-101-2010 de 14 de mayo de 2010)

Alcalde Se Adj. Adm.

Luego debe indicarse que las normas de cita – artículos 52 y 53-, le atribuyen, de forma expresa, al Concejo Municipal la potestad disciplinaria en relación con el personal que depende directamente del mismo.

Sobre este extremo, es acertado transcribir lo indicado en el dictamen C-329-2006 de 17 de agosto de 2006:

«2.-Se aclara la conclusión N.º 3 en el sentido de que los poderes de superior jerárquico que ostenta el Concejo Municipal sobre el contador son los relacionados con el nombramiento, suspensión o destitución del referido funcionario (artículos 52 y 152 del Código Municipal).»

En este punto del dictamen, conviene citar también el dictamen C-129-2012 de 30 de mayo de 2012:

«El Consejo Municipal, únicamente está facultado para sancionar a los funcionarios que de este dependan. Con relación al resto de servidores deberá comunicar la supuesta falta al señor Alcalde, para que este proceda de conformidad con las competencias que el ordenamiento jurídico le ha endilgado.»

De seguido, es pertinente puntualizar que en el supuesto contemplado por el artículo 52, dicha norma ha establecido, también de forma expresa, que corresponde al Concejo Municipal, entonces, instruir “la previa formación de expediente con suficiente oportunidad de audiencia y defensa a su favor” en relación con las faltas del Contador municipal y de paso, con respecto al auditor.

Es decir que el Código Municipal ha dispuesto, de forma expresa, que, en el caso de infracciones cometidas por el Contador o el Auditor municipales, corresponda al Concejo Municipal abrir e instruir el respectivo procedimiento administrativo, con garantía del debido proceso.

(...)



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La primera es que la relación jerárquica entre el Concejo y el Contador Municipal tiene un fundamento y origen legal en el numeral 52 del Código Municipal. Así en el diseño del Código Municipal ha sido el Legislador el que ha dispuesto la jerarquía a la que se encuentra sometido el Contador Municipal, sin que el funcionario que ocupa ese cargo pueda válidamente alegar que exista un derecho adquirido a mantener una relación jerárquica con un determinado órgano superior, pues es claro que la ordenación de las relaciones interorgánicas no forma parte de un derecho adquirido subjetivo de los funcionarios, pues dichas normas son más bien disposiciones de organización que más que responder a los intereses particulares de los funcionarios, se encuentran en función del mejor servicio público según doctrina del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

(...)

Finalmente, debe insistirse en que si bien es cierto que tanto el Contador como el Secretario y el Auditor son personal dependiente del Concejo Municipal para efectos de sus nombramientos y remoción, lo cierto que estos funcionarios se encuentran igual integrados dentro del contexto de personal administrativo de la Municipalidad, y que en lo que atañe a sus labores administrativas, se encuentran subordinados al Alcalde Municipal. (Ver dictámenes C-159-2007 de 24 de mayo de 2007 y C-136-2008 de 24 de abril de 2008).

Lo anterior es razón suficiente para indicar que el Alcalde se encuentra legitimado para poner en conocimiento del Concejo Municipal cualquier falta o infracción a sus deberes funcionales, que cometa alguno de los funcionarios dependientes de ese colegio, el cual deberá valorar si procede o no a abrir el respectivo procedimiento administrativo y a nombrar el correspondiente órgano director.” (Dictamen No. C-048-2016 de 2 de marzo de 2016).

“Debemos reseñar que a partir del dictamen C-329-2006 del 17 de agosto del 2006, esta Procuraduría General aclaró que si bien, en virtud de la naturaleza de sus funciones en el ámbito municipal y de la condición del Alcalde como administrador general y jefe de las dependencias municipales (artículo 17 inciso a), el Contador se encuentra administrativamente subordinado a este último, lo cierto es que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 inciso f), 52 y 152 del Código Municipal, el Concejo Municipal es quien ostenta sobre él la potestad disciplinaria. Este ha sido el criterio reiterado en nuestra jurisprudencia administrativa (dictámenes C-341-2006 y C-342-2006, ambos del 24 de agosto del 2006, C-372-2006 del 19 de setiembre del 2006, C-159-2007 del 24 de mayo del 2007 y C-411-2007 de 15 de noviembre de 2007, C-416-2007 del 20 de noviembre del 2007, C-096-2008 de 3 de abril de 2008, C-136-2008 de 24 de abril de 2008, C-102-2010 de 14 de mayo de 2010 y C-048-2016 de 2 de marzo de 2016). (Dictamen No. C-067-2017 de 3 de abril de 2017).

Sí debe advertirse que lo dicho hasta aquí aplica para el cargo de contador municipal en sentido estricto, no así para el resto de funcionarios que, aunque tengan relación con funciones contables, no ocupen el cargo de contador municipal. Ello quiere decir que el Alcalde es quien nombra, remueve y ejerce la potestad disciplinaria sobre esos otros funcionarios municipales.

Luego, en lo que tiene que ver con la autorización de permisos, vacaciones y demás aspectos administrativos con respecto al cargo de contador, hemos manifestado que, con base en la



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Disposición del artículo 17 inciso a) el Alcalde es el administrador general de la Municipalidad, y que, en esa condición, a él le corresponde ese tipo de gestiones.

“...es el Alcalde, como administrador general y jefe de las dependencias municipales (artículos 17 incisos a y k, en relación con el artículo 146 inciso e del Código Municipal), en coordinación con los Jefes de cada departamento administrativo, el que autoriza el disfrute de las vacaciones tanto individuales de cada servidor, como de las colectivas

Es decir, que por su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales corresponde, entonces, al Alcalde resolver todos los asuntos referentes a las vacaciones de los funcionarios Municipales.

En este sentido, tal y como se ha reiterado en numerosos pronunciamientos de este órgano Superior Consultivo, el Secretario, el Contador y el Auditor, sólo dependen del Concejo en cuanto a nombramiento, remoción y, en general, en orden a la potestad disciplinaria.” (Dictamen No. C-135-2019 de 15 de mayo de 2019. En igual sentido véase el dictamen C-319-2018 de 17 de diciembre de 2018).

II. Conclusión.

Conforme con todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que:

El cargo de contador depende del Concejo Municipal, y, en esa condición, dicho órgano colegiado es el competente para designarlo, removerlo y ejercer sobre él la potestad disciplinaria.

Lo anterior resulta aplicable para el cargo de contador municipal en sentido estricto, no así para el resto de funcionarios que, aunque tengan relación con funciones contables, no ocupen el cargo de contador municipal. Ello quiere decir que el Alcalde es quien nombra, remueve y ejerce la potestad disciplinaria sobre esos otros funcionarios municipales.

En su carácter de administrador general de la Municipalidad, el Alcalde es el competente para autorizar los permisos, vacaciones y demás aspectos administrativos de los funcionarios municipales, incluyendo al contador.

De Usted, atentamente,

Elizabeth León Rodríguez

Procuradora

Nombre	Apellidos	Documento de Identidad	Correo Electrónico	Cargo	Teléfono	Cuenta IBAN	Dirección	Kilometraje
Analia	González García	2-0379-0284	esteragonzalez@gmail.com	Presidente, Regidora propietaria	8823 4253	CR35015102120010094501	Atenas Centro, 100 mts oeste de la Biblioteca, frente al Balcón del Museo de Historia	0,3
Carlos Manuel	Salazar León	1-0946-0052	csalazar@urn.ac.cr	Regidor Suplente	8460 9738		50 mts oeste de las Oficinas de Cooperativistas, frente a las Canchas de Fila Espinoza	0,3
Daniilo	Vásquez Trigueros	2-0288-0801	dvazquez2013@hotmail.com	Regidor Suplente	8519 6798		175 mts noroeste de Museo Ferroviario, Río Grande Atenas	4,5
Diego Alfonso	González Morales	2-0612-0496	lic.diego@gonzalez@hotmail.com	Vicepresidente, Regidor propietario	6093 8048	CR19015102120010279865	200 mts este de la Plaza de Deportes San José Sur	3,6
Elisa	Calderón Montero	2-0294-0474	elisacm14@yahoo.es	Regidora Suplente	8311 6010		400 mts sur, 150 mts oeste de los Tribunales de Justicia, Atenas Centro	0,6
Juan Carlos	Dengo González	4-0126-098	idenj023@gmail.com	Regidor propietario	8417 6956	CR63015102120010361911	50 mts este, 75 mts sur de Cooperativas Rurales	0,3
Leonardo	Barquero Ramírez	6-0325-0623	leonardo.barquero@gmail.com	Regidor Suplente	8845 3723	CR96015102120010266839	500 mts sur oeste de la Iglesia Católica de Barrio San José	0,3
Ronald Uriel	Ramírez Garita Delgado Ramírez	2-0437-0123 2-0441-0324	iramirez21.2005@hotmail.com dramirezcr@yahoo.es	Regidor propietario Regidor propietario	8866 8080 8718 0183	CR72015100020012952918	Barrio San José Norte, frente al Templo Católico	0,2
Xiomara	Chaves Garita	2-0709-0755	xiomarache@gmail.com	Regidora Suplente	8524 1599	CR66 015102120010204620	En Lajas Escobal 300 mts sur de la Iglesia Católica de Morazá San Isidro	0,3

Kilometrajes.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Nombre	Apellidos	Documento de Identidad	Correo Electronico	Cargo	Teléfono	Cuenta IBAN	Dirección	Kilometraje
Omar	Ramos Arce	5-0175-0712	omarrr1951@gmail.com	Sindico Propietario	88141586	CR139015102120010361578	100 mts sur oeste del Museo Ferroviario	4,7
Hugo Alberto	Cubero Rojas	1-0854-0065	h_agricolas@yahoo.es	Sindico Propietario	84843127	CR06015102120010335486	500 mts noroeste de la Escuela Barrio San José sur, Calle Morazan (Las Brujas)	5,4
William	Miranda Gantia	2-0402-0550	wesusrmg@gmail.com	Sindico Propietario	87159039	CR45015102120010111781	800 norte, Escuela Morazan	6,3
Maria Paula	Villegas Arguedas	2-0590-0045	mpvillegas70@gmail.com	Sindico Propietario	88207537	CR73015102120010947957	Costado oeste de la Escuela de Sabana Larga	2,8
Jose Carlos	Chaves Innesken	2-0334-0910	chavesinnesken@gmail.com	Sindico Propietario	88917154	CR64015100088100142647	Conjugo a la Municipalidad de Atenas, costado sur	0
Ana Maritza	Porrás Mena	2-0466-0815		Sindica Suplente	60116074	CR36015102120010250459	300 Oeste Iglesia Católica, Altos de Naranjo.	8,5
Rosa Isabel	González Rodríguez	4-0106-0691	rjonzalez15460@gmail.com	Sindica Suplente	89046767	CR40015102120010282494	150 mts este de Cooperatnas R.L., casa medida, color blanco, "Portón Villa Coneja"	0,5
Jorge Enrique	Ocaña Porrás	2-0281-1395	jop.escohal@gmail.com	Sindico Propietario	87118414		1,5 Km al este de la Escuela Tomas Sandoval	13,5
Idalle	Rodríguez Viquez	2-0326-0042		Sindica Suplente	85829257		100 mts al este de la Pulpería El Almendro, Barrio Fátima	1
Didier	Mora Chaves	2-04326-0741	dmoreab417@gmail.com	Sindico Propietario	83273774		Beneficio Cooperatnas	4,7
Ana Patricia	Zumbado Castillo	2-0484-0401	patrizumbado7373@gmail.com	Sindica Suplente	88246921		150 mts al este de la Y griega, Calle Rodríguez	5,4
Ana Victoria	Espinoza Salas	2-4420-0274	aves65@gmail.com	Sindica Suplente	89266205		25 mts norte, 50 mts norte del Bar Cos	3,4
Andréina	Ramírez Gómez	2-0666-0479	andrei.27@gmail.com	Sindica Suplente	84097444		700 mts norte de la Escuela San José Sur y 100 mts oeste	5,2
Marcela	Mora Borrás	2-0529-0085		Sindica Suplente	85257537		200 mts norte de la Escuela de Guaciminos	5,9
Adrián	Solano Barrantes	2-0522-0922	adiliosobar@gmail.com	Sindico Propietario	85243058		200 mts este de la Pulpería la Y Griega, Santa Eulalia de Atenas	3,5
Gilbert	Agüero Trejos	1-0513-0921	gagueroortijos@gmail.com	Sindico Suplente	86924635		De la Escuela Jesús 50 mts al este, frente al Super San Antonio	5,2

Municipalidad de Atenas, Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600 "TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Concejo Municipal de Atenas en la sesión ordinaria N° 153 celebrada, el día 12 de marzo del año dos mil doce, en el artículo IV, inciso 2 aprueba el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Atenas.

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones especiales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios de la Municipalidad de Atenas que presten servicios como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

Artículo 2º-Carácter supletorio. El presente Reglamento es de aplicación supletoria, prevaleciendo lo regulado en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 3º-Oportunidad. Se reconocerán gastos de viaje y transportes a los regidores y Síndicos que residan lejos de la sede municipal, siempre y cuando asistan a las sesiones del Concejo, en los horarios que al efecto se disponga por acuerdo firme o por convocatoria legalmente válida, y a los funcionarios en general cuando deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo y fuera del cantón de Atenas, con el fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñe el funcionario. Cuando se trate de delegaciones oficiales nombradas por el Concejo o la Alcaldía, además del interés público que ésta debe conllevar, es necesario que exista y se acredite una estrecha relación entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la persona designada.

Artículo 4º-Reconocimiento a Regidores y Síndicos. Por la asistencia a las sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos tendrán derecho al pago del monto correspondiente a transporte. Para los anteriores efectos, el Regidor o Síndico deberá presentarse a las sesiones durante los primeros quince minutos a partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su finalización. Servirá de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado por la Secretaría del Concejo. Mediante acuerdo específico el Concejo deberá definir bajo criterios claros y objetivos, cuáles



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

residencias se consideraran lejanas de la sede del Concejo, a fin de reconocer el beneficio regulado en este párrafo.

El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los Regidores y Síndicos, cuando no se trate de asistencia a las sesiones, es admisible desde la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, previo acuerdo del Concejo que autorice la actividad y el reconocimiento de los gastos, en el cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la función específica del miembro asignado.

La suma a pagar por concepto de gastos de transporte a regidores y síndicos a que se refiere este reglamento es una asignación de una suma de dinero, tomando en cuenta la distancia en que se deba desplazarse hasta el lugar donde se llevan a cabo las sesiones. Se asignará los siguientes montos: de 5 a 10 Km hasta ¢4000 y de 10 a 20 Km hasta ¢8000.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante sesión ordinaria N° 187 del 13 de agosto del 2012. Asimismo en dicha sesión se ordenó omitir el párrafo 3° original, incluyendose el párrafo antes indicado)

Artículo 5º-Reconocimiento a los demás funcionarios. El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los demás funcionarios es admisible desde la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, previa resolución de la Alcaldía que autorice la actividad y el reconocimiento de los gastos, en el cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la función específica del servidor asignado.

Respecto del rubro transporte se aplicarán las disposiciones del artículo anterior a efecto de determinar el monto a reconocer.

Artículo 6º-Improcedencia de otros rubros. En ningún caso procederá el reconocimiento de combustible ni otros insumos propios del uso de vehículos ajenos a la institución, ni de ninguno otro rubro no autorizado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II

De las autorizaciones y presentación de cuentas

Artículo 7º-Autorización. Tratándose de Regidores y Síndicos y su asistencia a las sesiones del Concejo, bastará la acreditación de la Secretaría del Concejo para el reconocimiento de gastos de transporte; y cuando se trate de la asistencia a actividades desde la sede municipal, deberá mediar acuerdo del Concejo en los términos señalados en el artículo 4 de este Reglamento, para el reconocimiento de gastos de viaje y transporte.

Cuando se trate de los demás servidores de la Municipalidad, el reconocimiento de gastos de viaje y transporte deberá estar previamente autorizado por la Alcaldía, precedido del visto bueno del jefe del respectivo servidor.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

En cuanto al reconocimiento de gastos de viaje y transporte para viajes al exterior, el reconocimiento, sin importar cuál funcionario sea objeto del reconocimiento, corresponderá al Concejo mediante acuerdo.

Artículo 8º-Presentación de cuentas. Todo adelanto de sumas destinadas a gastos de viaje y transporte, así como las liquidaciones deberán hacerse mediante los formularios dispuestos por la Municipalidad al efecto.

Cuando se trate de gastos de transporte para Regidores y Síndicos por su asistencia a las sesiones del Concejo, la liquidación deberá presentarse ante la Tesorería Municipal dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de celebración de la respectiva sesión.

En los demás casos, sean Regidores, Síndicos o los demás funcionarios municipales, cuando hubiere adelante, la liquidación deberá presentarse dentro de los siguientes siete días hábiles a partir del regreso de la respectiva gira o actividad para la cual fue autorizado el reconocimiento de gastos de viaje y transporte. Cuando la liquidación derive suma a reintegrar, el funcionario deberá efectuar el reintegro simultáneamente. La Municipalidad contará con un plazo máximo de diez días hábiles para tramitar y resolver sobre la liquidación presentada, incluyendo la disposición de las sumas a cancelar a los servidores en los casos en que proceda. En caso de que la liquidación se presente incompleta, la Municipalidad otorgará un plazo máximo de tres días al respectivo funcionario para que proceda a subsanar lo faltante.

Cuando el funcionario no presente la liquidación referida en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en este artículo, será apercibido por una única vez para que dentro del plazo improrrogable de tres días. En caso de incumplimiento en los términos dichos, la Municipalidad exigirá en reintegro total de las sumas adelantadas y, de darse negativa por parte del funcionario, la Administración tendrá potestad para hacer el rebajo correspondiente del salario o dietas del servidor.

En casos en que no hubiere adelanto de gastos de viaje y transporte y el funcionario no presentare la liquidación dentro de los plazos señalados en este artículo, no podrá recibir reconocimiento alguno por dicho concepto, y no será admisible la prórroga de tres días señalada en el párrafo anterior.

Artículo 9º-No presentación de cuentas. En ningún caso se autorizará una nueva erogación ni se podrá girar suma alguna por concepto de gastos de viaje y transporte a los funcionarios que tuvieren pendiente alguna liquidación por sumas adelantadas en los términos regulados en este Reglamento.

Artículo 10.-Régimen de responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento hará acreedor el responsable de las sanciones disciplinarias y de otras índoles que el reglamento emitido por la Contraloría General de la República dispone sobre esta materia.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Atenas, 21 de mayo de 2012.-



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr

lunes, 18 de mayo de 2020 11:06

concejo@atenasmuni.go.cr

Remisión acuerdo MAT-CM-0290-2020 PRESENCIA EN SESIONES APROBACION PATENTES

MAT-DA-0444 Remision acuerdo MAT-CM-0290-2020 PATENTES Y GESTIÓN JURÍDICA PATENTES LICORES C. M..pdf; OFICIO 0290-2020 Acuerdo Acta N 01 04 de Mayo del 2020. Patentes de Licores - Encargados de Patentes, Gestión Jurídica.pdf

Buenos días j

Remito el oficio MAT-DA-0444-2020 para conocimiento sobre el acuerdo MAT-CM-0290-2020 presencia en el Concejo Municipal cada vez que se tenga que aprobar una patente.

Gracias

Adriana Delgadillo Torrez

Asistente de Alcaldía

Tel:24465040, ext 1006,1020

alcaldia@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDIA

Atenas, 13 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0444-2020

Licenciado
Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico
Municipalidad de Atenas

Licenciado
Jimmy Rojas
Dpto. Patentes
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0290-2020 PRESENCIA DE LOS ENCARGADOS DE PATENTES Y GESTIÓN JURÍDICA CUANDO SE PRESENTEN PATENTES DE LICORES ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

Estimados:

Se remite el oficio MAT-CM-0290-2020, por este medio se les informa que deben hacerse presente ante el Concejo Municipal cada vez que sea presentado una solicitud de patente de licores.

Se adjunto el acuerdo para su conocimiento.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.13
15:36:05 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, también informa que por una consulta hecha por la Sra. Secretaria a observación de la Sra. Auditora por la forma en la que se están dando la lectura de la correspondencia, esta les indica que si consideran a bien continuar dando lectura a los documentos como lo han venido realizando estas últimas sesiones atrás o si bien es importante realizar un cambio, que favor lo indiquen. Considera que se tome un acuerdo dada la Consulta realizada por la Sra. Auditora.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, en el Concejo anterior y por la situación que se viene viviendo a nivel país y que se deben reducir los tiempos y también indica que lo que corresponde a la presidencia del Concejo esta puede agilizar las cosas y la facultad de realizar el orden del día, de forma que se agilice de la mayor forma. Indica que además desea dejar en claro que la correspondencia se hace llegar a cada regidor los cuales tiene la responsabilidad de revisarla y leerla, además de ello en cada sesión se consulta si fue recibida por todos los miembros del Concejo, y al estar recibida se procede al análisis donde no se deja por fuera ningún punto que sea consultado o exponerse, donde lo que se encuentra en el fondo del documento, lo que expresa y manifiesta, la cual es integra bajo el manejo que ha llevado la Sra. Presidenta, indica además que ella está en toda la potestad de llevar el orden del día de llevarlo como así lo tenga a bien.

La Sra. Presidenta, indica que, esta situación le demanda a ella un análisis profundo hasta de las mociones que se van a presentar, todo un día de su fin de semana, donde la misma está siendo, analizada y revisada lo que se está realizando de la mejor forma posible.

La Sra. Secretaria, menciona un punto importante, es que las personas que requieran algún detalle de los documentos vistos dentro de la Correspondencia; dígame el punto #1 por ejemplo, que este documento fue enviado por la Sra. Auditoria donde traslada un informe son extensos y largos, los mismos no pueden ser leídos en su totalidad en una sesión pero si alguien necesita esta información la puede solicitar ya sea vía correo electrónico o bien con una nota por escrito donde realiza la solicitud del documento. Señala, además, cuando el oficio es recibida por el Concejo esta información se vuelve publica, cualquier persona puede solicitar esta información por escrito, por esta razón debe constar que se pueden realizar las solicitudes una vez que la correspondencia sea visto por el Concejo durante la sesión.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE REVISIÓN Y LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA DE LA FORMA EN LA QUE SE HA VENIDO REALIZANDO EN LAS SESIONES ANTERIORES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

INCISO 1

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-125-2020

Asunto: Sobre reposición de libros autorizados

Referencia: MAT-CM-0326-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, señala que, se permite unir el Inciso 1 con el Inciso 5 ya que los puntos a tratar se encuentran relacionados donde este informe debe ser tomado en cuenta para dar de baja los libros que no fueron entregados por los demás síndicos. Señala que el oficio MAT-AUI-125-2020 menciona que se debe solicitar al Concejo realizar las gestiones para dar por perdidos los libros de actas de los concejales de distrito.

Propone que sea solicitado al Síndico saliente del distrito de Santa Eulalia de Atenas, el Sr. Álvaro Barrantes Castillo que indique por escrito si se encuentra bajo su responsabilidad el libro de Actas del Concejo de Distrito de Santa Eulalia, así mismo favor informar si se le fue entregado al inicio de su gestión. o bien sino lo tuviera indicarlo para proceder tal y como indica a Auditoría, en el Oficio: MAT-AUI-125-2020, sobre reposición de libros autorizado. Así mismo solicitar al Síndico saliente del distrito de Atenas, Edwin Loría Pacheco, indicar si se encuentra bajo su responsabilidad el libro de Actas del Concejo de Distrito Atenas, sino lo tuviera favor informar si se le fue entregado al inicio de su gestión.

Sino para proceder tal y como indica a Auditoría, en el Oficio: MAT-AUI-125-2020, sobre reposición de libros autorizado. Solicita que se de lectura al informe de los oficios

Acuerdo #7

SE ACUERDA:

1.SOLICITARLE AL SÍNDICO SALIENTE DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA DE ATENAS, EL SR. ÁLVARO BARRANTES CASTILLO QUE INDIQUE POR ESCRITO SI SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA EULALIA, ASÍ MISMO FAVOR INFORMAR SI SE LE FUE ENTREGADO AL INICIO DE SU GESTIÓN. O BIEN SINO LO TUVIERA INDICARLO PARA PROCEDER CON LA REPOSICIÓN TAL Y COMO INDICA A AUDITORÍA, EN EL OFICIO: MAT-AUI-125-2020, SOBRE REPOSICIÓN DE LIBROS AUTORIZADO.

2.SOLICITAR AL SÍNDICO SALIENTE DEL DISTRITO DE ATENAS, EDWIN LORÍA PACHECO, INDICAR SI SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO ATENAS, SINO LO TUVIERA FAVOR INFORMAR SI SE LE FUE ENTREGADO AL INICIO DE SU GESTIÓN. SINO PARA PROCEDER CON LA REPOSICIÓN TAL Y COMO INDICA A AUDITORÍA, EN EL OFICIO: MAT-AUI-125-2020, SOBRE REPOSICIÓN DE LIBROS AUTORIZADO.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 05
ORDINARIA
25/05/2020

CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-125-2020

Asunto: Sobre reposición de libros autorizados

Referencia: MAT-CM-0326-2020

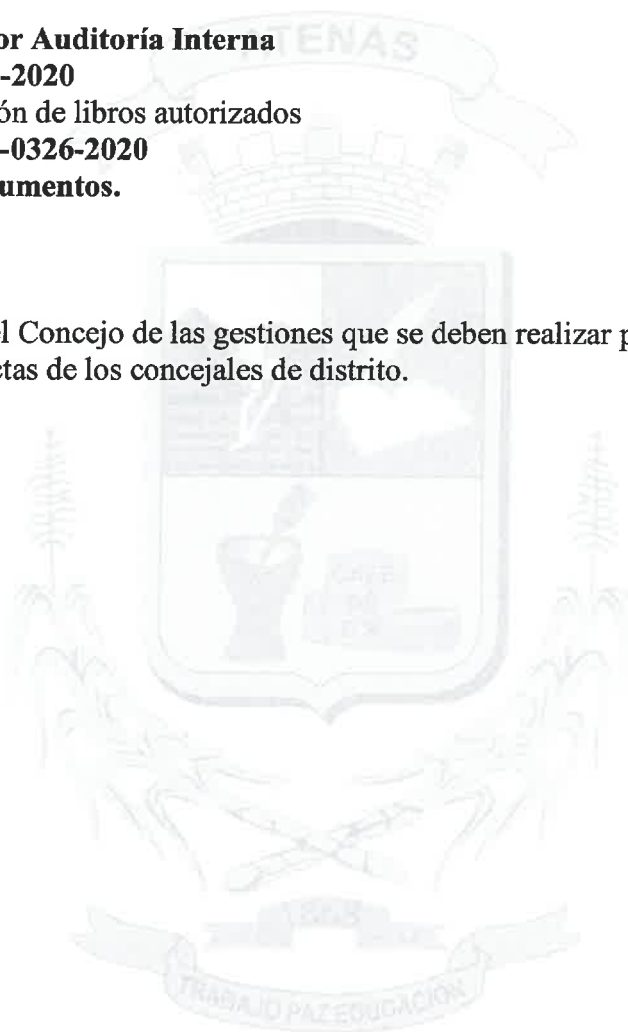
Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Respuesta a solicitud del Concejo de las gestiones que se deben realizar para dar por perdidos los libros de actas de los concejales de distrito.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-125-2020

Atenas, 21 de mayo 2020

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 21/05/2020 Exp N° 11:43 am.

Asunto _____

Recibido por [Firma]

Título: Sobre la reposición de libros autorizados.

Mediante oficio MAT-CM-0326-2020 del 21 de Mayo del 2020, se ha recibido el siguiente

Acuerdo:

Que en la sesión ordinaria N° 02, celebrada el 11 de Mayo del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo: ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS Acuerdo #28 SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA QUE, SE SIRVA INDICAR LAS GESTIONES O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DAR POR PERDIDOS LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA EULALIA Y DE ATENAS CENTRO, PARA DAR APERTURA Y REPOSICIÓN A LOS NUEVOS LIBROS DE ACTAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Al respecto el capítulo quinto del Reglamento para el trámite de autorización de apertura y cierre de libros legales que deben llevar la Municipalidad de Atenas y sus dependencias, indica los siguientes artículos:

Artículo 28°—**Reposición de libros.** En el caso de reposición de libros se realizará de la siguiente manera.

a) En caso de robo, extravió o destrucción total del libro, el responsable, debe hacer las denuncias ante las autoridades competentes, (presentar ante la Auditoría copia de esta) y la publicación una vez en el Diario Oficial y cualquier otra disposición del Gobierno Municipal. Se deberá presentar cualquier documentación que la Auditoría Interna requiera para su comprobación.

b) Debe presentar una declaración formal a la Auditoría Interna, detallando lo que sucedió y solicitando la autorización de un nuevo libro.

Artículo 29°—**Plazo para resolver:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la reposición del libro, la Auditoría Interna contará con un plazo de diez días hábiles para tramitar la solicitud.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"

DESPACHO DE AUDITORIA

TELÉFONO: 2446-5040 ext. 1032

m.arce@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Artículo 30°—**Traslado del caso a la administración:** Una vez concluido el proceso de reposición del libro, la Auditoría Interna trasladará el caso a la Administración Municipal a fin de que se investigue las causas que mediaron en la pérdida o extravío del libro que se presenta para su reposición, para determinar si administrativamente es necesario tomar alguna medida contra el presunto responsable del hecho.

Atentamente;


Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

C.C. Archivo

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 2

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-122-2020

Asunto: Solicitud de información sobre informes del AyA

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, este oficio se está solicitando una respuesta a las consultas realizadas por el AyA, en relación con calle Trigueros, Calle Bolaños, Calle Colegio Santa Eulalia, Diego Badilla. Y Guácimo. Indica que además de ello se adjuntan acuerdos tomados por el Concejo anterior. Así mismo le solicita al compañero Regidor Diego Gonzales ya que se encontraba en el periodo anterior y a la Sra. Secretaria si estos les pueden informar sobre esta situación.

La Sra. Secretaria, informa que, efectivamente el Concejo anterior tomaron los acuerdos correspondientes donde estos fueron trasladados a la administración a fin de que los departamentos correspondientes indicaran que es lo que se ha hecho, en qué términos se encuentran estas calles y se solicitó además que se diera respuesta directamente al AyA. Es así como aún se encuentra dentro de los pendientes de respuesta por parte de la administración, además de ello se agrega que el Concejo envió un oficio al AyA, de que estas gestiones fueron trasladadas a la administración a fin de que estos den las respuestas correspondientes.

Acuerdo# 8

SE ACUERDA:

1.SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS N°2 DEL ACTA N°318 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020, Y DEL ACUERDO N° 3 DEL ACTA N° 318 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE VECINOS PERJUDICADOS POR AYA, DE VECINOS CALLE COLEGIO EN EL DISTRITO DE SANTA EULALIA, ASÍ COMO DE LOS VECINOS DE CALLE TRIGUEROS DE ESTE MISMO DISTRITO. CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A ESTOS ACUERDOS, PENDIENTES TOMADOS POR EL CONCEJO ANTERIOR REMITIDO MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-089-2020 Y MAT-CM-088-2020, TAL COMO SUGIERE LA AUDITORÍA EN EL OFICIO MAT-AUI-122-2020.

2.SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS N°2 DEL ACTA N°318 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020, Y DEL ACUERDO N° 3 DEL ACTA N° 318 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2020, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE VECINOS CALLE BOLAÑOS DE CONCEPCIÓN DE ATENAS, EN. CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A ESTOS ACUERDOS, PENDIENTES TOMADOS POR EL CONCEJO ANTERIOR REMITIDO MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-089-2020 Y MAT-CM-088-2020, TAL COMO SUGIERE LA AUDITORÍA EN EL OFICIO MAT-AUI-122-2020.

3.SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS N°13 DEL ACTA N° 332 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE VECINOS DE GUÁCIMOS DE ATENAS, DEL CASO DE

VISTA GUÁCIMO, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A ESTOS ACUERDOS, PENDIENTES TOMADOS POR EL CONCEJO ANTERIOR REMITIDO MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-0282-2020 TAL COMO SUGIERE LA AUDITORÍA EN EL OFICIO MAT-AUI-123-2020.

SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA CONTESTADA PARA EL LUNES 8 DE JUNIO DEL 2020.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

INCISO 3

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-123-2020

Asunto: Seguimiento a tema relacionado con Vistas Guácimos

Referencia: MAT-CM-0282-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, informa que, este punto fue considerado en el Inciso 2 y se tomó el acuerdo correspondiente.

SE TOMA NOTA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 2

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-122-2020

Asunto: Solicitud de información sobre informes del AyA

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Solicitud de respuesta a las consultas realizadas por el AyA, en relación con calle Trigueros, Calle Bolaños, Calle Colegio Santa Eulalia, Diego Badilla. Se adjuntan acuerdos tomados por el Concejo anterior.

Propuesta de Moción

Oficio MAT-CM-089-2020., enviado a la adm, sesión N° 316 10 de febrero, notificado vía correo electrónico 25 feb.

Propuesta de Acuerdo

Oficio MAT-CM-088-2020., Donde se realizó una devolución de respuestas de la adm. mediante.

Oficios: MAT-DA-0105-2020,

MAT-DA-0106-2020.

Ya que no se daba una respuesta a las peticiones. y que los informes presentados contaban con \neq de criterios.

Sesión 318. 17 feb.

fue entregada en 316 y acordada en la 318.



2

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-122-2020

Atenas, 18 de mayo 2020

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Título: Solicitud de información sobre informes del AyA.

La auditoría interna en razón de seguimiento de trabajo, ya que fue comunicada al respecto, hace solicitud se le envíe un informe de las gestiones realizadas por parte del Concejo, en respuesta a los oficios del Acueductos y Alcantarillados, numerados GSP-RC-OMSAP-2020-00035, SG-GSP-RC-2019-0568, SG-GSP-RC-2019-0564, SG-GSP-RC-2019-0566, que refieren a varios procesos de fraccionamiento.

Se agradece la respuesta;

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 18/05/2020 Exp N° 11:44am

Asunto _____

Recibido por [Handwritten Signature]

C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 24 de Febrero del 2020
MAT-CM-089-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE RESPUESTA RECIBIDA, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS DEL AYA, RESPECTO A CALLE BOLAÑOS, CONCEPCIÓN, A FIN DE AMPLIAR INFORMACIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE ESTA.

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 318, celebrada el 17 de Febrero del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I ATENCIÓN DE VISITAS

3. PERJUDICADOS DE AYA, RESPUESTAS A ACUERDOS

Acuerdo #3

SE ACUERDA: DEVOLVER EL OFICIO MAT-DA-0104-2020 RESPUESTA ACUERDO, INFORMACIÓN POR AYA, CALLE BOLAÑOS Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE LES REMITA EL ACUERDO MUNICIPAL, DONDE SE AUTORIZÓ AMPLIAR LA DISTANCIA DE CALLE BOLAÑOS O BIEN SE SOLICITA QUE SE ESPECIFIQUE: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL DE DIO LA AMPLIACIÓN?

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.02.25 13:56:41 -06'00'
----------------------------------	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Maximiliano Pérez. AyA, Región Central

25/2/2020

Gmail - Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-089-2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Marjorie Mejías Villegas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-089-2020

1 mensaje

Marjorie Mejías Villegas <aconcejomunia@gmail.com>
Para: waguilar@atenasmuni.go.cr, alcaldia@atenasmuni.go.cr
Cc: concejo@atenasmuni.go.cr, mperez@aya.go.cr

25 de febrero de 2020, 14:02

Buen Día,

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Respetables Señores

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, adjuntamos Oficio MAT-CM-089-2020, en relación con, los documentos del AyA, respecto a Calle Bolaños.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretarí del Concejo

Municipalidad de Atenas

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

"TRABAJAMOS PARA USTED"

aconcejomunia@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 24 de Febrero del 2020
MAT-CM-088-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE RESPUESTA RECIBIDAS, EN RELACIÓN CON CALLE TRIGUEROS Y CALLE ESCUELA, SANTA EULALIA, A FIN DE ATENDER LAS GESTIONES PLANTEADAS POR LOS VECINOS PERJUDICADOS POR EL AYA

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 316, celebrada el 14 de Febrero del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I ATENCIÓN DE VISITAS

3. PERJUDICADOS DE AYA, RESPUESTAS A ACUERDOS

Acuerdo # 2

SE ACUERDA QUE, LOS OFICIOS ENVIADOS POR LA ALCALDÍA, MAT-DA-0106-2020 EN RELACIÓN CON RESPUESTA ACUERDO, INFORMACIÓN POR AYA, CALLE COLEGIO SANTA EULALIA, MAT-DA-0105-2020 RESPUESTA ACUERDO, INFORMACIÓN POR AYA, CALLE TRIGUEROS, SEAN DEVUELTOS A FIN DE QUE SE SIRVAN ATENDER LAS GESTIONES CON BASE A LAS PETICIONES QUE PLANTEA EL AYA, DONDE NO SE INDIQUE APROXIMADAMENTE, SI NO LA MEDICIONES EXACTAS DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE CADA INFORME PRESENTADO NO TENGAN DIFERENCIAS DE CRITERIOS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.25 13:55:20
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Maximiliano Pérez, AyA, Región Central

25/2/2020

Gmail - Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-088-2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Marjorie Mejías Villegas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-088-2020

1 mensaje

Marjorie Mejías Villegas <aconcejomunia@gmail.com>
Para: waguilar@atenasmuni.go.cr, alcaldia@atenasmuni.go.cr
Cc: concejo@atenasmuni.go.cr, mperez@aya.go.cr

25 de febrero de 2020, 14:07

Buen Día,

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Respetable Señor

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, adjuntamos Oficio MAT-CM-088-2020, en relación con, los documentos del AyA, respecto a Calle Trigueros y Calle Escuela Santa Eulalia.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretarí del Concejo
Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas, Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

Teléfono: 2446-4619 Ext: 1048/1041

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 3

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-123-2020

Asunto: Seguimiento a tema relacionado con Vistas Guácimos

Referencia: MAT-CM-0282-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Indica que dará seguimiento a las gestiones. /(Tomar NOTA)

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

Acuerdo # 13.

Oficio. MAT-CM-0282-2020

332 - 27 de abril



3

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-123-2020

Atenas, 18 de mayo 2020

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Título: Seguimiento a tema relacionado con Vistas de Guácimo.

La auditoría interna el día de hoy 18 de mayo, ha recibido copia de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 332, celebrada el 27 de Abril del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, relacionado con caso de Vistas Guácimos. En el punto 5, se indica:

REMITIR ESTE ACUERDO CON COPIA A LA AUDITORIA INTERNA, PARA LO DE SU CARGO.

El acuerdo respectivo, está siendo de conocimiento de las entidades a quienes les corresponde ejecutar, no obstante la auditoría considerando sus competencias, cree importante en la medida de sus posibilidades dar seguimiento.

Se agradece la respuesta;

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 11:44 am Exp N° 18/05/2020

Asunto _____

Recibido por _____

C.C. Archivo

INCISO 4

Documento enviado por Paola Brenes Rojas

Oficio: DU-UCTOT-116-2020

Asunto: Servicio de acompañamiento como estrategia para mejorar el desempeño en los procesos de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona entre los puntos importantes de esta nota lo son el ordenamiento Territorial, ofrecen sus servicios de acompañamiento en la parte de planificación urbana o plan regulador. Menciona que además se adjunta documentación donde se explica a detalle el servicio, los mismos se encuentran dentro del expediente en físico por si alguien tiene interés de ellos. Propone que sea trasladado los documentos a la Comisión del Plan Regular, también de la misma forma solicitar a la Comisión un informe al Concejo del proceso en que se encuentra actualmente el Plan Regulador, para ello consideran importante invitar a la Planificadora señora Patricia Calvo a una exposición del informe dado que es la coordinadora de la Comisión.

Acuerdo#9

SE ACUERDA:

1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SEA REMITIDA A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SRA. PAOLA BRENES ROJAS, DE LA UNIDAD DE CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL INVU, DONDE OFRECEN SUS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

2.SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DEL PROCESO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL PLAN REGULADOR, PARA ELLO SOLICITAN QUE SE PRESENTE LA SRA. PATRICIA CALVO COORDINADORA DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR, A SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE JUNIO DEL 2020, A LAS 6 PM.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 4

Documento enviado por Paola Brenes Rojas

Oficio: DU-UCTOT-116-2020

Asunto: Servicio de acompañamiento como estrategia para mejorar el desempeño en los procesos de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Entre los puntos importantes ordenamiento Territorial, ofrecen sus servicios de acompañamiento en la parte de planificación urbana o plan regulador. Adjunta documentación donde se explica a detalle el servicio .

Propuesta de Moción

se da lectura al documento.

Propuesta de Acuerdo

4

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Paola Brenes Rojas <pbrenes@invu.go.cr>
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 10:45
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Servicio de acompañamiento
Datos adjuntos: Servicio de Acompañamiento.pdf; DU-UCTOT-116-2020.pdf

Importancia: Alta

Sr. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal

Miembros del Concejo
Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); en concordancia con la necesidad de abordar el tema de revisión de propuestas de ordenamiento territorial de manera ágil y precisa, se adjunta una nota en relación al nuevo servicio de acompañamiento como estrategia para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en las municipalidades del país.

Es de nuestro interés conocer sobre las gestiones municipales que se han realizado a la fecha en torno a la formulación de una propuesta de plan regulador o modificación de esta, para poder exponerles con más detalle de este servicio. Los instamos a que se contacten con nosotros por este medio o al 22110013.

Les agradecemos su atención y se agradece el acuse de recibo.


Sin más por el momento

Paola Brenes Rojas

Paola Brenes Rojas
Ingeniera Agrónoma
Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext.013
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica
www.invu.go.cr

  Dirección de Urbanismo y
Vivienda

 Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento
Territorial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al

DU-UCTOT-116-2020

5 de mayo del 2020

Señores
Alcalde y Concejo Municipal

Estimados señores y señoras:

Espero se encuentren bien, los procesos de Ordenamiento Territorial en el país se han vuelto ejercicios técnicos altamente sofisticados y complejos, por el deber de preservar el medio ambiente, el recurso hidrogeológico y el manejo adecuado del territorio mediante el empleo de nuevas tecnologías que permiten un estudio más pormenorizado de la situación de los espacios territoriales, lo que posibilita propuestas mucho más precisas y de mayor calidad, pero que también, son más complejos en el proceso de elaboración y aprobación de Planes Reguladores.

De esta forma el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha puesto a disposición de las Municipalidades del país, un nuevo servicio al cual se le ha denominado "Servicio de Acompañamiento" desarrollado para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en el país. De forma que los procesos de revisión y aprobación, se vuelvan más ágiles, adelantando los procesos de seguimiento de las etapas con conforman los Planes Reguladores.

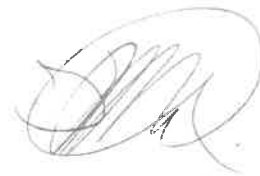
Por esta razón, es que les adjuntamos con esta nota un documento explicativo con el detalle del servicio, de forma que puedan conocerlo, analizarlo y puedan ver las virtudes y ventajas del mismo, de estar interesados en este servicio, no duden en contactarnos por los medios ofrecidos en el documento adjunto, para una presentación más completa del mismo.

Sin más por el momento

Atentamente,

**DANIEL
ALEJANDRO
BRENES ARROYO
(FIRMA)**
Firmado digitalmente
por DANIEL
ALEJANDRO BRENES
ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12
10:38:31 -06'00'

MDU Arq. Daniel Brenes Arroyo
Encargado
**Unidad de Criterios Técnicos Operativos de
Ordenamiento Territorial.**



Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.06
15:27:50 -06'00'

MAG. Jorge Mora Ramirez
Jefe
Departamento de Urbanismo

CC: Archivo UCTOT
Departamento de Urbanismo
Concejo Municipal
Alcalde Municipal



**SERVICIO de
ACOMPANAMIENTO**
DE PROCESOS DE DESARROLLO DE PLANES REGULADORES

En concordancia con lo dispuesto en nuestra Constitución Política Artículo 169 y Ley de Planificación Urbana Artículo 15, sobre la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador y los reglamentos de desarrollo urbano conexos en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), conocedor de la complejidad de los nuevos procesos de Ordenamiento Territorial, se han vuelto ejercicios técnicos altamente sofisticados y complejos, por el deber de preservar el medio ambiente, el recurso hidrogeológico y el manejo adecuado del territorio mediante el empleo de nuevas tecnologías que permiten un estudio más pormenorizado, lo que permite propuestas mucho más precisas y de mayor calidad, pero también, como se dijo antes de mayor complejidad en el proceso de elaboración y aplicación de los Planes Reguladores.

Ha puesto a disposición de las Municipalidades del país, un nuevo servicio al cual se le ha denominado “Servicio de Acompañamiento” desarrollado para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en el país. De forma que los procesos de revisión y aprobación, se vuelvan más ágiles, adelantando los procesos de seguimiento de las etapas que conforman los Planes Reguladores.

OBJETIVOS Y VENTAJAS



Efectuar una revisión por etapas, contextualizada, interactiva y apegada a la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial, con respecto al proceso de elaboración del plan regulador cantonal durante el periodo efectivo del convenio.



Contribuir al mejoramiento de los procesos de trabajo que llevan a cabo la municipalidad para elaborar y/o actualizar sus propuestas de planes reguladores cantonales, orientando y facilitando la aplicación de los elementos teórico – conceptuales y metodológicos establecidos en el Manual de Planes Reguladores durante el periodo efectivo del convenio.



Analizar, evaluar y retroalimentar la información generada por la municipalidad a través de los Talleres de trabajo conjuntos entre el municipio y El Instituto durante el periodo efectivo del convenio.



Lograr que la alta inversión monetaria realizada a nivel municipal, pueda rendir frutos al culminar satisfactoriamente todo el proceso de revisión y aprobación de su plan regulador.

El servicio de acompañamiento técnico para la revisión y mejoría de la propuesta de plan regulador, se basa en el seguimiento de los pasos para la formulación del plan cantonal o costero, mediante aprobaciones parciales por parte del INVU de cada una de las etapas, en la cual se contextualizan cinco procesos importantes:

1

ENCUENTROS "IN SITU" que se realizan, a través de uno o más consultores del Instituto, y máximo cuatro veces por año.

2

REVISIONES de la propuesta del plan regulador **POR ETAPAS** terminadas que pueden programarse como micro talleres o acompañamiento entre las partes, según la necesidad y avance en el desarrollo del proceso de Planificación en las cuatro fases de elaboración del plan regulador.

3

TALLER DE INDUCCIÓN al Manual de Planes Reguladores para técnicos municipales y consultores privados.

4

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES y recomendaciones durante las actividades a realizar en cada una de las etapas de revisión del plan.

5


ACOMPañAMIENTO mediante los medios electrónicos disponibles como el correo electrónico, video llamadas, redes sociales o atenciones presenciales en las instalaciones del INVU y del municipio, con previa calendariación, según necesidad y disponibilidad de los funcionarios de ambas dependencias.

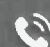
El servicio de acompañamiento es una herramienta que el INVU ofrece a las municipalidades del país por medio de un **Convenio** entre la **Municipalidad y el Instituto**, por un costo anual que puede o no ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

Para obtener mayor información del nuevo servicio, tales como plazos, actividades conjuntas y costos, se les invita a contactarse con la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial (UCTOT) del Departamento de Urbanismo del INVU.

CONTACTO:

 ARQ. DANIEL BRENES ARROYO

 DBRENES@INVU.GO.CR

 2211 0012

INCISO 5

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-116-2020

Asunto: Respuesta a consulta sobre libros legales

Referencia: MAT-CM-0300-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, informa que, este inciso fue valorado y visto en el Inciso 1 por lo que ya se tomaron los acuerdos correspondientes.

SE TOMA NOTA.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 5

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-116-2020

Asunto: Respuesta a consulta sobre libros legales

Referencia: MAT-CM-0300-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Informe sobre los libros legales. Dar lectura al oficio dado que da ciertas recomendaciones.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo

Fue retomada la información en el Inciso 1, ya que la información, va ligada con este oficio.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

5

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-116-2020

Atenas, 13 de mayo 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Respuesta a consulta sobre libros legales.

Por medio de la presente me permito saludarlos, se da respuesta a consulta realizada con oficio MAT-CM-0300-2020 del 13 de mayo 2020, en la cual se transcribe acuerdo del día 04 de mayo 2020.

Acuerdo #24 SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA UN INFORME SOBRE LOS LIBROS DE ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO, A FIN DE QUE SE SIRVA INDICAR DONDE ESTÁN LOS LIBROS DE ACTAS DE ESTOS, A QUIÉN FUERON ENTREGADOS O QUIÉNES LOS CUSTODIAN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Los libros fueron solicitados para ser distribuidos a los Concejos de distrito en su momento, la auditoría tiene las boletas de recibido por la administración.

Sobre la pregunta de la custodia de los libros, la normativa indica lo siguiente:

Se considera por esta auditoría, como una de las normativas primordiales respecto a la custodia de libros, la norma 4.4.4, del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por el Ente Contralor y publicado en La Gaceta del 6 de febrero de 2009, dispone que *el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.*

De conformidad con los artículos 2º, 7º y 10 de la Ley 8292, el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son los responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa vigente.

De acuerdo a la materia de Legalización de Libros, la Ley General de Control Interno, N° 8292, en su artículo 22, inciso e), señala que compete a la Auditoría Interna autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que, legal o reglamentariamente, deban llevar las dependencias municipales sujetas a su jurisdicción institucional, y otros libros que a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Como se puede observar, en el ámbito de las actividades de control Interno se encuentra la obligación del Jerarca y de los Titulares subordinados de la Administración, de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

llevar la documentación y los registros adecuados que coadyuven en la anotación de las transacciones y los hechos significativos que se realicen, los cuales deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. Consecuentemente, la Administración Municipal, como responsable de los actos administrativos adoptados, le corresponde dar fe de la integridad y veracidad de los actos emitidos, así como de los controles internos necesarios para garantizar los hechos relativos a la materia anterior.

En cuanto el Reglamento de autorización de libros de la Municipalidad de Atenas, en el artículo 5º indica:

“Libros sujetos a la apertura: La razón de apertura deberá tramitarse para los libros de actas, registros y contables que legal o reglamentariamente correspondan, para lo cual cada dependencia solicitante, considerando sus propias particularidades, determinará los libros que debe llevar, así como la forma en que los llevará. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos casos en que a criterio del Auditor(a) interno(a), se deba llevar otra clase de libro, si tal medida viene a fortalecer el sistema de control interno.”

Por otra parte el Manual de Normas de Auditoria en el punto 1.1.4 sobre los Servicios de la Auditoria Interna, indica que los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos, estando dentro de estos últimos la asesoría, la advertencia y la autorización de libros, no fiscalización del uso, que queda reservado al Plan estratégico de auditoría, tampoco le corresponde hacerlos ni decidir qué tipo de libro se utilizará, aunque si puede recomendarlo.

Por lo anterior la auditoria aconseja que se soliciten a los respectivos Concejos de distrito, quienes como se observa les correspondía la custodia. Y se proceda a realizar las gestiones que corresponden, conforme el Reglamento para el trámite de apertura y cierre de libros legales que deben llevar la Municipalidad de Atenas y sus dependencias, que al respecto indica:

Artículo 28.-Reposición de libros. En el caso de reposición de libros se realizará de la siguiente manera.

- a) En caso de robo, extravió o destrucción total del libro, el responsable, debe hacer las denuncias ante las autoridades competentes, (presentar ante la Auditoria copia de esta) y la publicación una vez en el Diario Oficial y cualquier otra disposición del Gobierno Municipal. Se deberá presentar cualquier documentación que la Auditoría Interna requiera para su comprobación.
- b) Debe presentar una declaración formal a la Auditoría Interna, detallando lo que sucedió y solicitando la autorización de un nuevo libro.

A su disposición;

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.13
15:49:55 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Archivo.



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0300-2020

2 mensajes

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

13 de mayo de 2020, 13:43

Para: aud_atenas@hotmail.com

Cc: concejo@atenasmuni.go.cr

Buenas Tardes,

Señora
Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

Respetable Señora

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, adjuntamos oficio MAT-CM-0300-2020.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretaría del Concejo
Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-4619 Ext: 1048/1041

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

2 archivos adjuntos



image001.png
15K

 **OFICIO 0300-2020 Acuerdo Acta N 01 04 de Mayo del 2020. Auditoría Interna - Informe Libro de Actas Concejos de Distrito.pdf**
188K

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Para: "aconcejomunia@gmail.com" <aconcejomunia@gmail.com>

19 de mayo de 2020, 11:47

Se confirma recibo, se da respuesta.

Sa

Maricruz

De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 13:43
Para: aud_atenas@hotmail.com <aud_atenas@hotmail.com>
Cc: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0300-2020

[El texto citado está oculto]

 **Sobre los libros de los Concejos de distrito firmado.pdf**
307K



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0459-2020

Asunto: Remisión de Oficio MAT-GJ-522020-02, Consulta publicación de Reglamento de CCDR

Referencia: MAT-CM-0278-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Remisión de informe en respuesta a acuerdo del Concejo en consulta sobre publicación de reglamento del Comité de deportes

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0459-2020

Asunto: Remisión de Oficio MAT-GJ-522020-02, Consulta publicación de Reglamento de CCDR

Referencia: MAT-CM-0278-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, la remisión de este informe es en respuesta a acuerdo del Concejo sobre una consulta sobre publicación de reglamento del Comité de deportes, solicita que se de lectura al informe del Gestor Jurídico. Mociona indicando que se solicitaría a la Administración considerar dentro el presupuesto extraordinario una partida para publicación del Reglamento del Comité de Deportes; e informar al Comité de Deportes de la respuesta del Asesor Jurídico, en relación con consulta al Concejo Municipal, de quien es responsable de la publicación del Reglamento del Comité de Deportes.

Acuerdo#10

SE ACUEDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA CONSIDERACIÓN PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LA POSIBILIDAD DE UNA PARTIDA PARA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES; E INFORMAR AL COMITÉ DE DEPORTES DE LA RESPUESTA DEL ASESOR JURÍDICO, EN RELACIÓN CON CONSULTA DE QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
martes, 19 de mayo de 2020 10:54
concejo@atenasmuni.go.cr
Remisión oficio MAT-DA-0459 criterio legal sobre publicación del reglamento de CCDR
MAT-DA-0459 Remision oficio MAT-GJ-522020-02 Consulta Publicación de
Reglamento de C CDR.pdf; 522020-02 Reglamento Comité Deportes y Recreación
CCDR.pdf

6

Buenos día!

Remito el oficio MAT-GJ-522020-02 con el criterio legal sobre la publicación del reglamento del comité de deportes y recreación.

Gracias

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDIA

Atenas, 19 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0459-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION OFICIO MAT-GJ-522020-02 CONSULTA PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CCDR.

Por este medio se le remite el oficio MAT-GJ-522020-02 en donde según criterio jurídico de este despacho, el encargado de realizar la publicación de dicho reglamento de CCDR es el Comité de Deportes, por lo que debe realizar las previsiones correspondientes para su debida publicación.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 10:42:14 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 07 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0419-2020

Licenciado
Cristhian Arias Guerrero
Gestor Jurídico
Municipalidad de Atenas
Presente;

ASUNTO: REMISION DE OFICIO MAT-CM-0278-2020, PUBLICACION DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES.

Por medio de la presente se le remite el oficio MAT-CM-0278-2020, se le solicita emitir criterio jurídico con respecto a la publicación del reglamento del Comité de Deportes. Se adjunto acuerdo.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.07
10:58:19 -06'00'

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

19 de mayo de 2020
Oficio MAT-GJ-522020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta Publicación de Reglamento de CCDR

Expediente: 772020-04

Referencia: MAT-DA-0419-2020, MAT-CM-0278-2020

Respetable Alcalde

Para dar respuesta a su consulta, sobre quien debe realizar la publicación de los Reglamentos que emite el Comité de Deportes, o que se emiten en razón de su operación, organización y ejercicio de competencias, me permito indicar lo siguiente:

1. La Naturaleza Jurídica del Comité Cantonal de Deportes, de cualquier Municipalidad, es la de un Órgano Desconcentrado con grado de desconcentración mínima de acuerdo con las disposiciones de los artículos 173, 179 y 17 del Código Municipal, así como las disposiciones del artículo 83 de la Ley General de Administración Pública.
2. La desconcentración es una técnica de distribución de competencias en favor de órganos de una misma persona jurídica, por la cual un órgano inferior se ve atribuida una competencia en forma exclusiva, para que la ejerza como propia, en nombre propio y bajo su propia responsabilidad.
3. La desconcentración que opera a favor de los Comité de Deportes quiebra los principios normales de jerarquía, consecuentemente el jerarca deviene incompetente para emitir los actos relativos a la materia desconcentrada, de acuerdo con las consideraciones del auto Alfredo, GALLEGO ANABITARTE, en su ensayo sobre "Transferencia y Descentralización; Delegación y desconcentración; mandato y gestión o encomienda" publicada en la Revista de Administración Pública, N. 122, 1990:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

“La esencia de la desconcentración es la competencia de resolver definitivamente, ejerciendo en propio nombre, y no en el de otro órgano, la correspondiente competencia, aunque exista tutela jurídica y material.”

4. Las disposiciones del artículo 101 de la Ley General de Administración Pública, desarrollan las condiciones de la relación de jerarquía que existe entre el Ente o Gobierno Local y el órgano con desconcentración mínima, en este caso el CCDR, de acuerdo con esta norma, El Alcalde o ninguna otra dependencia municipal, puede abrogarse la competencia que le corresponde al CCDR, tal es el caso de la disposición de sus partidas presupuestarias. Al respecto puede consultarse la Resolución 78 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, de las catorce horas cinco minutos del 13 de marzo de 1996.
5. Para que alguna dependencia de la Municipalidad asuma una competencia del CCDR, se requiere autorización legislativa, según dispone el artículo 93 inciso 6) de la Ley General de Administración Pública, con relación al artículo 83 inciso 2 subacápito b) del mismo cuerpo normativo.

Este criterio fue expuesto ante su despacho mediante oficio MAT-GJ-432019-02, del 26 de abril del 2019, así mismo se expuso mediante oficio 682018-02:

“La Genesis de los reglamentos debe nacer desde el seno del mismo CCDR, quienes conocedores de la forma en que opera, regulan documenta y publican los instrumentos normativos necesarios, eso quiere decir que el CCDR, debe plantear una propuesta de Reglamento para poder trabajar sobre ella y darle la forma y contenido apropiado y apegado a la norma legal vigente.”

De tal manera que está claro que la formulación de los Reglamentos necesarios para la operatividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como su publicación en el Diario Oficial, corresponde al mismo CCDR, para lo cual debe hacer las provisiones presupuestarias necesarias a fin de atender un asunto que es prioridad y de lo que depende la mayoría de las acciones que emprendan en materia deportiva y de recreación.

CHRISTIAN
GUILLERMO

ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 09:22:02
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 05 de Mayo del 2020
MAT-CM-0278-2020

Antecedentes

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 332, celebrada el 27 de Abril del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III CORRESPONDENCIA

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-362-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo, Publicación del Reglamento del Comité de Deportes

Referencia: MAT-CM-0181-2020

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE QUE, SE SIRVA ACLARAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO LA RESPONSABILIDAD QUE TENDRÍA EL COMITÉ DE DEPORTES O LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PAGO DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE

MEJIAS VILLEGAS

(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05 14:45:58
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

Anexo, 1 Documento - Oficio MAT-DA-362-2020, 3 Folios



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



SI NO ES NECESARIO,
¡NO IMPRIMA ESTE CORREO,
ASÍ CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE!
LA GESTIÓN AMBIENTAL ES TAREA DE TODOS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2020 08:50
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0181-2020 PUBLICACION DE REGLAMENTO COMITÉ DE DEPORTES.
Datos adjuntos: MAT-DA-0362-2020 REMISION OFICIO MAT-CM-0181-2020 REGLAMENTO DEL COMITE DE DEPORTES.pdf; OFICIO 0181-2020 Acuerdo Acta N 325, 16 de Marzo del 2020. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0181-2020, para la gestión pertinente.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



SI NO ES NECESARIO,
¡NO IMPRIMA ESTE CORREO,
ASI CUIDAMOS EL MEDIO AMBIENTE!
LA GESTION AMBIENTAL ES TAREA DE TODOS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS - BOGOTÁ
CALLE DE LA PAZ EDUCACION



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDIA

22 de abril 2020
MAT-DA-362-2020

Señores
Concejo Municipal Atenas
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION ACUERDO MAT-CM-0181-2020, PUBLICACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES.

Presente:

Por medio de la presente en respuesta al acuerdo MAT-CM-0181-2020, sobre la publicación del reglamento del comité de deportes, se le indica que este debe ser asumido por el Comité de deportes ya que cuentan con los recursos económicos para dicho trámite.

A sus órdenes, atentamente,

**WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.24 08:44:45 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

Despacho de Alcaldía

Teléfono: 2446-5040, ext:1006,1020

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 18 de Marzo del 2020
MAT-CM-0181-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES

Respetables Señores,
Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 325, celebrada el 16 de Marzo del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO III **CORRESPONDENCIA**

INCISO 2

Documento enviado por Auditoría Interna
Oficio: MAT-AUI-050-2020

Asunto: Sobre la publicación del Reglamento del Comité de Deportes
Se da lectura al Documento.

Acuerdo# 6

SE ACUERDA: REALIZAR UNA CONSULTA EXPRESA A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE A LA LUZ DE LA NORMATIVA EN ESTA MATERIA SE SIRVA INDICAR A QUIEN ES QUE LE CORRESPONDE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES, LO ANTERIOR SIN MENOS CABO DE QUE SE LE PUEDA DAR UNA REVISIÓN A ESTE REGLAMENTO ANTES DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE
MEJIAS VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.03.18
09:30:15 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo, 1 Folio

TELEFONO: 2446-5040 ext. 1041 y 1048

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

concejo@atenasmuni.go.cr / aconcejomuniam@gmail.com

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 07 de mayo 2020
Oficio MAT-DA-0419-2020

Licenciado
Cristhian Arias Guerrero
Gestor Jurídico
Municipalidad de Atenas
Presente;

ASUNTO: REMISION DE OFICIO MAT-CM-0278-2020, PUBLICACION DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES.

Por medio de la presente se le remite el oficio MAT-CM-0278-2020, se le solicita emitir criterio jurídico con respecto a la publicación del reglamento del Comité de Deportes. Se adjunto acuerdo.

Sin más por el momento, atentamente,

WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH MARTIN
AGUILAR AGUILAR GATJENS
 (FIRMA)
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2020.05.07
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens 10:58:19 -06'00'
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

INCISO 7

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales

Asunto: Respuesta a acuerdo sobre las capacitaciones virtuales de UNGL

Referencia: MAT-CM-0314-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, informa que, solicitan una posible fecha que el concejo pueda para realizar capacitación virtual o presencial. Solicita que se de lectura al documento.

La Sra. Secretaria informa que mantuvo una conversación con la Secretaria de la Sra. Karen Porras donde le indico que la Unión están anuentes a realizar esta sesión después de las 6 e indica que ya el salón cuenta con la herramienta para poder realizar esta capacitan de forma virtual.

La Sra. Presidenta, indica que, dada la aprobación del segundo debate de la ley 21.922, considera que es de importancia se les dé una asesoría enfocada en ver como Concejo les puede dar el apoyo a la administración, de forma que puedan acompañar dando las ideas en ejecución a esta ley, de forma presencial.

Acuerdo#11

SE ACUERDA:

1.AGRADECER A LA UNGL LA INVITACIÓN Y PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LAS CAPACITACIONES MUNICIPALES MENCIONADAS.

2. SE SOLICITA A LA UNGL, SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 26 DE JUNIO A LAS 6 PM, DE FORMA PRESENCIAL, PARA VER COMO PUNTO ÚNICO UNA ASESORÍA EN LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 21.922, DONDE SE VALORE LA IMPORTANCIA DE ENFOCAR EL APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE FORMA QUE ESTE CONCEJO PUEDA DAR UN ACOMPAÑAMIENTO O IDEAS EN LA EJECUCIÓN DE ESTA LEY.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 7

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales

Asunto: Respuesta a acuerdo sobre las capacitaciones virtuales de UNGL

Referencia: MAT-CM-0314-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Indicar posible fecha que el concejo pueda para realizar capacitación virtual o presencial.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0314-2020

Marcela Villegas <mvillegas@ungl.or.cr>

19 de mayo de 2020, 15:06

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Buenas tardes estimada Marjorie

Reciba un cordial saludo de parte de la UNGL, a la vez le informamos que lo que proponemos es que desde el Concejo Municipal, pueda tomar el acuerdo para consensuar una fecha y nos indiquen a nosotros para garantizar así la participación de las autoridades municipales.

La capacitación que se estarían impartiendo sería en un tiempo aproximada mente de 1 hora, dependiendo de las intervenciones o consultas realizadas, a todo el concejo Municipal o si ustedes desean una sesión de trabajo, solamente a los regidores. Esto en un primer enlace y si ustedes lo tienen a bien por medio de un acuerdo municipal ampliar en algún tema específico de los que ustedes tengan mayor interés y los cuales la UNGL les puede desarrollar más y así les permita poder asumir con mayor propiedad el camino de la gestión municipal.

Lo anterior con espacios de pequeñas capacitaciones donde se solicitaría un espacios de 30 minutos en sesiones extraordinarias, ordinarias o en sesiones de trabajo.

A las ordenes,

 UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	Marcela Villegas González Secretaria Dirección Ejecutiva e Incidencia Política Unión Nacional de Gobiernos Locales	
	 Central: 2290-3806 (ext. 1033) Fax: 2290-3806 (ext. 1500)	 Correo: mvillegas@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades

[El texto citado está oculto]



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 8

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales

Oficio: DE-E-133-05-2020

Asunto: Solicitud de nombramiento de representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período 2020-2024

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Nombramiento de delegados en representación del Concejo Municipal de Atenas en la Asamblea de la UNGL

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



INCISO 8

Documento enviado por Unión Nacional de Gobiernos Locales

Oficio: DE-E-133-05-2020

Asunto: Solicitud de nombramiento de representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período 2020-2024

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, la UNGL está solicitando del nombramiento de los representantes como delegados en representación del Concejo Municipal de Atenas en la Asamblea de la UNGL. Solicita que se de lectura al documento. Consulta a los compañeros que a quien le gustaría pertenecer a esta asamblea, agrega que dado que se pide que se guarde la paridad de género y ella por temas labores no puede, le consulta a la Sra. Elisa Calderón que es su suplente si ella les puede apoyar. Esta acepta la propuesta y sustituye a la Sra. Presidente.

Acuerdo#12

SE ACUERDA: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SRA. ELISA CALDERON, COMO REPRESENTANTE DELEGADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA UNGL. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Se realiza una votación para escoger al representante masculino ante la UNGL, ya que se propusieron el Sr. Juan Carlos Dengo y el Sr. Ronald Ramírez, como representantes del Concejo.

Acuerdo#13

SE ACUERDA TOMAR UN RECESO DE 5 MINUTOS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Se retoma la sesión.

SE REALIZA LA VOTACIÓN SECRETA Y SE DA LECTURA A LOS VOTOS, PARA UN TOTAL DE 3 VOTOS A FAVOR DE EL SR. JUAN CARLOS DENGO Y 2 VOTOS A FAVOR DEL SR. RONALD RAMÍREZ.

Acuerdo#14

SE ACUERDA: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SR. JUAN CARLOS DENGO, COMO REPRESENTANTE DELEGADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA UNGL CON UNA VOTACIÓN DE 3 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA. APROBADA EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Delegados (as) UNGI 2020-2024

3 mensajes

Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>
Para: aconcejomunia@gmail.com, alcaldia@atenasmuni.go.cr

19 de mayo de 2020, 14:54

Buenos tardes:

Señor (a) Secretario (a)

Municipalidad de Atenas

Presente

Estimado(a) señor (a):

Un gusto saludarle.

Nos complace adjuntar oficio **DE-E-133-05-2020**, mediante el cual se solicita a ese Honorable Concejo Municipal proceder con el nombramiento de los dos (2) delegados (as) quienes fungirán como representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024.

En cuanto a la conformación de la Asamblea Nacional se presenta cambio en la cantidad de delegados (as) representantes ante la UNGL.

Dicha reforma se encuentra contemplada en el artículo N° 9, inciso a) de los Estatutos, el cual se procede a transcribir en forma literal:

“Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional:

a. Tres delegados del Gobierno Municipal, **de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal (se debe respetar la paridad de género)** de las Municipalidades afiliadas a la UNIÓN, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y **uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio (Alcalde o Alcaldesa según corresponda, el cual no requiere Acuerdo)**.

Respetuosamente se solicita hacer de conocimiento del Concejo Municipal el oficio adjunto y dar trámite a la toma del acuerdo correspondiente, así como hacerlo llegar a la suscrita a la mayor brevedad posible con el

propósito de conformar el nuevo padrón electoral de la UNGL para el período 2020-2024.

"TRABAJAMOS PARA USTED"
Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

Para consultas adicionales, estamos a la orden por este mismo medio.

FAVOR BRINDAR ACUSE DE RECIBO

Saludos cordiales.



UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Licda. Guiselle Sánchez Camacho
Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Central: 2290-3806 (ext. 1021)
Teléfono Directo: 2290-4158
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

Correo: gsanchez@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades

 C M Municipalidad de Atenas (Delegados 2020-2024).pdf
327K

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>
Para: Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>

19 de mayo de 2020, 15:06

Buenas Tardes,

Damos acuse de recibo.

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretarí del Concejo
Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-4819 Ext: 1048/1044



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

*****Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos*****

[El texto citado está oculto]



image001.png
15K

Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

21 de mayo de 2020, 12:46

Buenas tardes Licda. Tamara Bolaños

Un gusto saludarle.

Aprovecho para comentarle que por un error totalmente involuntario de mi parte, en la nota se indica que la fecha para enviar el acuerdo es el martes 20 de mayo, **siendo lo correcto viernes 29 de mayo 2020.**

Agradezco de antemano su valiosa comprensión.

Saludos cordiales

Municipalidad de Atenas, Costado Oeste del Parque Central de Atenas, Teléfonos 2446-5048, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1021)
 Teléfono Directo: 2290-4158
 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: gsanchez@ungl.or.cr
 Correo Institucional: info@ungl.or.cr
 Web: www.ungl.or.cr
 Facebook: UNGLmunicipalidades



UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Licda. Guiselle Sánchez Camacho
Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social
Unión Nacional de Gobiernos Locales

 Central: 2290-3806 (ext. 1021)
 Teléfono Directo: 2290-4158
 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)

 Correo: gsanchez@ungl.or.cr
 Correo Institucional: info@ungl.or.cr
 Web: www.ungl.or.cr
 Facebook: UNGLmunicipalidades

[El texto citado está oculto]



“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, Mayo de 2020

DE-E-133-05-2020

**Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 43 años.

El Artículo 9 del Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales establece que:

“Artículo 9 °-Son miembros de la Asamblea Nacional:

a. Tres delegados del Gobierno Municipal, de los cuales dos serán nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades afiliadas a la UNIÓN, los cuales deberán ser regidores o regidoras, y uno será quien ostente la titularidad de la alcaldía en ejercicio.

b. Dos delegados nombrados por acuerdo del Consejo Directivo de cada una de las Federaciones de Municipalidades, los cuales deberán ser Regidores, regidoras, titulares de la Alcaldía, titulares Intendencias.

c. Tres delegados de los Concejos Municipales de Distrito, de los cuales Dos delegados nombrados por acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, los cuales deberán ser concejales de distrito y uno será quien ostente la titularidad de la intendencia en ejercicio.

*En los nombramientos de delegados y delegadas realizados por los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades **deberá respetarse la equidad de género**. En caso de que no se respete la equidad de género en el concejo municipal, el concejo municipal de distrito o federación de municipalidades deberá especificarlo en el acuerdo respectivo, caso contrario se rechaza de plano el nombramiento por incumplimiento de lo establecido.*

Ningún delegado o delegada podrá tener una doble representación ante la Asamblea Nacional”.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal proceder al nombramiento de los delegados (as) de su municipalidad, concejo municipal de distrito o federación municipal, según corresponda. Dichos delegados (as) serán los representantes ante la Asamblea Nacional de Municipalidades durante el período comprendido de mayo 2020 a mayo 2024. La Asamblea Nacional se realizará en fecha, hora y lugar que será comunicada oportunamente por la UNGL.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

Asimismo, para acreditarse como delegado (a) de nuestra Asamblea Nacional es requisito indispensable el envío del acuerdo municipal respectivo, en el cual debe constar nombre completo de los dos delegados(a), número de cédula de identidad, correo electrónico y número de teléfono celular mediante el cual se pueda contactar. Dicho acuerdo debe remitirse a más tardar el día martes 29 de mayo 2020 al correo electrónico de la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, gsanchez@unql.or.cr / número de teléfono directo 2290-4158 / celular 8348-7559, para conformar el respectivo padrón de delegados (as).

Sin otro particular y deseándoles éxito en sus funciones se despide.

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.18
11:49:18 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales



INCISO 9

Documento enviado por Eddier Vega Varela, Representante de El Cerro Borivan RyR, Sociedad Anónima.

Asunto: Recurso de Revocatoria, Nulidad Absoluta y Apelación Subsidiaria

Referencia: MAT-CM-0288-2020

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, es de importancia dar lectura al documento. Se da lectura al Recurso de Revocatoria, Nulidad Absoluta y Apelación Subsidiaria, este tema debe valorarlo la Comisión de Jurídicos y emitir dictamen de forma detallada.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, este tema ya fue resuelto y agotado en alzada por el Concejo Anterior, agrega que al existir deslegitimación por falta del actor y por estar en un plazo extemporáneo, es en razón de ello que considera que este caso debe ser planteado de ser pasado en alzada en jerarquía impropia ante el contencioso administrativo quienes conocen de la materia y resuelva por el fondo, ya que este tema fue agotado por el Concejo anterior y a su parecer su criterio iría en el mismo sentido es por ello que considera que lo que se debe realizarse proceder de forma inmediata a que proceda en alzada por jerarquía impropia ante el contencioso administrativo, para que en materia de administración se resuelva.

La Sra. Presidenta, indica que, por moción del Sr. Juan Carlos Dengo, se consulta si están de acuerdo con que sea resuelto según lo indicado por el Compañero.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, dado que el por su profesión y por ejercicio de forma liberal y que de alguna manera se presentara alguna situación, se inhibe de votación cediendo el espacio a su suplente el Sr. Leonardo Barquero.

ACUERDO # 15

SE ACUERDA: INDICARLE AL RECURRENTE EDDIER VEGA VARELA, REPRESENTANTE DE EL CERRO BORIVAN RYR, SOCIEDAD ANÓNIMA. QUE, PROCEDA EN ALZADA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR JERARQUÍA IMPROPIA, A RESOLVER EL ASUNTO DE RECURSO DE REVOCATORIA, NULIDAD ABSOLUTA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA, POR EL FONDO. SE RATIFICA EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO ANTERIOR MEDIANTE REMITIDO MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0288-2020, EN SESIÓN ORDINARIA N332 DEL 27 DE ABRIL DEL 2020. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

SE INDICA QUE EL SR. REGIDOR PROPIETARIO, RONALD RAMÍREZ SE INHIBE DE VOTACIÓN EN SU LUGAR VOTA EL SR. LEONARDO BARQUERO REGIDOR SUPLENTE.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 9

Documento enviado por Eddier Vega Varela, Representante de El Cerro Borivan RyR, Sociedad Anónima

Asunto: Recurso de Revocatoria, Nulidad Absoluta y Apelación Subsidiaria

Referencia: MAT-CM-0288-2020

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Recurso de Revocatoria, Nulidad Absoluta y Apelación Subsidiaria, Este tema debe valorarlo la comisión de jurídicos y emitir dictamen

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo



9

Referencia:

**Recurso de revocatoria, nulidad absoluta y apelación subsidiaria
Sesión ordinaria #332 de 27 de abril de 2020, artículo III, inciso 1,
acuerdo #2
Oficio MAT-CM-0288-2020**

**Señor (a)
Secretaría
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 20/05/2020 Exp N° 9:150AM
Asunto _____
Recibido por _____

Estimados señores (as) integrantes del Conejo:

Quien suscribe Eddier Vega Varela, en mi condición de representante de EL CERRO DE BORIVAN R Y R, SOCIEDAD ANONIMA, en forma atenta y respetuosa comparezco y manifiesto:

Con base en los artículos 41 y 173 de la Constitución Política, en relación con el 154, 156 y 161 del Código Municipal, formulo recursos de revocatoria y subsidiariamente de apelación, este último para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera (jerarca impropio municipal), contra lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión ordinaria #332, celebrada el 27 de abril de 2020, artículo III, inciso 1, acuerdo #2, que dispuso:

“SE ACUERDA: APROBAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. EDIER VEGA VARELA, POR LO QUE SE RECHAZA EL RECURSO INTERPUESTO AL CONCEJO MUNICIPAL. SE INDICA QUE, PUEDE PROCEDER COMO

JERARCA IMPROPIO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA
VÍA JUDICIAL.
APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA
DE TRA- MITE DE COMISIÓN.”.

Concomitantemente alego nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

Fundamentación fáctica y jurídica

1. Falta de precisión del acuerdo. En primer término debemos advertir que el acuerdo impugnado no es claro y preciso respecto de cuál es el recurso de apelación que conoce, ni cuál es la resolución de la Administración que aprueba. Esto se debe a la falta de un acuerdo específico que aborde con seriedad y rigor, por la forma y por el fondo, nuestras gestiones. Para intentar conocer el contenido o motivación *por referencia* del acuerdo (que no dice que sea la forma utilizada), hemos llamado a este Concejo y hemos pedido información complementaria. Lo que se nos envió son los antecedentes del Departamento de Patentes, entre estos, la resolución # MAT-PAT-0112-2020 de 9.30 horas de 26 de marzo; entendemos que esta es la aprobada.

2. Nulidad absoluta, evidente y manifiesta por ausencia total de motivación. En segundo término debemos expresar nuestro desconcierto e inconformidad contra el acuerdo impugnado, por carecer de motivación o fundamentación fáctica y jurídica, total y absolutamente. El Concejo no da ni una razón, no dice nada, no dice cuál es la razón o razones que tiene para aprobar la resolución apelada y rechazar nuestro recurso de alzada. Esta conducta es incompatible con el derecho fundamental de raigambre constitucional de defensa y debido proceso, e infringe el contenido expreso de los artículos 136 y 223 de la Ley General de Administración Pública (LGAP) que establecen:

“Artículo 136.- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;

b) Los que resuelvan recursos;

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;

d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;

e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y

f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.” (el subrayado no está en el original).

“Artículo 223.- 1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento. 2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión.” (el subrayado no está en el original).

Frente a esta omisión grave y violación franca de la ley, es imposible defenderse, es materialmente imposible ejercer nuestros derechos al recurso en vía administrativa.

Es de extrema urgencia que el Concejo enderece el procedimiento y me restituya en el ejercicio y goce de mis derechos constitucionales básicos, para lo cual emitirá un nuevo acuerdo debidamente motivado, fundado, respetuoso de nuestros derechos y garantías. De no ser así, pues corresponderá al superior no jerárquico revisar lo actuado y declarar la nulidad absoluta, evidente, manifiesta, con base en los artículos 181 LGAP.

3. Cuestiones de fondo. Sin perjuicio de lo anterior, debemos reiterar lo que ya hemos argumentado con anterioridad en el caso. La resolución MAT-PAT-0112-2020, no contiene ninguna razón, explicación o justificación que aluda al rechazo fundado y atención del reclamo. No encontramos ningún motivo que analice por el fondo o forma, lo planteado, y lo decline. En realidad la Municipalidad no estudió, analizó, valoró o dictaminó por el fondo, el reclamo. Esta omisión nos deja en un franco y absoluto estado de indefensión.

3.1 En la parte dispositiva o “por tanto” de dicha resolución, se dispone:

“Se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Vega Varela en contra del oficio MAT-PAT-019-2020 por falta de legitimación y por carencia de un acto impugnabile. Se declara inadmisibile el recurso por extemporáneo, ya que la licencia comercial se entrega en fecha 06/02/2020 para la actividad de Kinder y Guardería y el recurrente presenta recurso de revocatoria en fecha 20/02/2020, el plazo que se estima de conformidad con el artículo 171 del Código municipal para los recursos ordinarios es de 5 días.”.

3.2 Sobre los principios de informalidad y eficiencia del procedimiento administrativo. Necesidad de subsanar e iniciar procedimiento. Respecto de lo anterior, debemos señalar que si como se afirma, se carecía (y carece) de un acto impugnabile, contra el cual pudieran deducirse recursos ordinarios (revocatoria y apelación), la Municipalidad debía y debió adecuar nuestro reclamo y tramitarlo como tal, y no como recursos, con base en los poderes de dirección y ordenación que la ley le

confiere; y no sujetarse a solemnidades o formalidades rigoristas para desconocer u orillar el examen y resolución de la cuestión de fondo planteada. El principio de informalismo que caracteriza todo procedimiento administrativo, derivado del Derecho general a la justicia, en este caso, justicia administrativa (artículo 41 de la Constitución Política -CP), obliga a tramitar las gestiones o peticiones conforme a su verdadero contenido y sentido, al margen de la denominación o calificación que le hayan dado las personas; obliga a interpretar los requisitos formales en la forma más benigna, en procura de obtener una resolución de fondo, máxime cuando la Ley no obliga a actuar con patrocinio letrado; de modo que cualquier defecto es subsanable, salvo los verdaderamente esenciales, insustituibles. El artículo 224 de la Ley General de Administración Pública (LGAP), recoge este principio en los siguientes términos:

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”.

Al no hacerlo así, se han violentado estos principios y normas. Esta necesidad era aún mayor si la misma Municipalidad estimaba que el recurso no era de recibo en razón de la fecha en que se presentó. El reclamo planteado el 01 de abril, daba y da la oportunidad de subsanar esta grave omisión; permite enderezar el curso del procedimiento administrativo, para disponer su inicio e instrucción, para impulsar su curso y evacuar pruebas aún de oficio como podría ser un reconocimiento o inspección ocular *in situ*, con el objetivo de averiguar la verdad real.

3.3 En efecto nuestro reclamo pretende que se respete el uso de suelo #287 que se nos concedió con anterioridad; para ello hemos cuestionado la validez y eficacia del uso #367 y de la licencia comercial #MAT-PAT-019-2020, y es esto lo que debe resolverse por el fondo. De modo que la ocasión es propicia para dejar sin efecto tanto su resolución # MAT-PAT-0112-2020

como el oficio # MAT-PAT-0121-2020 y se proceda a tramitar y conocer por el fondo el punto, con las cautelas necesarias mientras se tramita y resuelve.

3.4 Sobre la legitimación. Al respecto debemos aclarar que conforme a nuestras leyes, en el procedimiento administrativo puede ser parte, además de la Administración,

“... todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el acto final. El interés de la parte deberá ser legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza.” (artículo 275 LGAP).

Hemos señalado que el citado uso de suelo #287, nos da una situación jurídica de ventaja, en la medida que se trata de un acto favorable, protegido por el principio de intangibilidad de los actos propios. También hemos advertido que estamos haciendo todas las gestiones necesarias para abrir una estación de combustible, que ya hemos obtenido la mayoría de permisos, autorizaciones o licencias. De modo que tenemos un interés económico, amparado además en la libertad de contratación, de empresa y de comercio que la CP me garantiza en los artículos 28, 45 y 46. En la medida que esa licencia y uso de suelo posteriores amenazan con impedir, estorbar u obstaculizar mis legítimos intereses y derechos, nos asiste suficiente legitimación para actuar, para pedir la apertura del procedimiento administrativo y el dictado de una resolución de fondo.

3.5 Sobre la naturaleza del uso de suelo. Postura constitucional y legal prevalente hoy día. En este momento el certificado de uso de suelo es definido y concebido como un acto favorable, un acto que beneficia y limita el uso del suelo, y que como tal está rodeado de una serie de garantías legales y constitucionales. A partir de la sentencia de la Sala Constitucional #2017009565 de 23 de junio de 2017, la Sala declaró y dejó establecido con toda claridad y de manera lapidaria, con efecto vinculante general o *erga omnes*, que el uso de suelo es un acto favorable, y como tal, está protegido por el principio de intangibilidad de los actos propios; además, señaló la

Sala que es un acto que genera efectos jurídicos independientes, es decir, es un acto separable, según la denominación de la doctrina del Derecho Administrativo, y que nuestra Ley General de Administración Pública (LGAP), recoge en el artículo 163.2. La PGR con base en esta sentencia constitucional, que ha sido reiterada en otras que también citamos en nuestro escrito anterior, cambió expresamente su jurisprudencia administrativa, tal cual lo expresó en los informes que también citamos, sea el dictamen C-5-2019 de 09 de enero de 2019, reiterado en el dictamen C-022-2019 de 25 de enero de 2019, que evacúan consultas formuladas por Alcaldías Municipales aunque de otras localidades.

3.6 En consecuencia, a partir de dichos precedentes y jurisprudencia constitucional vinculante, todo cambió; ya lo hizo la PGR en sus opiniones consultivas. Ahora corresponde a esta Municipalidad hacer lo propio; ajustar su postura a los criterios vigentes, con carácter vinculante, evitando tanto comprometer su responsabilidad patrimonial, como también y sobre todo, respetando los derechos de las personas.

3.7 De modo que no se trata solamente de extender, entregar o dar un certificado de uso de suelo; es mucho más que eso; consiste en que el uso de suelo certificado, crea un derecho a favor de su titular o beneficiario, que ampara su patrimonio, y que debe ser respetado por todos, incluidos los terceros, llámese vecinos o colindantes. En tal sentido no podría luego la Municipalidad venir a dejar sin efecto su calidad de acto favorable, mediante actos implícitos o que tengan por efecto o produzcan por resultado un desconocimiento de su contenido, como podría ser dar otro uso de suelo que sea incompatible con el primero, o dar una licencia comercial para el ejercicio de una actividad que podría ser no compatible, como ocurre al dar ese uso de suelo # 367 y licencia comercial para *servicio de guardería*, # MAT-PAT-019-20, a favor de Guardería Casa Lola Limitada, para el negocio “Guardería Casa Lola”, en el mismo lugar a que se refiere el uso de suelo #287. Y es esto lo que hemos reclamado que se aclare y defina.

3.8 Sobre la omisión absoluta de resolución expresa respecto de nuestro reclamo

Debemos señalar que, conforme lo anticipamos al inicio, la resolución # MAT-PAT-0112-2020, a la que se nos pidió que nos estemos, no contiene ninguna referencia de fondo o forma a nuestro concreto reclamo presentado el 01 de abril. Tampoco lo hace el oficio MAT-PAT-0121-2020. Esto nos deja en un estado de indefensión total y absoluto, lo que obliga a anularlos o a subsanar la omisión mediante la generación y emisión de un pronunciamiento o resolución que atienda lo peticionado; pues no tenemos cómo defender nuestros derechos e intereses legítimos y libertades, según lo advertimos al inicio.

3.9 En dicha resolución básicamente se señala que la licencia se emitió y entregó por que la persona que la solicitó cumplió o llenó todos los requisitos requeridos. Nosotros lo que estamos cuestionando son los efectos, las consecuencias que de ese acto se derivan, o podría derivarse, con respecto al certificado de uso de suelo #287 que se nos entregó con anterioridad. De esto no tenemos respuesta alguna. En tal sentido pedimos al Concejo y en su caso al Tribunal de alzada jerarca impropio que nos restituya en el goce de nuestros derechos, en la forma que a continuación señalo.

Petitoria

Con base en lo anterior, solicito en forma respetuosa a este Conejo de la Municipalidad:

- 1)** Que anule o en su caso revoque y deje sin efecto el acuerdo impugnado.
- 2)** Que se revoque o anule el acto contenido en el oficio MAT-PAT-0121-2020, y la resolución MAT-PAT-0112-2020.
- 3)** Que se disponga la apertura, inicio e instrucción de un procedimiento administrativo con el objetivo de resolver por el fondo la petitoria que anima nuestro reclamo.

- 4) En este sentido pedimos que se declare y ratifique la vigencia, validez y eficacia actual del certificado de uso de suelo # 287, expedido según oficio #MAT-CATAST-0420-2019 de 14 de marzo de 2019, para *Estación de Servicio*.
- 5) Que de inmediato suspenda la vigencia del certificado de uso de suelo # 367, lo mismo que la licencia o patente expedida para el ejercicio de la actividad de # MAT-PAT-019-2020 de 06 de febrero de 2020, en la medida que pueda afectar, restringir, limitar o impedir la operación y funcionamiento de la *Estación de Servicio* previamente aprobada a nuestro favor.
- 6) También solicito que mientras se tramita y resuelve el procedimiento administrativo, se suspendan cautelarmente los efectos de la licencia comercial precitada.
- 7) En su defecto ruego admitir el recurso de apelación subsidiario y nulidad concomitante para ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en Calle Blancos, Segundo Circuito Judicial, San José.

Pruebas

Reiteramos las pruebas ofrecidas y aportadas y las que constan en esta carpeta. Si la Municipalidad decide abrir el procedimiento, ofrecemos y pedimos que se practique un reconocimiento o inspección ocular *in situ*.

Notificaciones

Para recibir notificaciones señalo el correo electrónico jpaulhg@gmail.com, y como lugar, mi oficina ubicada del Banco de Costa Rica, 50 metros sur, contiguo a la Panadería Pacheco.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier comunicación de interés puede ser canalizada a través del teléfono móvil # 88353939.

Ruego resolver conforme a Derecho.

San José, 18 de mayo de 2020.

EDDIER VEGA VARELA

Eddier Vega Varela

[Handwritten Signature]
JOSE PAULINO HERNANDEZ GUTIERREZ
DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
ABOGADO
C. 6490



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: 25/05/2020

Numero de Moción: # 1

Nombre del que presenta la Moción: Acuerdo # 15

Problema o situación por mejorar: Edier Jega, Recurso de Revocatoria con Nulidad Absoluta y Apelación Subsidiaria

Población beneficiada: _____

Datos e investigación al respecto: _____

Criterio Legal: SE ACORDA INDIRIGIR AL PROCEDIMIENTO QUE PROCEDE EN ALZADA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR DENEGACIÓN IMPROPIA A ~~ACORDAR~~ ~~VALER~~ ~~SE~~ ~~DECRETAR~~ A RESOLVER EL ASUNTO POR EL FONDO. SE RATIFICA EL ACORDO TOMADO POR EL

Criterio Técnico: Grado de Activación ~~va~~ _____
El Comprobante Recibido por el Remisor se EXCESA de conocer por ASUNTO profesional y voto a su lugar el Recibido Suplente leonardo Mangano.

Costo / Presupuesto: _____

Firma:  Cédula: 4-126-098

INCISO 10

Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales

Oficio: CPJ-JD-OF-068-2020

Asunto: Aprobación de transferencia de recursos a proyecto “Activando Juventudes” del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, está información debe ser conocida por el Concejo y traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, solicita que se de lectura al documento. Solicita los nombres de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, Consulta hasta que periodo están nombrados, se indica que hasta Mayo del 2021.

La Sra. Secretaria, informa que, en comunicación en ese momento la Sra. Marcela Villegas presidenta del CCPJ de Atenas que el periodo serias hasta el 31 de diciembre del 2020.

Acuerdo# 16

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA NOTIFICACIÓN FORMAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS POR MEDIO DEL ACUERDO N°36, TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA DE LA PERSONA JOVEN, EN SESIÓN DEL 22 DE ABRIL DEL 2020.

Se transcribe acuerdo:

No.36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de €3,142,032.50(TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 COLONES), y un monto extraordinario de €1,169,397.70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.

APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 10

Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales

Oficio: CPJ-JD-OF-068-2020

Asunto: Aprobación de transferencia de recursos a proyecto “Activando Juventudes” del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Se solicita que esta información sea conocida por el Concejo y traslada al concejo de la Persona Joven de Atenas

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

10

De: Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2020 16:39
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; jrodriguez@atenasmuni.go.cr; marcellavillegas86@hotmail.com
CC: Silvia Rodríguez Vargas
Asunto: Notificación Oficial
Datos adjuntos: Nota de Acuerdo.pdf; CPJ-JD-OF-068-2020 acuerdo 36 Sesi+;n 258-2020 .pdf; CPJ-JD-OF-119-2020 acuerdos 36 Sesi+;n 258-2020 y 7 Sesi+;n 259-2020.pdf

Buenas tardes:

Sirva la presente para saludarles y desearles muchos éxitos en sus labores,

Por medio de la presente les adjunto el oficio CPJ-JD-068-2020, el cual queda sin efecto y se modifica con el oficio CPJ-JD-119-2020

Se les solicita por favor dar acuse de recibido y trasladar la comunicación a las partes interesadas.

A los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, les solicitamos elaborar una nota en la cual se especifique de qué manera se modificará el proyecto (según nota adjunta) antes del 29 de mayo del presente año al correo proyectosccpj@cpj.go.cr

Saludos Cordiales,



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

proyectosccpj@cpj.go.cr

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



San José, 12 de mayo, 2020
CPJ-JD-OF-119-2020

Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo,
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Señores Concejo Municipal
Señor/a Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad de Atenas
Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme No. 7 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°259-2020, realizada el día 6 de mayo del 2020, que literalmente expresa:

ACUERDO No. 7: En atención al Presupuesto Extraordinario 3-2020 (rebaja) solicitado a la institución para la atención de la Emergencia Nacional del Decreto ejecutivo No 42227 del 16 de marzo de 2020 y el reporte de la Junta de Protección Social de la reducción de los recursos provenientes de la emisión del billete de lotería, se acuerda modificar los montos por concepto de presupuesto ordinario, extraordinario y total asignados para los Comités Cantonales de la Persona Joven, de acuerdo a la tabla presentada por la Dirección Ejecutiva con los montos actualizados, de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 8261 del acuerdo 3 de la sesión de Junta Directiva 255-2020, el acuerdo 6,7,8 y 9 de la sesión de Junta Directiva 257-2020 y los acuerdos del 6 al 48 de la sesión de Junta Directiva 258-2020. 6 votos a favor y 2 votos en contra. **ACUERDO EN FIRME.**

En razón de lo anterior, el acuerdo 36, de la sesión 258-2020, queda de la siguiente manera:

ACUERDO No.36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3005711,01(TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS ONCE 01/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1169397,70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

EMMANUEL
ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EMMANUEL ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.14 16:24:13
-05'00'

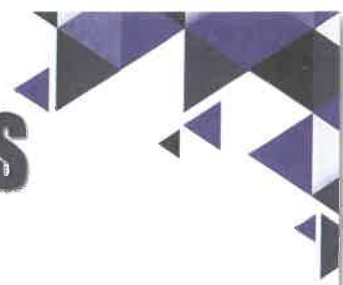
Emmanuel Muñoz Ortiz
Secretario de Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

- Cc. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
- Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



San José, 4 de mayo, 2020
CPJ-JD-OF-068-2020

Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo,
Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven

Señores Concejo Municipal
Señor/a Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad de Atenas
Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme No.36 tomado durante la Sesión No. 258-2020 de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, realizada el 22 de abril del presente año, que literalmente expresa:

ACUERDO No.36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3,142,032.50 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 COLONES), y un monto extraordinario de ₡1,169,397.70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

EMMANUEL
ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EMMANUEL ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.17 16:42:37
-06'00'

Emmanuel Muñoz Ortiz
Secretario de Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Cc. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Sra. Maisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Nota No XXXXX
Cantón, X de XXX del 2020

- ▶ **Sr. Diego Zuñiga Céspedes**
Director Ejecutivo
Sra. Jenny Vargas Castillo
Coordinadora Unidad Promoción de la Participación
Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven

Asunto: Ajuste presupuestario.

Estimados Señores:

Por este medio hago constar que el Comité Cantonal de la Persona Joven de ____ ha recibido la comunicación en relación a la situación de reducción de los recursos presupuestarios debido a la situación de emergencia nacional Covid 19

Considerando la coyuntura que vivimos se ha llegado al acuerdo de modificar el proyecto 2020 denominado ____ de la siguiente forma:

Opción 1:

- 1) Eliminar la actividad con nombre ____ la cual representa un monto de ₡0000.00.
y/o
- 2) Restar la diferencia presupuestaria de la actividad llamada ____ la cantidad de ₡00.00
y de la actividad llamada ____ tal monto ₡_____.

Sin otro Particular, se suscribe con las más altas consideraciones y estima.

Firma

Comité Cantonal de la Persona Joven de _____

Ejemplo:

Quiere decir que si el CCPJ tenía una actividad de 300 mil colones y la diferencia en presupuesto es de 300 mil colones, se hace la nota eliminando específicamente esa actividad).

Otra opción es restar (aplicar la diferencia de manera distribuida) 150 mil colones a una actividad y 150 mil a otra actividad.

INCISO 11

Documento enviado por Ma. Gabriela Ortega, UNED

Asunto: Solicitud de participación de la Municipalidad en iniciativa Ecotips (Capsulas de Consejos Ecológicos) y divulgación en sus redes sociales de la campaña

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, la UNED está proponiendo una campaña para sobre llevar las condiciones del COVID -19, a través de Ecotips o capsulas de Consejos. Por lo que propone apoyar la campaña de la UNED, solicitando a la Administración coordinar con los administradores de las páginas de la Municipalidad las publicaciones de ECOTIPS y capsulas de consejos desarrollados en esta campaña. Comunicar al gestor ambiental de la Municipalidad de Atenas de la campaña de la Universidad.

Acuerdo#17

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVAN COORDINAR LAS PUBLICACIONES DE ECOTIPS Y CAPSULAS DE CONSEJOS DESARROLLADOS EN ESTA CAMPAÑA E INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL A FIN DE QUE CONOZCA DE ESTA CAMPAÑA Y LE DÉ EL APOYO CORRESPONDIENTE. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 11

Documento enviado por Ma. Gabriela Ortega, UNED

Asunto: Solicitud de participación de la Municipalidad en iniciativa Ecotips (Capsulas de Concejos Ecológicos) y divulgación en sus redes sociales de la campaña

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

envían una campaña para sobre llevar las condiciones del COVID -19, a través de Ecotips o capsulas de concejos

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De: María Gabriela Ortega Morgan <mortega@uned.ac.cr>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2020 16:51
Asunto: Campaña de Tips ecológicos para compartir
Datos adjuntos: ECOTIP 1.MP3; ECOTIP 2.MP3; ECOTIP 3.MP3; ECOTIP 4.MP3; ecotipsmp4.mp4; ecotipsredes1.png; ecotipsredes2.png; ecotipsredes3.png; ecotipsredes4.png; ecotipsredes5.png; ecotipsredes6.png; ecotipsredes7.png; ecotipsredes8.png; ECOTIP 1.MP3

2.1

Señores
Consejo Municipal

Estimados señores:

En la UNED se han venido desarrollando diferentes iniciativas que buscan ayudar a la comunidad nacional a sobrellevar las condiciones provocadas por el COVID-19. Una de esas iniciativas es la de Ecotips, cápsulas de consejos ecológicos, que tiene como objetivo informar y sensibilizar a la población sobre el manejo y uso adecuado de los recursos y el ahorro en servicios de electricidad y agua.

Como universidad pública velamos por el bienestar y la educación de las personas y promovemos acciones de protección del ambiente, por eso deseamos compartir esta campaña con otras organizaciones o instituciones para que repliquen a más personas el mensaje.

Por lo anterior queremos hacer partícipe a la Municipalidad y a su vez solicitarles la divulgación en sus redes y en la publicidad que quieran para compartir la Campaña. Para ello compartimos los diseños, y así ustedes pueden incluir su logo en los mismos.

Adjunto muestra de la campaña en afiches y cuñas de radio, tenemos además un video de los mensajes que si les interesa se los envío con mucho gusto.. Pueden contactarme a este correo o al teléfono 8328-6086.

De antemano muchas gracias por el apoyo que puedan brindarnos, por favor déjenos saber si la van a compartir y quedo atenta a cualquier consulta o colaboración.

Saludos cordiales,

Mag. Ma. Gabriela Ortega M.
Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación
UNED
Tel. 8328-6086
Contacto a: mortega@uned.ac.cr

INCISO 12

Documento enviado por Adrián Campos, Servicios Generales

Oficio: MAT-SG-049-2020

Asunto: Cesión de Derechos, del Tramo Número 12 del Mercado Municipal

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, esta es una cesión de derecho tramo del Mercado, por lo que solicita dar lectura a los documentos.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, tiene una observación, la cual solicita que el documento sea trasladado a la administración a fin de que sea revisado, dado el error material que genera preocupación a su persona, donde se omite por parte de la lectura que es la cédula de la persona arrendataria y no consta con las personas que solicitan el arrendamiento. Pero lamentablemente se pudo producir un problema, y solicita que sea devuelto para que se corrija y se presenta la documentación correspondiente.

La Sra. Presidenta, agradece la atención a la información.

Acuerdo# 18

SE ACUERDA REENVIAR LA DOCUMENTACIÓN ENVIADO POR ADRIÁN CAMPOS, SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIO: MAT-SG-049-2020 A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTA REVISE Y CORRIJA LA INFORMACIÓN DADO EL ERROR MATERIAL EN LA NUMERACIÓN DE LA CÉDULA PRESENTADA DE LA PERSONA ARRENDATARIA. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 12

Documento enviado por Adrián Campos, Servicios Generales

Oficio: MAT-SG-049-2020

Asunto: Cesión de Derechos, del Tramo Número 12 del Mercado Municipal
Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Cesión de derecho tramo del Mercado dar lectura a los documentos.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





12



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Servicios Generales

Atenas, 22 de mayo de 2020

Oficio MAT-SG-049-2020

Señores:

Lic. Wilbert Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal

Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Cesión de Derechos

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/05/2020 Exp N° 11:00am

Asunto _____

Recibido por Juan Carlos Gatjens

Estimados señores:

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo referirme a la solicitud hecha ante el Concejo Municipal de Atenas, en fecha 16 de abril de 2020, por parte de señora **CARONALINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, con número de cédula; **1-1557-0977** que consiste en que se ceda el derecho de patente y piso, del tramo número DOCE (12) del cual fuera en vida arrendataria, la señora **LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS**, con número de cédula **2-363-512**.

Considerando:

Artículo 7º-Serán arrendatarias del mercado municipal las personas que aparezcan adjudicadas mediante acuerdo municipal y con el respectivo contrato de arrendamiento debidamente suscrito, según los registros que para tal efecto debe llevar la Administración. Para ser adjudicatarios los interesados deben participar en remates públicos y obtener la calidad de arrendatarios. O bien haberlos recibido a través de una cesión de derechos incluso mortis causa, aplicable únicamente para la primera generación del arrendatario original. En dichos casos el Concejo Municipal, valorara el caso para la aprobación, misma que podrá ser conferido únicamente cuando los herederos estén en total acuerdo entre si y así lo manifiesten por escrito, la Municipalidad deberá de justificar la decisión. De aprobarse deberá de remitirse el expediente a la administración, para que se actualicen los datos y se realice el nuevo contrato.

Los derechos de arrendamiento regulados en este reglamento podrán ser objeto de cesión, requiriendo para su eficacia la aprobación del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Servicios Generales

Ninguna persona podrá ser adjudicataria o cesionaria de más de un arrendamiento.

Artículo 8º-Pueden ser arrendatarios del Mercado Municipal las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.***

- b) Ser de buena conducta.***

- c) No haber sido procesados anteriormente por delitos contra la propiedad.***

- d) Estar al día con la Municipalidad en el pago de los tributos y demás obligaciones.***

- e) Podrán ser inquilinos, además de los costarricenses por naturalización, los extranjeros que cumplan los requisitos legales para ejercer el comercio.***

- f) El adjudicatario deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles a formalizar el contrato de arrendamiento. En caso de irregularidades con anterioridad o posterioridad al proceso de remate, o de no presentación del adjudicatario en el tiempo establecido para la formalización correspondiente, se perderá la adjudicación y el derecho de arrendamiento se someterá a nuevo remate.***

Por lo anterior se procede a solicitar a los señores interesados los documentos necesarios para corroborar el cumplimiento de los incisos anteriores del artículo 8 del reglamento del Mercado Municipal de Atenas.




MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Servicios Generales

Este departamento observa que la señora **CARONALINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, con número de cédula; **1-1557-0977** cumple con los documentos y constancias requeridas por el Reglamento del Mercado Municipal, por lo que se traslada el presente oficio al Concejo Municipal para su respectiva resolución.

A sus ordenes, sin mas por el momento.


Alvaro Adrian Campos Alfaro
Servicios Generales.
Municipalidad de Atenas
C.C. Archivo



INCISO 13

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-126-2020

Asunto: Modificación al Plan de Trabajo ante la Emergencia Nacional por la PANDEMIA COVID-19

Se da lectura a los documentos.

La Sra. Presidenta, menciona que, la documentación presentada es en relación con la Modificación al Plan de Trabajo de la Sra. Auditora. Solicita dar lectura a sus documentos. Propone dar a conocer y aprobar la Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría, basado en la Ley N°21922, Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia por la Pandemia por COVID-19. (Copiar artículo 20 de la Ley)

Acuerdo#19

SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA PARA EL 2020, PRESENTADO POR LA AUDITORA, MARICRUZ ARCE DELGADO; DICHA MODIFICACIÓN SE REALIZA BASADA EN LA LEY N°21922, LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA POR COVID-19. EN SU ARTÍCULO 20, PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización

La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley.

Las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán presentar anualmente para los períodos 2020, 2021 y 2022 un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente Ley.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 13

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-126-2020

Asunto: Modificación al Plan de Trabajo ante la Emergencia Nacional por la PANDEMIA COVID-19

Se da lectura a los documentos.

Resumen Temático

Modificación al Plan de Trabajo de la Sra. Auditora. Dar lectura a sus documentos.

Propuesta de Moción

Propuesta de Acuerdo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-126-2020

Atenas, 22 de mayo 2020

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/05/2020 Exp N° 11:12 am
Asunto _____
Recibido por [Signature]

Título: Modificación al Plan de Trabajo ante la emergencia nacional por la PANDEMIA DE COVID-19.

Es de vital importancia que las Municipalidades gestionen los riesgos fiscales, económicos y financieros que la emergencia podría implicarles, con el fin de evitar llegar a situaciones de estrés financiero.

Estos tiempos excepcionales requieren un conjunto diferente de prioridades que implican cambios de estrategias en la forma de trabajar, por lo que al área de auditoria le corresponde adaptarse, enfocada en ayudar a la administración desde otro tipo de auditoría continua.

La ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la PANDEMIA DE COVID-19. N. ° 21.922, ha dejado previsto la fiscalización de estas situaciones excepcionales, por lo que indica:

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización

La Contraloría General de la República y las auditorías internas de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.

Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Ante este escenario extraordinario y de excepción, se deben tomar acciones que podrían ser valoradas desde la función de auditoría, lo cual implica ajustar el plan de trabajo, para incorporar, estudios, asesorías y acompañamientos, se ha analizado la situación considerando el panorama que se vaya presentando, puede ser en alguno(s) de los siguientes temas:

1. Valoración de la situación institucional vigente de frente a los retos y desafíos que se deben enfrentar y las medidas y acciones adoptadas, con el fin de analizar los riesgos potenciales que se pueden advertir.
2. Valoración de las medidas sanitarias establecidas para el desarrollo del trabajo tanto en oficinas así como en el campo y la atención al público, de modo se garantice el cumplimiento de lo instruido por las autoridades nacionales y retroalimentar a la administración para que se adopten las medidas correctivas.
3. Evaluar el funcionamiento y organización interna de la Comisión Municipal de Emergencia para establecer si se requieren fortalecer áreas de organización y funcionamiento, procurando la eficiencia y eficacia de las operaciones.
4. Valorar las acciones tomadas desde el punto de vista de ejecución presupuestaria (gestión de ingresos), que estén orientadas a medir el impacto en las finanzas del ejercicio económico actual así como las proyecciones para los ejercicios 2021 y 2022.
5. Valorar las acciones tomadas desde el punto de vista de ejecución presupuestaria (gestión de egresos), que estén orientadas a medir el impacto en la sostenibilidad institucional, sostenibilidad del gasto administrativo, de los servicios comunitarios y el desarrollo de obras de inversión para el presente ejercicio económico y el año 2021.
6. Valorar los procesos de adquisición de bienes y servicios orientados o sustentados en la atención de la emergencia en el cantón.
7. Valoración de los controles para la entrega de bienes a ciudadanos que presenten condiciones particulares de atención especial.
8. Asesoría y acompañamiento a la Administración en temas de gestión, control interno de acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna.
9. Asesoría y acompañamiento al Concejo en temas de gestión, control interno, de acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Razonada la justificación, se hace de conocimiento que se va a hacer una modificación al Plan Anual de Trabajo 2020, por lo que se eliminara el siguiente estudio:

Revisión del uso de los fondos recibidos por la ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114, No. 7755. Decreto N.° 40138.

Cuyo objetivo es: Verificar la idoneidad en la ejecución y control de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y eficiencia tributaria No. 8114, No. 7755.

No obstante esta auditoría considera que es un estudio al cual se le había marcado prioridad, por lo que se decide, incorporar la gestión de contratación administrativa de esta área al estudio de Proveeduría, que también se encuentra dentro del Plan de Trabajo, que se llama:

Verificar y dar seguimiento a los procedimientos relacionados con el funcionamiento de la proveeduría institucional.

Cuando se decida el tema que se va a tratar en el estudio, será comunicado como corresponde.

Atentamente;

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

C.C. Archivo

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

1. Documento enviado por la Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0478-2020

Referencia: MAT-GV-174-2020-1

Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0331-2020, solicitud de información sobre acciones realizadas en calle Cenízaros.

Se da lectura a los documentos presentados

Se indica que fue recibida y la misma queda pendiente para la próxima semana.

2. Documento enviado por la Alcaldía

Oficio: ADE-FEDOMA-N° 046-2020

Asunto: Moción presentada por FEDOMA donde se insta a la Municipalidad de Atenas a la posible afiliación con FEDOMA.

Se da lectura a los documentos

La Sra. Presidenta, comenta que, dentro de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde es que se dé una posible afiliación con FEDOMA si alguien tiene algo que comentar abre el espacio para la intervención.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, menciona que dentro de los organismos considerados para pertenecer a un grupo lo son FEDOMA, por el tema de las prácticas de política nacional, los apoyos en los cantones vecinos ya que las circunstancias de un cantón a otro son muy similares, he inclusive pueden ser más inclusivos, les insta a que sea comisionado para realizar un análisis de costo beneficio, donde se dé un análisis de fondo y lograr tomar un acuerdo en la participación en esta federación. Ya que considera que debería existir más unión entre la región de occidente donde se dé un apoyo y acompañamiento en la línea de desarrollo del cantón. Y que sea definido en un plazo corto.

La Sra. Presidenta, solicita que, sea valorado en la Comisión de Gobierno y Administración.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario comenta que, al inicio de esta gestión se percató de que las Municipalidades afiliadas a esta federación recibían becas, para poder llevar cursos privados, dentro de los beneficios que contaba esta federación. Como otra parte importante y debe ser valorada es el tema de los recursos con lo que cuenta la administración los cuales deben ser tomados en cuenta. No se puede afiliarse a todas esas entidades que ocasionan una erogación a la Municipalidad, considera conveniente hacer la valoración de cómo se realizaría esta vinculación, cuáles son los beneficios ya que le parece que esta Municipalidad cuenta con muy pocos recursos y a eso considera que no es conveniente pertenecer a todos estos organismos, procurando una mayor adecuación a los fondos con los que se cuenta.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, donde el tema principal es la invitación a que se afilien a la federación, donde se pueda ver la oportunidad y la conveniencia más que el costo

considera que acá el tema de estar afiliados a estas entidades de tipo municipal debe verse como un beneficio no como un costo, donde se valore lo que se pueda obtener estando unidos. Esto puede llegar a generar en lugar de apoyo algo contrario. Debido a ello considera que lo comentado por los dos compañeros es una posición de apoyo donde se está sobre poniendo un gasto de afiliación que existen en todas las organizaciones en las que se forma parte y se ha estudiado un poco el tema, por ello propone que se votó ya que trasladarlo a la comisión, lo que se estaría haciendo es alargar la situación.

La Sra. Presidenta, solicita al compañero Uriel Delgado su opinión ante la situación a la vez indica que dado como se menciona si es llevado a la Comisión es con los 5 regidores y todos han dado su opinión, a ello menciona que de su parte le gustaría conocer el Costo de la Anualidad

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, dado lo mencionado anteriormente él se encuentra en la misma posición de todos los compañeros, y si no se equivoca es un 3% del presupuesto.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, comenta que, es su intención el que para él es un acto de responsabilidad con las finanzas de la Municipalidad la decisión que se tome en este momento el que le puede costar a esta Municipalidad, significando un gasto o pérdida de recurso en otra área de importancia para la Municipalidad. También comenta que en este momento y dada la situación a nivel país considera que es de mucha responsabilidad valorar el gasto hasta se encuentran en un momento de incertidumbre donde no se tiene claro el costo y buscar la viabilidad de la proyección de lo que se tenga que hacer frente a los gastos municipales, donde solo a través de un informe técnico económico puedan identificar si se puede o no realizar esta gestión.

El Sr. Alcalde, menciona que, el costo anda por un monto aproximado de 4 millones, en tractos anteriormente se les informo a FEDOMA la situación de que no se tiene contemplado en el presupuesto, estos mencionaron que no tienen inconvenientes con esperar a que sea incluido en el presupuesto para el 2021.

La Sra. Presidenta, indica que, a ella le parece la opción donde se considere que la parte del 2020 no sea paga, y esta sea considerada en el próximo presupuesto, puede tomarse el acuerdo de pertenecer siempre y cuando las condiciones lo permitan. Moción indicando que se acordaría proponerle a la administración, la afiliación a FEDOMA, siempre y cuando las condiciones presupuestarias del 2021 se los permita,

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, indica que, la información que él está recibiendo es lo que el Sr. Alcalde acaba de indicar, donde se valora una moratoria a nivel de pago no este año si no iniciar con el próximo año generando un beneficio a recibir de la federación sin tener que realizar una derogación económica de lo que resta del año.

La Sra. Presidenta, menciona que, para en este caso se puede formar parte tomando el acuerdo correspondiente, pero siempre y cuando el próximo año pueda ser pagado si el PAO se los

permite, de forma operativa anual del 2021, el cual va a contemplar el que no se deba pagar de una vez, de forma que se realizara de forma fraccionada.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, desea dejar en claro que él está en contra de pertenecer a la federación lo que desea es que se realice un análisis de los recursos que se van a utilizar o si bien se cuentan con ellos, por lo que esta posición de pagar hasta el próximo año, donde se pueda tener en firme de forma que FEDOMA se las haga llegar, mociona de forma que se pueda trasladar para la próxima semana, que la administración les pueda enviar esta información, y documentación correspondiente así como la información necesaria para poder realizarlo y tomar la decisión con mejores bases y al final podría no dar en lo que se está buscando.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, menciona que, en base a ello y realizar una votación de esta forma donde se pueda contar con los documentos donde se pueda realizar el análisis en base a la situación actual, donde se refleje la información mencionada por el Alcalde y valorar la opción de que se cuenta con los recursos y no se pondría en riesgo algún otro proyecto municipal por votar a la afiliación a esta federación.

La Sra. Presidenta, consulta si todos están de acuerdo en que para la próxima sesión los compañeros de planificación y presupuestos puedan realizar una proyección al Sr. Alcalde de la posibilidad económica presupuestaria que se contempla para el resto del 2020 y el 2021, que, aunque no se tenga que pagar qué posibilidad exista de pagar de forma proyectada.

Acuerdo # 20

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN UN INFORME DE LA PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2020 AL 2021, DONDE SE CONSIDERE EL PORCENTAJE DEL 0.03% SOBRE EL VALOR DE LA POSIBLE AFILIACIÓN A FEDOMA. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Grecia, 15 de mayo 2020
OFICIO ADE-FEDOMA N°046-2020

Señores (as)

CONCEJO MUNICIPAL ATENAS

**Wilberth Aguilar Gatgens, Alcalde
MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Manuel Aguilar
23/05/2020
8:38 pm.

Estimados (as) Señores (as):

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por la Asamblea General de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Extra Ordinaria N°001-2020 celebrada el día 14 de mayo de abril del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°04.**

ASUNTO: Instar a la Municipalidad de Atenas para que tome la decisión de Afiliación a FEDOMA. (Art. 9 y 28 Estatutos FEDOMA).

JUSTIFICACION:

- 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA, que literalmente dicen:

"(...) De los fines, objetivos y funciones

Artículo 6°—De los objetivos generales de la Federación:

- a. *Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del Occidente de Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.*
- b. *Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del Régimen Municipal.*
- c. *Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las municipalidades integrantes.*

Artículo 7°—Los fines y objetivos anteriormente señalados no constituyen en modo alguno, limitaciones para las actuaciones de la Federación que se extenderá a cuantos aspectos puedan repercutir y/o engrandecer los intereses y acciones de la Federación en pro y en beneficio de los mismos.

Artículo 8°—La Federación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) *Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el gobierno central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.*
- b) *Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines contemplados en el presente Estatuto y los respectivos planes operativos.*
- c) *Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las decisiones municipales.*
- d) *Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes transversales: equidad de género, desarrollo sostenible, derechos humanos e investigación.*
- e) *Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y directrices regionales*
- f) *Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.*
- g) *Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos, en los cantones integrantes de la Federación.*
- h) *Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones tendentes a cumplir con los objetivos propuestos.*
- i) *Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y el aumento de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas públicas, privadas y mixtas.*
- j) *Cualquier otro permitido por la Ley (...)*

2. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.
3. Dado a que orgullosamente la Municipalidad de Río Cuarto ha tomado la decisión de afiliarse a FEDOMA.

MOCIÓN:

Esta Asamblea General, mociona para dirigirse atentamente a los miembros del Honorable Concejo Municipal de Atenas e instar a que formen parte de esta Federación para unir esfuerzos y trabajar con un objetivo en común, el desarrollo de nuestros cantones y el beneficio de la Región de Occidente.

El señor Presidente ad.hoc de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente ad.hoc de FEDOMA somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción; una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros del Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (22) veintidos votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Olger Murillo Ramírez, Beatriz Salazar Bogantes, Katherine Mayela Ramírez González, Miguel Rojas Rojas, Marianela González Quesada, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Gloria Madrigal Castro, Marco Vinicio Valverde Solís, Ronny Alberto Brenes Parajeles (ad hoc.), Luis Eduardo Rodríguez Vargas, Marjorie Delgado Hidalgo, Nixón Ureña Guillén, Hermelink Chinchilla Corrales, María Gabriela Jiménez Corrales, Maikol Gerardo Porras Morales, Melvin Cubero Jiménez, Ofelia Cristina Arguello Castro, Virginia Muñoz Villegas y Jonathan Solís Solís.

Por lo tanto,

➤ **ACUERDO N°04-001-2020 AG**

SE ACUERDA: Esta Asamblea General, acuerda dirigirse atentamente a los miembros del Honorable Concejo Municipal de Atenas e instar a que formen parte de esta Federación para unir esfuerzos y trabajar con un objetivo en común, el desarrollo de nuestros cantones y el beneficio de la Región de Occidente.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

ROSIRIS ARCE

ABARCA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROSIRIS ARCE ABARCA
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.22 15:29:19
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca

Asistencia Administrativa

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293

E-mail: fedomalajuela@gmail.com

RAA C: Dirección Ejecutiva de FEDOMA
Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com

Teléfono: (506) 2444-6293

Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

www.fedoma.go.cr

ARTÍCULO VI

INFORME DE

COMISIONES

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que, el día de hoy se reunió la comisión de jurídicos donde se pudieron valorar dos reglamentos, los cuales son la reforma a la ley de patentes y el reglamento de dedicación exclusiva, así mismo se da una breve explicación, se adjunta dictamen.

La Sra. Presidenta, indica que, lo propuesto es que sea remitido de nuevo a la administración a fin de que realicen las correcciones indicadas, y luego sea remitido se nuevo al concejo para la aprobación correspondiente.

Acuerdo# 21

SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURÍDICOS, Y SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE REMITA ESTOS REGLAMENTOS A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES INDICADAS Y SOLICITADAS EN TODOS SUS EXTREMOS, SEGÚN EL DICTAMEN DE COMISIÓN ADJUNTO A ESTE ACUERDO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura al dictamen de comisión de seguridad del Concejo Municipal. Se adjunta el informe en el expediente físico.

Acuerdo# 22

SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN ENVIADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, Y SE SOLICITA QUE ESTE SEA TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTA TOME A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS INDICADOS POR ESTA COMISIÓN PARA ELLO, SE SOLICITA QUE SE ADJUNTE ESTE. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS: Al ser las dieciséis horas con quince minutos se da inicio a la Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas, con la participación de los miembros: JUAN CARLOS DENGGO GONZALEZ, DIEGO GONZALEZ MORALES, Y RONALD RAMIREZ GARITA. Se da inicio a la sesión y se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombramiento de Presidente y Secretario: Se procede a nombrar como Presidente al señor DIEGO GONZALEZ y Secetario: RONALD RAMIREZ

SEGUNDO: Se conoce el REGLAMENTO SOBRE LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL CANTON DE ATENAS.

Se toman los siguientes acuerdos: En el artículo 21 indicar que el plazo máximo para resolver una vez completos los requisitos será de DIEZ DIAS HABILIS.

Se aprueba el reglamento con la única salvedad respecto del plazo establecido en el artículo veintiuno.

TERCERO: Se conoce el reglamento de dedicación exclusiva. En lo referente a los montos a pagar por concepto de dedicación exclusiva, se debe ajustar a lo que establece la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas Ley número 9635 y dejar en claro que el hecho de ser funcionario interino o en propiedad no puede causar ninguna distinción en cuanto al pago, al ser un tema que ya ha sido establecido como tal en pronunciamientos de la Sala Constitucional. En todo lo demás se aprueba el mencionado reglamento.

CUARTO: Al ser las diecisiete horas treinta minutos se da por terminada la sesión.

25 de Mayo de 2020

25/05/2020

8:38 pm

ATENAS 15 DE MAYO DEL 2020.

EN LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PROCEDE AL ANALISIS DE LA SITUACIÓN PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN DE ATENAS, RESPECTO AL TRASLADO DE EFECTIVOS Y DE VEHÍCULOS A OTRAS DELEGACIONES POLICIALES DEL PAÍS.

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria N°02 del 11 de Mayo del 2020, en Artículo IX Asuntos Varios, se da a conocer por denuncias a los Regidores y por un documento presentado por el Sr. Máximo Chaves y el Sr. Juan Gerardo Chavarría, en el cuál se denuncia la situación presentada en la Delegación Policial de Atenas respecto al traslado de efectivos y vehículos a otras Delegaciones del país.
2. Que, mediante acuerdo traslado en oficio MAT-CM-0325-2020 se solicita enviar el documento a la Comisión de Seguridad, a fin de que se reúnan con el Sr. Ronald Masis Herrera, Jefe de la Delegación de Atenas, de manera que este brinde explicaciones de lo descrito en el documento.
3. Que, el Viernes 15 de Mayo del presente año se reúne la Comisión de Seguridad Municipal conformada por los Señores Diego González, Leonardo Barquero y Carlos Manuel Salazar con el representante de la Delegación Policial de Atenas el Subintendente Jorge Ortega Camareno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas a las 4:00 p.m.
4. Que, en dicha reunión el Subteniente Ortega hace referencia a la nota y en respuesta a esta explica el porqué se han dado movimientos de personal, como estos han sido sustituidos y que cuentan con una cantidad que no es la óptima, pero funcional. Que quieren contar con una fuerza laboral robusta, pero el principal problema es que, hay muy pocos oficiales oriundos de Atenas, lo que hace complicado el traslado de personal hacia el cantón. Además, que, no cuentan con espacio físico para mantener oficiales,
5. Que, han tenido por parte de los superiores el ofrecimiento tanto de Oficiales como de Estudiantes a dar servicio al cantón, pero al no contar la Delegación con espacio para albergar a oficiales de Fuerza Pública de otros lugares, razón por la cual no les pueden asignar más oficiales, siendo estos asignados a otras Delegaciones que sí cuentan con espacio, pero se han hecho gestiones con el compromiso de que, en cuanto se cuente con espacio se estarían suministrando más oficiales.
6. Que, en cuanto a los activos, estos pertenecen en su totalidad al Ministerio de Seguridad Pública y los movilizan de acuerdo con la necesidad de cada una de la Delegaciones. Además, al no haber personal en la Delegación de Atenas para que, les den uso a los vehículos, deben de cederlas o trasladarlas a las Delegaciones que sí cuentan con personal suficiente y que así las requieran.

7. Dado que, el índice de delincuencia ha aumentado en el cantón y que, Atenas es un punto de paso entre la Ruta 27 y cantones de Occidente, dando como consecuencia un mayor tránsito vehicular y por consiguiente un aumento la delincuencia, situación que, se ve afectada por el poco personal en la Fuerza Pública, ya que deben de cubrir todo el cantón.
8. Que los robos, hurtos y homicidios han aumentado significativamente, situación preocupante tanto para la Fuerza Pública Cantonal como para Jefatura Regional, ya que este último no era una constante en el cantón.
9. Que, se presentan situaciones de Violencia Doméstica, conllevando un gran tiempo de atención, restándole personal y por consecuente teniendo un tiempo de respuesta más débil para demás situaciones que se puedan presentar.
10. Que, la atención de disturbios en bares les hace tener menos capacidad de respuesta.
11. Que, esta Comisión consulta al representante la forma en que, el Gobierno Local puede colaborar para disminuir el nivel delictivo del cantón. Dejando este claro la necesidad de una cuartería que, permita la asignación de más Policías al cantón, ya que existe un compromiso de la Jefatura Regional, para el momento en que se cuente con más espacio, solucionado así mismo la problemática de traslado de activos y de funcionarios a otras delegaciones.
12. Que, la Seguridad Comunitaria es de suma importancia, a fin de que con el apoyo de la Fuerza Pública se pueda atender mejor las situaciones que se presenten.
13. Sí bien es cierto, en su momento se consideró la instalación de más cámaras de vigilancia en convenio con empresa privada, a fin de contar con mayor seguridad en sus locales y dotar de más herramientas a la Fuerza Pública como lo es un Centro de Monitoreo de alto nivel. Siendo importante que, la Municipalidad dé su aporte para que, se pueda contar con más recursos.
14. Que, está por iniciar la Policía Municipal de Atenas, quienes brindarían apoyo y seguridad en el área comercial del cantón, permitiendo la distribución de la Fuerza Pública a los demás distritos de este, sin dejar de lado el área central. Logrando con esto un trabajo organizado y eficiente, permitiendo un mayor alcance a nivel de seguridad.
15. Que, se debe de incorporar a las Fuerzas Vivas del cantón, de manera que conjuntamente se desarrollen planes de seguridad cantonal.

POR TANTO

- A. Que, en virtud de lo anteriormente indicado esta Comisión resuelve y así le recomienda al Honorable Concejo Municipal, trasladar este dictamen a la Administración Municipal, con el objetivo de que se asignen recursos para la atención de la situación que se presenta, en cuanto al traslado de funcionarios y activos a otras Delegaciones del país.
- B. Por lo tanto, se recomienda que, realicen los estudios e informes necesarios para asignar recursos a la construcción de una cuartería en la Delegación de Atenas e inversión en cámaras de vigilancia de alto nivel, dado que el Ministerio de Seguridad no cuenta con suficientes recursos, por lo que la Administración Municipal como Gobierno Local debe asumir responsabilidad y dirigir recursos hacia la Seguridad Ciudadana.

- C. Se insta a la Administración Municipal a dar su apoyo a la Fuerza Pública, en cuanto a proyecto de Seguridad Comunitaria para su desarrollo.
- D. Retomar el programa ya inicial de las Cámaras de Vigilancia, continuando con una segunda etapa, la cual permita que, en conjunto con la Empresa Privada ampliar el rango de cobertura de estas, así como comunicación recíproca en el lugar sin tener que dirigirse a este.
- E. Siendo de conocimiento de esta Comisión que, los niveles delictivos de Atenas han aumentado considerablemente, se le recomienda a la Administración Municipal convocar a la Comisión Cantonal de Seguridad, a fin de que se tomen medidas desde este Gobierno Local que, permitan crear un “Plan Integral de Atención a la Delincuencia” que, se vive en el cantón, de manera que, permita bajar los índices antes mencionados, maximizando los recursos y minimizando gastos.

NOTIFÍQUESE.

Atenas, diecisiete horas del 15 de Mayo 2020.



Diego González Morales



Leonardo Barquero Ramírez



Carlos Manuel Salazar León

25/05/2020 8:40pm.
Martín



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: 25/05/2020

Numero de Moción: # 1

Nombre del que presenta la Moción: Uriel Delgado Ramirez

Problema o situación por mejorar: Personas amigas ligadas al deporte

Se me acercaron por externarme la preocupación de unos problemas en el estadio Municipal sobre un problema de aguas y de escombros con todo respeto quisiera preparar un acuerdo solicitar a la Administ uno inspección sobre lo reportado, tambien quisiera que el Deputor

~~Población beneficiada:~~ unos 500 personas que me enviaron

con fecha para 01/06/2020

Datos e investigación al respecto: _____

Criterio Legal: _____

Criterio Técnico: _____

Costo / Presupuesto: _____

Firma: Ud Cédula: 2-441.224



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: _____

Numero de Moción: _____

Nombre del que presenta la Moción: Ronald Ramirez

Problema o situación por mejorar: condiciones de la municipalidad con la aprobación de la Ley 9848

Población beneficiada: _____

Datos e investigación al respecto: Nombrar un grupo por parte de la administración que maneja los alcances de la aprobación de la Ley 9848 en términos económicos y de recaudación

Criterio Legal: _____

Criterio Técnico: _____

Costo / Presupuesto: _____

Firma: [Signature] Cédula: 204370123

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado Regidor Propietario, indica que, en conversaciones con personas que se dedican a realizar deporte en Atenas han tenido una preocupación con el Estadio de Atenas ya que al parecer en este lugar se está utilizando como bodega para guardar el material que se está utilizando en el parque o bien que se elimina del parque, por lo que existe una cantidad de escombros y de escorrentías de aguas en este lugar, es por ello que solicita una Moción en donde se realice una inspección en el sitio, se adjunta moción presentada en físico al expediente.

Acuerdo# 23

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UNA INSPECCIÓN AL ESTADIO MUNICIPAL DE ATENAS A FIN DE QUE SE VALORE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADIO. PARA ESTE LUNES 01 DE JUNIO DEL 2020. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor Propietario, agrega además se encuentra un poco preocupado por una solicitud que se realizó, donde se le pedía a la administración la solicitud de la información para la contratación de un asesor Jurídico y está aún no ha sido resuelta. Es por ello por lo que pide un acuerdo donde se solicite que esta información sea enviada para el próximo lunes.

La Sra. Presidenta, solicita que, se de lectura al acuerdo para poder recordar el mismo.

Se solicita que se envíe un correo para solicitar que esta información sea enviada la próxima sesión.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, indica que, su comentario va por la misma línea ya que ellos toman acuerdos y solicitan que estos sean contestados, donde el 27 de abril del presente año se solicitó un uso de suelo y el mismo no se ha podido dar respuesta, donde ya casi a un mes no ha llegado, pero si le gustaría que los acuerdos tomados sean contestados en tiempo y forma con el debido respeto.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, el día de hoy se da la publicación a la ley 9848, es por ello por lo que solicita que esta administración pueda nombrar una comisión o grupo de funcionarios donde se pueda medir los alcances de la aprobación en términos económicos y de recaudación ante la aprobación de la ley 9848.

Acuerdo# 24

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN LA MOCIÓN DEL SR. REGIDOR RONALD RAMIREZ EN DONDE SOLICITA QUE, ESTA PUEDA NOMBRAR UNA COMISIÓN O GRUPO DE FUNCIONARIOS, DONDE SE PUEDA MEDIR LOS ALCANCES DE LA APROBACIÓN EN TÉRMINOS ECONÓMICOS Y DE RECAUDACIÓN ANTE LA APROBACIÓN DE LA LEY 9848. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Hugo Cubero, Síndico de Barrio San José, realiza una pequeña explicación donde presenta de forma puntual un esquema de las situaciones que se viven en esta comunidad, donde dentro de sus funciones se encuentran la unificación de muchas solicitudes de esta comunidad.

Acuerdo# 25

SE ACUERDA RECIBIR EL INFORME PRESENTADO POR PARTE DEL SR. HUGO CUBERO, SINDICO DE BARRIO SAN JOSÉ, Y SE SOLICITA QUE LA PRESENTACIÓN SEA TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PUEDAN VALORAR Y REALIZAR LAS GESTIONES SOLICITADAS. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Jorge Ocaña Síndico de Escobal, indica que el día de hoy presenta ciertas solicitudes que se requieren en el distrito las cuales son:

1. Un botadero de basura clandestino a los 150 metro al este de la rotonda, sobre la marginal
2. Antigua casa del ferrocarril en abandono ubicada al final de la radial
3. Casa en construcción con permiso municipal, 100 metros antes de los tanques del agua en sentido Atenas Escobal.

La Sra. Secretaria, comenta que, desea aclarar e informar que algunas de las solicitudes realizadas por el síndico ya fueron hechas en la sesión anterior, y notificadas mediante oficio MAT-CM-0311-2020.

La Sra. Presidenta, consulta si ya se tiene respuesta de las gestiones, a las cuales se indica que no.

Acuerdo# 26

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS RESPUESTAS AL OFICIO MAT-CM-0311-2020 E INCLUIR EL PUNTO # 3 DE LA SOLICITUD NUEVA REALIZADA POR EL SR. JORGE OCAÑA SÍNDICO DE ESCOBAL. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. José Carlos Chaves Inneckén, Síndico del Centro, solicita una inspección, limpieza de las canoas, techos que cubren las áreas de los ejercicios de la plaza del Centro, también que se le pida a Global Vía la limpieza de las laterales de la Radial a Río Grande. Así mismo también se solicita que a los vecinos de calles Pilo solicitan colaboración con la colocación de reductores de velocidad. Y como último punto la calle de Androvetto, solicitan que se realice una inspección de forma que se les indique a estas personas que los clientes no obstaculicen el paso por las aceras ya que por esa calle transitan muchos vehículos y al parquear en la acera obstaculizan el paso.

La Sra. Presidenta, menciona que, también se puede solicitar colaboración con la acera que va desde el Jelogan hasta Fátima ya que la situación en la que se encuentra en esta acera es terrible además la forma en la que se realizaron las rampas de acceso para los carros, es por ello por lo que solicita una inspección en esta calle.

Acuerdo #27

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, SÍNDICO DEL CENTRO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUEDAN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Didier Mora, Sindico del distrito de Mercedes, comenta que en el concejo anterior se realizó una política muy buena la cual era la visita de las comunidades, comprende que por el tema del COVID-19 la situación se encuentra un poco restringido es por ello por lo que cree que una visita a un salón comunal pueda ser escuchados y puedan exponer todas sus inquietudes, si se puede retomar algunas sesiones en cada distrito, en aval por el Ministerio de Salud, pero le gustaría que fuese enfocada hacia la comunidad.

La Sra. Presidenta, indica que, esa es uno de sus proyectos el que se pueda seguir trabajando.

La Sra. Secretaria, menciona que, se ha realizado las consultas dado que se tiene pendientes de visita a las comunidades como Escobal, Santa Eulalia, donde aún no se ha dado aprobación de apertura de salones, también se indica que lo que se ha habilitado son la iglesia el salón parroquial, es por ello que recomienda que se dé un acuerdo para que el ministerio de salud pueda indicar si los lugares donde se quiere reunir cumplen con los requerimientos, además si autorizan a que se den las reuniones en estos lugares.

La Sra. Presidenta, indica que, se estaría pasando por encima de las disipaciones emitidas por el ministerio de Salud, siendo que no pueden haber más de 20 personas en un lugar, donde se autorizó solo a este salón que se cumpliera con ciertas medidas para que se siga utilizando, además de ello agrega que ella es una de las principales interesadas de que una vez se dé la apertura de estas reuniones, iniciar con las reuniones en estos lugares.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, indica que, dará lectura a un documento que les fue enviado por parte de DINADECO, se transcribe el documento al que se dio lectura.

Espacios e infraestructura comunal podrán reabrir únicamente de acuerdo con disposiciones de uso y cronograma establecido por el Ministerio de Salud

- Se mantienen suspendidas los turnos y ferias comunales, las concentraciones masivas, espectáculos públicos, salas de eventos, salas de fiestas, entre otras.

- Reaperturas de estos espacios que no se adecúen a las disposiciones del Ministerio de Salud podrán ser clausuradas.
- Asambleas de afiliados de organizaciones comunales continúan suspendidas en atención a las medidas de prevención establecidas.

Comunicado de Prensa
20 de mayo, 2020

Las organizaciones de desarrollo comunal, adscritas a DINADECO, podrán implementar un plan de reapertura de los espacios e infraestructura comunal de acuerdo con las disposiciones y cronogramas presentados por el Gobierno de la República, en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en materia de prevención de la propagación del COVID 19.

Las asociaciones administradoras o propietarias de centros comunales, playground, espacios deportivos y recreativos, salones comunales, oficinas o centros de reunión de juntas directivas, deberán atender el siguiente cronograma:

- Del 1° al 15 de mayo: se habilitan los establecimientos para práctica o entrenamiento de deportes sin contacto, con reducción de su capacidad máxima de ocupación normal al 25%
- Del 16 de mayo al 31 de mayo: podrán habilitarse aquellos espacios comunales donde se puedan realizar deportes recreativos sin contacto físico directo.
- Del 1° al 20 de junio: se habilitarán parques públicos, playground, espacios deportivos y recreativos con un aforo (capacidad) del 50%.

Las organizaciones comunales deberán tomar en consideración que, durante todas las fases antes señaladas, el Ministerio de Salud determinó que se mantendrán suspendidas las concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos, casinos y actividades de azar, turnos y ferias comunitarias, parque de diversiones y similares, discotecas y salones de baile.

En consecuencia, en espacios e infraestructura comunal no se podrán realizar actividades tales como:

- Asambleas de afiliados
- Fiestas (cumpleaños, bodas, entre otras).
- Bailes
- Conciertos
- Bingos
- Turnos
- Ferias
- Talleres, capacitaciones, charlas y foros.

Reuniones de junta directiva Con respecto a la eventual realización de sesiones de junta directiva en estos espacios, DINADECO autoriza a las organizaciones el uso de la infraestructura comunal para tal fin, siempre y cuando se observen las siguientes medidas:

- Solo pueden participar los miembros de la junta directiva (no se autoriza la presencia de invitados).
- Deben sesionar con un distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona.
- Se solicita el uso de mascarilla.
- El área deberá ser desinfectada antes y después de cada reunión.
- La junta directiva deberá tener implementos de higiene para el uso correspondiente durante la reunión.

DINADECO les recuerda que las juntas directivas deben seguir privilegiando el distanciamiento social y las alternativas virtuales para sesionar.

Todas las actividades o reaperturas que no se adecúen a las condiciones señaladas, podrán ser clausuradas por parte de las instancias competentes y es responsabilidad de la organización comunal ser vigilantes del cumplimiento estas disposiciones.

Instamos a las organizaciones de desarrollo comunal, a tomar las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y a contribuir en la prevención del COVID 19.

Agrega que estos espacios no están autorizados para hacer uso de estos espacios.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29/05/2020

DISTRITO:
BARRIO SAN JOSÉ

SUR: CALLE MORAZÁN CALLE CASCAJAL

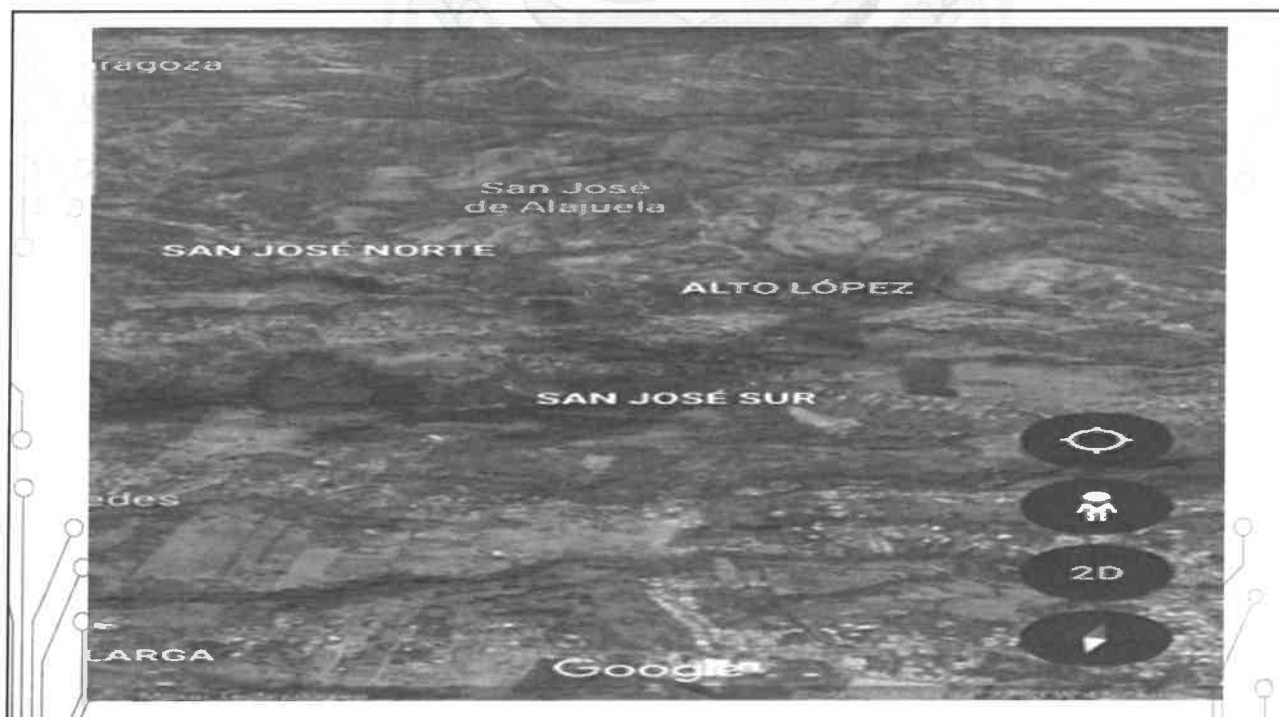
NORTE: CIMA

ALTO LOPEZ: VAINILLA TORUNES

ING. HUGO CUBERO

SINDICO PROPIETARIO

1



2



VARIOS PROPIOS DEL CARGO

- Coordinación e integración
- Asociación de desarrollo comunal
- Comité de deportes
- Comité de caminos
- Comités de vigilancia
- Juntas de educación
- Patronatos escolar
- Asada
- Comisión nacional de emergencia
- Pastoral cantonal , club de leones

3

ASUNTOS VARIOS EMERGENCIAS

- CRUZ ROJA
- BOMBEROS
- POLICIA
- FISCALIA

4



CONTENIDOS BASE DE NECESIDADES

- **FISIOLOGICAS(BASICAS)**

SALUD, ALIMENTACION , TECHO, TRABAJO ,EDUCACION, CULTURALES , ESPIRITUALES

- **SEGURIDAD**

ECONOMICAS , MATERIALES, OBTENER GANACIA, EVITAR PERDIDAS

- **SOCIALES**

- EMOSIONALES, COMODIDADES

- **AUTOESTIMA**

- APROBACIÓN SOCIAL, REFORZAR ORGULLO

- **AUTOREALIZACION**

- LIDER ,PILAR DE LA SOCIEDAD, LOGROS

5

ETAPAS DEL PROCESO

- **EXPLORACION**

- ENCONTRAR, IDENTIFICAR, CALIFICAR

- **PREPARACION**

- FIJAR OBJETIVO, ESTUDIAR, ANALIZAR,PLANIFICAR

- **ACERCAMIENTO**

- CAPTAR ATENCION, DESPERTAR INTERES

- **EXPOSICION**

NECESIDADES, BENEFICIOS, COSTO

- **MANEJO DE RESPUESTA**

- EJECUCION Y AVANCES

- **CIERRE / SEGUIMIENTO**

- ENTREGA DE PROYECTOS Y RESULTADOS

6



SEGURIDAD: ACERAS

- BAJILLO / ESCUELA DE BARRIO SAN JOSE NORTE
- WITITI / ESCUELA BARRIO SAN JOSE SUR
- COSTADO DE LA PLAZA DEL SUR
- TERMINACION CRUCE SANTA EULALIA
- CALLE BRUJAS

•CAMARAS

- CRUCE SANTA EULALIA / CRUCE MORAZAN/ CRUCE VAINILA / CRUCE CALLE TORUNES/ CRUCE SUR PUEBLA / CRUCE MANGO CASCAJAL/ ESCUELA DEL NORTE / CRUCE PUEBLA NORTE .

7

PROYECTOS CLAVE MACRO Y MICRO CONECTIVIDAD

- SANTA EULALIA LA PUEBLA
- CALLE VAINILLA
- LA PUEBLA CANDELARIA MOPT BID 2
- CALLE TORUNES PRINCIPAL
- BARRIO SAN JOSE SUR / BARRIO MERCEDES
- CALLE CASCAJAL

LA PUEBLA / ROSAS VIEJAS/ Calle Gol

- CALLE TILAPIAS
- MORAZAN BARRIO SAN JOSE Y SUR NORTE
- CALLE COMUN
- BOQUETE PARCELAS
- CALLE TORUNES LATERAL
- TORUNES NARANJO CALLE NUEVA

8



NECESIDADES AGUA

- BOSQUE MUNICIPAL 2
- COMPRA DE TERRENOS CERCANOS A NACIENTES YA CAPTADAS
- NUEVAS CAPTACIONES COMPRA DE TERRENOS O EXPROPIACION
- PERMISOS PARA PERFORACION DE POZOS EN BASE A NECESIDADES
- COSECHA DE AGUA EN PUNTOS EXTRATEGICOS
- NUEVAS CONSTRUCCIONES CON SISTEMAS INTELIGENTES DE CAPTACION Y USO DE AGUAS PLUVIALES
- MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA VIEJA Y NUEVAS CONSTRUCCIONES

DESARROLLO

- PROYECTO LA CIMA
- PROYECTO COMUN
- PROYECTOS BAJO TORUNES
- PROYECTOS ST EULALIA
- ADMINISTRACION DE PROYECTOS MANEJADOS POR A Y A

9

COMODIDADES

- PARADA DE BUSES
- CRUCE MORAZAN
- CRUCE ST EULALIA
- CRUCE NORTE LA PUEBLA
- BAJILLO
- VAINILLA

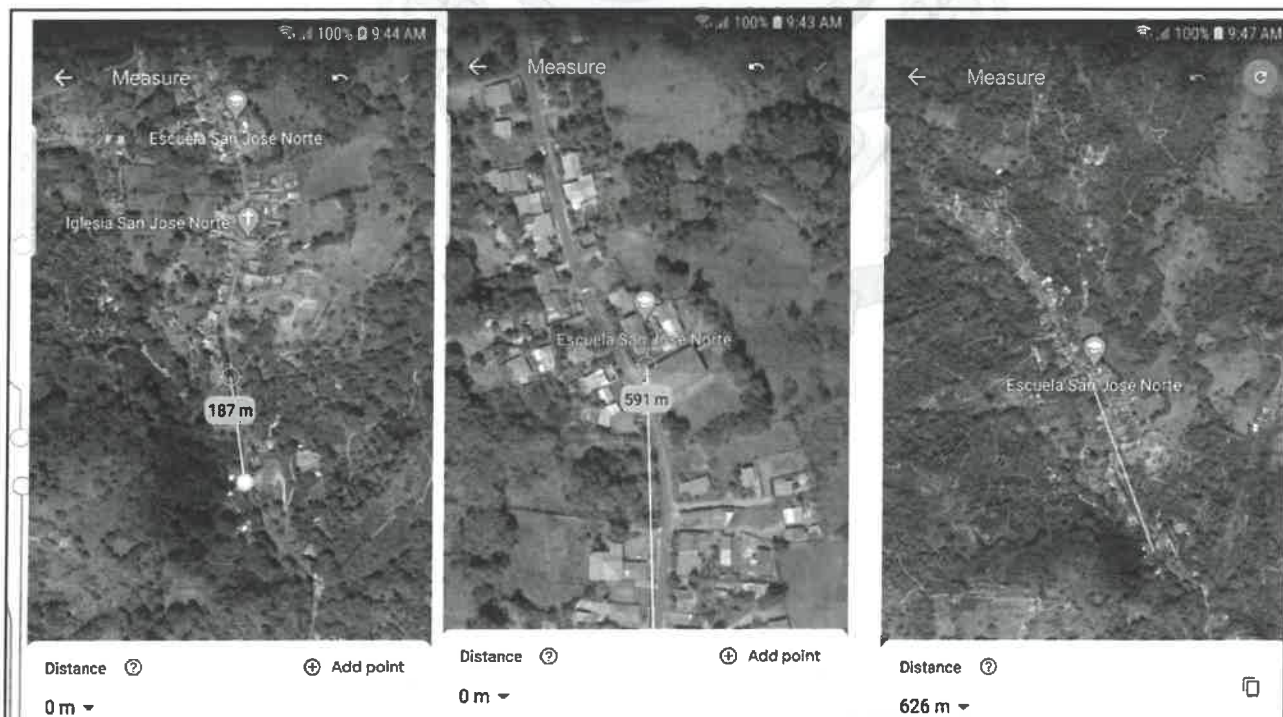
10



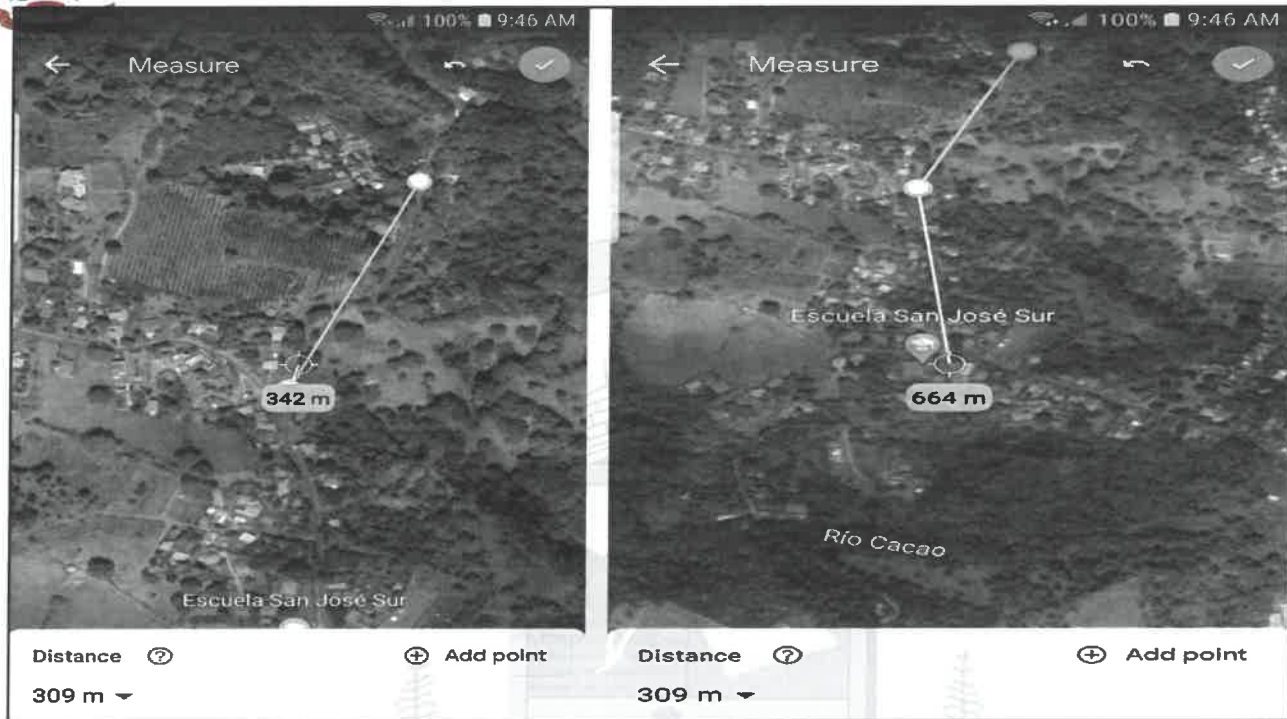
SALUD Y ESPARCIMIENTO

- PARQUE DIVERSIFICADO LA PUEBLA
- PARQUE VAINILLA
- SALON COMUNAL DE BARRIO SAN JOSE SUR
- CANCHAS DEPORTIVA BARRIO SAN JOSE SUR
- CANCHA TECHADA BARRIO SAN JOSE NORTE
- CANCHA DEPORTIVA DE BARRIO SAN JOSE NORTE
- MANTENIMIENTO DE PARQUES YA EXISTENTES

11



12



13

LUNES 18 DE MAYO DEL 2020

SEÑORES: MUNICIPALIDAD DE ATENAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LOS VECINOS DE CALLE EL GOL SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE SU COLABORACIÓN CON RESPECTO A LOS MATERIALES QUE SE NECESITAN PARA ARREGLAR EL CAMINO DE CALLE EL GOL, EL MISMO PARA CONFECCIONAR UNA NUEVA CAPA DE CHORREA, AMPLIARLO UN 1 METRO DE ANCHO, Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS. ESTE TRABAJO ES DE VITAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE CON LA ENTRADA DEL INVIERNO LA CANTIDAD DE AGUA QUE BAJA POR ESE LUGAR ES CONSIDERABLE Y PUEDE LLEGAR HA AFECTAR A LOS VECINOS CORRESPONDIENTES.

14



DETALLE	CANTIDAD
Material Revuelto	20 vagonetas
Sacos de Cemento	350
Alcantarillas de 18 pulgadas	230 metros

15

**BUENAS NOCHES
MUCHAS GRACIAS**

ING. HUGO CUBERO ROJAS
84843127
L_AGRICOLASQYAHOO.ES

16

25 de Mayo de 2020

Para la sesión Municipal del día de hoy quiero solicitar el siguiente acuerdo

La comunidad de Escobal requiere Inspección Municipal por anomalías en:

1-Votadero de basura clandestino 150 m al este de la rotonda, sobre la marginal

2-Antigua casa del Ferrocarril en abandono ubicada al final de la radial

3-Casa en construcción con permiso Municipal 100 m antes de los tanques del agua, en sentido Atenas Escobal.



Jorge Ocaña Porras

Síndico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

hoy a la(s) 12:00

25 de Mayo de 2020

Para la sesión Municipal del día de hoy quiero solicitar el siguiente acuerdo

La comunidad de Escobal requiere Inspección Municipal de:

- 1-Votadero de basura clandestino 150 m de la este de rotonda, sobre la marginal
- 2-Antigua casa del Ferrocarril en abandono ubicada al final de la radial
- 3-Casa en construcción con permiso Municipal 100 m antes de los tanques de agua de la Asada en sentido Atenas Escobal

Jorge Ocaña Porras

Sindico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Moción del Sindico

CONSIDERANDO: *que la época lluviosa esta iniciando, es conveniente establecer un programa de mantenimiento preventivo de aquella infraestructura que compete a la Municipalidad.*

MOCIONO PARA QUE:

1. *Se realice una limpieza general de las canoas del techo que cubre el área de ejercicios en la plaza frente escuela central.*
2. *Se solicite a Global Vía la limpieza de las orillas laterales de la radial a Río Grande.*

3.

4.

5.

AVALADA POR

Juan Carlos Dengo.

INFORME PARA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DÍA 25 DE MAYO 2020

TEMA 1

Vecinos de calle Pilo externan su preocupación por la cantidad de vehículos que circulan a diario en su vecindario; llaman la atención por la forma despreocupada e irresponsable de conductores que ingresan al sector. Solicitan la instalación de al menos un reductor de velocidad en el acceso al vecindario.

TEMA 2

Vecinos de la zona donde se ubica el restaurante ANDROVETO solicitan buscar una solución para que el parqueo de los vehículos de la gente que asiste al sitio en mención, no bloquee el paso (la acera), por cuanto está sobre una ruta nacional de mucho tránsito y en ocasiones no existe paso para los peatones, lo que consideran un peligro eminente y que podría terminar en una tragedia.


José Carlos Chaves
Síndico Distrito Centro

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

La Sra. Presidenta, menciona que, algunos compañeros no les han hecho llegar las cuentas para el pago de las dietas, además que si estas cuentas no les llega antes de fin de mes no se puede hacer el pago, de estas dietas.

La Sra. Secretaria, comenta que, si no se cuenta con toda la planilla para hacer los pagos de dietas esta no se podrá realizar ya que no se puede hacer es tractos, solicita por favor los compañeros que se encuentran pendientes de trasladar la información se realice de forma oportuna.

La Sra. Presidenta, menciona que, para dejar más claro es que si no se tiene la información no se le va a pagar a ninguno, y si falta alguno no se recibe la planilla este trámite es personal, si alguno tiene problemas de acceder o con la información para que todos puedan ser incluidos en la planilla.

La Sra. Presidenta, menciona que, en horas de la tarde le solicitaron un espacio para poder atender un asunto que les preocupa mucho, se les explico el problema de que no se pueden recibir visitas, menciona que hay tres personas que realizan la recolección de desechos en los distritos de Santa Eulalia, San Isidro y Barrio Mercedes, Jesús y Estanquillos el Sr. Marvin Suárez Chacón, San Isidro y Altos de Naranjo son recolectados por el Sr. Pedro Luis Naranjo Aguilar, le comentaron además que les citaron a una reunión donde se les indico que no podrían ofrecer este servicio, donde a partir del 1 de junio no podían realizar más esta gestión, también le comentaban que en este momento algunos habían adquirido algunas deudas con vehículos para poder realizar estas recolecciones otros dependen económicamente de esta labor, es por ello que solicitan se les dé un apoyo, esperando a que pase un poco la crisis a nivel país de forma que les extiendan el tiempo para ellos poder acomodarse pero que no les quiten de golpe este ingreso dada la situación en la que se encuentran, siendo así que lo que se les menciona que el concejo les puede ayudar de forma que se le solicite a través del Alcalde un informe ya que se les menciono que existe un estudio técnico y un recurso en el que se basaron para iniciar con estas gestiones.

Acuerdo #28

SE ACUERDA SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON UN RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR LOS VECINOS DE LAS COMUNIDADES DE SANTA EULALIA, SAN ISIDRO Y BARRIO MERCEDES, JESÚS, ESTANQUILLOS Y ALTOS DE NARANJO EN RELACIÓN CON LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE ESTAS COMUNIDADES, DONDE SE INDIQUE EN CONDICIONES SE ENCUENTRAN Y SI SE PUEDE VALORAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE LES DÉ UNA PRORROGA DE TIEMPO A LOS SEÑORES QUE HAN VENIDO REALIZANDO ESTA RECOLECCIÓN. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veintiuna horas con veintiocho minutos del 25 de Mayo del 2020.